

SESIÓN ORDINARIA N°08 - NEUQUÉN, mayo 30 de 2024

CONCEJALA PRESIDENTA: Siendo las 11:30 del día 30 de mayo damos inicio a la octava Sesión Ordinaria del periodo legislativo 2024 para establecer el quorum legal dará lectura y tomará asistencia la Secretaría Legislativa: SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

CONCEJAL	ARGUMERO, CLAUDIA.. ART. 82 C.O.M.	AUSENTE
CONCEJAL	ARTAZA, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL	BENEGAS, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL	COFRÉ, MARIANA ALEJANDRA.....	PRESENTE
CONCEJAL	EGUÍA, JOAQUÍN BAUTISTA.....	PRESENTE
CONCEJAL	FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA.....	PRESENTE
CONCEJAL	FIGUEROA, DANIEL AUGUSTO.....	PRESENTE
CONCEJAL	GALÍNDEZ, SANTIAGO EXEQUIEL.....	PRESENTE
CONCEJAL	MARINO, SERGIO MARCELO.....	PRESENTE
CONCEJAL	MERIÑO, CINTIA SOLEDAD.....	PRESENTE
CONCEJAL	MIRANDA ROMINA EDITH.....	PRESENTE
CONCEJAL	MONTERO, NICOLÁS MARIANO.....	PRESENTE
CONCEJAL	OTTON ARANEDA, PRISCILA.....	PRESENTE
CONCEJAL	PÉREZ, LAURA VIVIANA.....	PRESENTE
CONCEJAL	ROJO, ANA KARINA.....	PRESENTE
CONCEJAL	SGUAZZINI MAZUEL, ATILIO.....	PRESENTE
CONCEJAL	STILLGER, DENISSE.....	PRESENTE
CONCEJAL	TODERO, VALERIA ALICIA.....	PRESENTE

CONCEJALA PRESIDENTA: Con la presencia de 16 concejales y concejalas, establecido el quorum legal damos comienzo a la octava Sesión Ordinaria del año 2024, antes de comenzar con el tratamiento de los Puntos del Orden del Día voy a proponer un minuto de silencio por el fallecimiento del referente político y sindical Guillermo Pereyra. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. (Minuto de silencio). Como primer Punto del Orden del Día tenemos Justificación de Inasistencias, no habiendo inasistencias en la séptima Sesión Ordinaria continuamos con el segundo Punto del Orden del Día, Homenajes y Otros Asuntos, recuerden que para este punto hemos acordado en Labor Parlamentaria su tratamiento conjunto y que el uso de la palabra queda limitado a diez minutos. Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Cofré tiene la palabra, CONCEJALA COFRÉ: Buenos días señora Presidenta, compañeros concejales y concejalas- Como bien se mencionó recién, en el día de ayer como se sabe despedimos, a los que somos del rubro político y petrolero, a un líder, un gran líder para nosotros que ha representado por muchos años a los trabajadores y las trabajadoras sin importar su línea ni convicciones políticas, actualmente lo seguimos haciendo bajo sus enseñanzas, un hombre con mucha trayectoria, ha sido senador, diputado, Secretario de Energía y de otras otras organizaciones muy grandes como la CGT y demás, de mi parte como compañera militante, quien formó su trayectoria sindical al lado de él, un maestro para nosotros, quiero destacar que también es una gran persona porque no solamente se ha dedicado a lo que es el acompañamiento y defender los derechos de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajadores que lo hizo y lo hace muy bien sino que con cualquier situación ajena a lo que él se dedicaba, estaba, mucha gente se acercó en el día de ayer con diferentes posturas políticas y de eso da de enseñanza que a veces hay que dejar las diferencias de lado y tener un poco de empatía hacia los que podemos estar transitando un pérdida y dejar las diferencias a un lado y hacer acompañamiento, por eso quiero agradecer a todos los que pudieron llegar, fue un momento de mucha gente, sé que muchos no pudieron llegar pero dejaron su saludo, su mensaje, su acompañamiento, a algunos les gusta a otros no pero vuelvo a remarcar la empatía de los que sí lo hicieron y que lo más importante que nosotros destacamos ayer es que fue una persona muy prolija, dejó una de organización, una de las más grande de las organizaciones sindicales, totalmente organizada, se tomó hasta el trabajo de hacer eso para que no se genere ningún problema a los afiliados ni a nadie que esté y a quien eligió para seguir en esto con su mandato, uno de sus mayores soldados que es Marcelo Rucci, quien hoy lo vamos a acompañar exactamente con la misma lealtad y compromiso como hicimos con Guillermo, de parte de toda la familia petrolera, miembros de comisión directiva, hacemos llegar este saludo a su familia que hoy la está pasando muy mal porque no tan solo nosotros los petroleros perdimos un gran referente sino también su familia a un gran compañero, así que muchas gracias a todos por el acompañamiento. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tiene la palabra el concejal Benegas. CONCEJAL BENEGAS: Gracias señora Presidenta. El próximo lunes se cumple un aniversario más del 3J, una fecha que comenzó en el 2015 con el femicidio de Chiara Páez, desde ese día y hasta hoy son incontables ya las mujeres asesinadas y víctimas de femicidio, a partir de esa movilización una oleada de marchas comenzaron a gestarse en todo el mundo mostrando que el machismo y el patriarcado están presentes en todas partes, en Argentina una mujer muere cada treinta y siete horas y desde el gobierno se atacan las conquistas como por ejemplo la Ley del Aborto, la ESI o el matrimonio igualitario o el cupo trans, hasta me atrevo a decir que hay ex concejales, como el retrogrado de Sánchez, de esta casa como en contra del divorcio como si esto fuese que estamos viviendo en el medioevo, estos discursos retrógrados no hacen más que fomentar el odio y son también responsables de los hechos como el triple lesbicidio de Barracas, repudiamos esta verdadera masacre exigiendo justicia por Roxana, Pamela y Andrea y decimos con claridad, señora Presidenta, que el gobierno de Milei es responsable, la motosierra de Milei tiene un blanco predilecto por las mujeres por eso la Ley Bases que se está discutiendo en el Congreso tiene varios puntos que están en contra de las mujeres, por ejemplo le quitan la moratoria con la que el noventa por ciento de las mujeres se quedarían sin posibilidad de jubilarse, atacan esencialmente a las referentes de los movimientos sociales y comedores populares, mujeres que le llenan la panza y la olla para dar de comer ante el hambre que hostiga a las barriadas más populares, esto hay que verlo, señora Presidenta, no puede ser que seamos tan insensibles, el próximo 3J es una oportunidad para denunciar tal como se hizo en el 8M las desigualdades que tiene este sistema, donde las mujeres ganan, en un promedio general, un veintiséis por ciento menos que los hombres por igual

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tarea, donde son las encargadas de las tareas de cuidado y que a su vez reciben los empleos con mayor precarización y tienen muchas dificultades también para acceder a puestos de poder, por todo esto y esto solamente no sucede por gracia divina sino que hay un gobierno nacional y provincial que se han encargado a lo largo de los años de ignorar el reclamo, de ignorar los reclamos de las mujeres, así como Milei recorta todas las miserables partidas para combatir las violencias de género que existían, también hay que decirlo señora Presidenta, que tenemos un gobierno provincial de Figueroa que mantiene las políticas del MPN de encajonar proyectos de emergencia en violencia de género, que también hemos presentado desde distintas bancas del Frente de Izquierda en Diputados, digo desde acá que todos y todas son responsables políticos de cada femicidio que ocurre en nuestra provincia y nosotros como ciudadanos tenemos que estar a la altura de las situaciones y reclamar a los gobiernos de turno que las políticas sobre violencia de género y femicidios se lleven adelante con mucha fuerza, decimos que desde nuestra banca apoyamos la lucha de las mujeres y disidencias y estaremos en las calles el próximo lunes 3J reclamando presupuesto contra la violencia de género, por dispositivos con partidas acordes para atender los casos de violencia y por la construcción de las casas refugio que se necesitan en toda la provincia. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Meriño. CONCEJALA MERIÑO: Buen día señora Presidenta, buen día concejales y concejalas y al resto de trabajadores de la casa. Quería expresar mis condolencias a la familia, a los amigos, a los compañeros de trabajo de “el jefe” porque se nos fue “el jefe”, yo tuve la oportunidad de trabajar con él tanto en la parte gremial como política y la realidad es que, recién lo hablaba con Mariana, se va a sentir un gran vacío y realmente el legado que ha dejado Guillermo no se va a olvidar nunca y no va a haber otro Guille, todas las instituciones que él presidió quedaron en muy buenas manos es lo que charlábamos recién, expresar mis condolencias y un gran saludo al cielo ya que nos fue “el jefe” como todos nosotros le decíamos. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tiene la palabra la concejala Pérez- CONCEJALA PÉREZ: Muchas gracias. Primero que nada acompañar las palabras de los compañeros y compañeras aquí en el Recinto, no solo por el minuto de silencio sino porque Guillermo Pereyra era una institución en la política, en la cultura, en la cuestión partidaria y seguramente un caudillo que no son habituales y comunes en la vida cotidiana pero más allá de la figura de Guillermo y de las organizaciones y de las instituciones, quiero apelar acá a la primera institución de toda sociedad que es la familia y quizás sirve de ejemplo ver grandes instituciones con organizaciones y con militancia para llevar adelante grandes políticas para mucha gente, donde hay un territorio conocido que es el petróleo y que llama la atención de absolutamente todos los referentes sociales, comunitarios, políticos, medios de comunicación y demás y lamentablemente suele ser la muerte la que define o lime las asperezas necesarias para decir que a pesar de todo estamos presentes, ¿no?, pero la familia más pequeña tiene también su representación en esta sociedad y cada miembro de esa familia tiene derechos y los Estados del cual somos todos parte tenemos obligaciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cada uno en su lugar, incluso como ciudadano de a pie también tiene obligaciones para poder vivir en convivencia, para poder hacer valer esta sociabilización que tanto llamamos que es nada más que decir de qué manera vivimos y lamentablemente anoche ocurrió otra tragedia, la muerte de una criatura de cinco años en manos del abandono del Estado, por qué digo del abandono del Estado, primero recordé que Estado somos todos, ¿no?, no son solo los gobiernos, porque ese es un territorio específicamente de la ciudad de Neuquén, Colonia Nueva Esperanza, donde ocurrió esta estrategia irreversible y pareciera que solo esta sociedad tiene alguna característica necrofílica, se mueve solo ante la muerte, si no hay muerte no se mueve, si hay alguna muerte más injusta desde lo que es el sentir común, creo que es la de una criatura, la de un niño, más incomprendida y también más difícil de decir de qué manera podemos acompañar esa situación, lo que yo hago acá es pedirles a quien corresponda, porque acá las muertes se evitan con acciones, no se evitan de otra manera y las acciones hoy que están faltando son las decisiones políticas de poner en las agendas en prioridad lo que corresponde hacer, acá no es una institución la responsable ni podemos decir si esa tragedia hubiera sido posible de ser evitada, no podemos saber eso, afortunadamente hay cosas que no podemos comprender para poder seguir viviendo a pesar de estas tragedias, nos movimos por Juan Caliani cuando lo mataron, nos movimos simbólicamente por Guillermo Pereyra cuando murió y hoy después de casi seis meses de esta gestión que desde el minuto cero pudimos detectar con mi equipo la falta de presencia del Estado de varios sectores, no es Municipio, no es Provincia, es una mesa que defina de prioridad número uno el agua en Colonia Nueva Esperanza, yo no sé ya a quien recurrir, he visto a todos los referentes de todos los sectores provinciales y municipales y lo único que nos activa son las muertes, qué nos está pasando, no lo puedo entender, ni siquiera puedo pedirle perdón a la familia, por decir no nos alcanzó el tiempo porque sería una falta de respeto en semejante dolor decirles algo, hay que solamente estar, no podemos hacer otra cosa pero si desde acá que tenemos la representación de toda la ciudad de Neuquén en nuestras espaldas no podemos decirle a la gente del Ejecutivo hoy pongan en prioridad el agua en Colonia Nueva Esperanza o se tiene que seguir muriendo gente, tienen que aparecer los presupuestos, no me importa si Milei nos cortó el chorro, si falta plata, no sé dónde, que se paren las obras de asfalto, que haya menos recorridos para recolectar basura, no sé cuál es la solución, no tengo el conocimiento ni la información para poder decirlo pero sé que tenemos equipos capaces para poder decir dónde hay que ajustar para que estas tragedias no sigan ocurriendo, por favor, dejemos de mirar para otro lado. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tiene la palabra el concejal Galíndez. CONCEJAL GALÍNDEZ: Muchas gracias Vicepresidenta. Sumarme a las palabras de condolencias por la pérdida de lo que para nosotros fue desde nuestro espacio político, desde nuestro partido político, un gran dirigente político y sindical que para mí se lo va a recordar por dos cuestiones muy fundamentales y creo que absolutamente muchos dirigentes políticos nos tendríamos que sentir honrados de poder llegar a alcanzar esta distinción que seguramente con la cual por muchos años se lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

recordará a Guillermo porque fue uno de los grandes defensores de los trabajadores neuquinos, de las trabajadoras neuquinas y de los derechos que fueron adquiriendo con el transcurso del desarrollo de esta industria y creo que no hay mayor reconocimiento para un dirigente político y sindical que es que los trabajadores te reconozcan que fuiste uno de los defensores máximos de ellos pero también es necesario y ojalá así también se lo recuerde como uno de los hombres y mujeres que aportaron y a través de su defensa, de su lucha llegar a concretar lo que hoy todos conocemos y es Vaca Muerta, porque hoy es fácil para los dirigentes nacionales y algunos dirigentes políticos provinciales hablar del desarrollo de Vaca Muerta pero pocos recuerdan de que durante el 2008 fueron muy pocos hombres y mujeres los que realmente se pusieron al hombro, en sus espaldas esta lucha con un caminito de hormiga a Nación presentando lo que era Vaca Muerta, donde a nivel nacional, a nivel municipal pocos creían y algunos se jactaban diciendo que la vaca estaba más muerta, pero fue un hombre como Guillermo, en conjunto también con un gran dirigente como Jorge Sapag, con una mujer como Ana Pechen los que se pusieron en sus espaldas este desarrollo pensando netamente en el futuro de nuestra provincia, así que ojalá muchos dirigentes políticos y la sociedad y la comunidad tengan estos dos recuerdos, que para mí son muy valorables, de Guillermo de que fue un gran defensor de los trabajadores y de las trabajadoras, creo que también fue uno de esos hombres que se puso en sus espaldas el desarrollo de lo que hoy tenemos y de lo que hoy somos para el mundo que es el desarrollo la defensa de Vaca Muerta, así que enviarles mis condolencias a su familia, a sus amigos, a los compañeros y compañeras del sector Azul y Blanco dentro del Movimiento Popular Neuquino, de los trabajadores y trabajadoras del petróleo que seguramente tomando ese legado y todas las enseñanzas van a trabajar fuertemente para seguir cuidando los derechos laborales adquiridos para seguir cuidando a los trabajadores y a las trabajadoras para que Neuquén siga creciendo de la mano del desarrollo de Vaca Muerta. Muchas gracias Vicepresidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Sguazzini. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta a cargo, buen día para usted, para quienes estamos aquí presentes, para quienes nos siguen en forma virtual, para las y los vecinos que están en el Recinto, buen día. La verdad que nosotros tenemos programada la Sesión y en realidad en función de las palabras de las y los compañeros que me precedieron habíamos pensado otro tema pero seguramente como nos pasa a casi todos, lamentablemente no puedo decir todos porque lo vimos en el Recinto, no todos los espacios hemos sido respetuosos y nos interpela la muerte de Guillermo Pereyra, yo creo que alguien público como él, alguien que ha sido muy representativo en mi partido, tiene distintas aristas por las cuales muchas y muchos de nosotros lo conocemos, yo en primer lugar quiero hablar como un hijo de ypefiano, sí, aquellos que nacimos y nos criamos en Huincul, en Cutral co, aquellos que vimos a nuestros padres darle su vida a una empresa petrolera como YPF hasta que la desguazó el menemismo y destruyó lo que era esa empresa, esto también hay que traerlo a la memoria, quienes en la década de 1990

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajaron para destruir el Estado nacional, una cosa que parece se repite mucho después con el actual gobierno y yo puedo decir como hijo de un petrolero que vi a mi padre, cuando era muy chiquito, allá en 1970, ver cómo venía del yacimiento Challacó empetrolado como un pingüino en la playa, literalmente empetrolado porque trabajaban en condiciones precarias y terribles, mi mamá tener que ayudarlo a lavarse en la antesala de la casa para que no entre con petróleo a la casa, lamentablemente papá como muchos de sus compañeros se retiraron de YPF, se jubilaron en este proceso de la década de 1990 y muchísimos de ellos murieron de cáncer, nunca hubo un estudio de toda una generación de ypefianos muertos por esta contaminación, es una deuda que tenemos para con esa generación y cuando pienso en eso y lo que era y los sueldos de los ypefianos, entregaban la vida, yo a mi papá lo veía cada cuarenta y cinco días cuando le tocó porque también estuvo en Catriel, también estuvo en Rincón, la verdad que las condiciones eran muy precarias y comparo el proceso de lo que sucedió después, lo comparo con lo que trabajaron y en esto destaco el esfuerzo que hizo Guillermo conduciendo otro sindicato petrolero de la actividad privada y que bien se lo tienen merecido el reconocimiento en la calidad de mejorar las condiciones laborales, las condiciones económicas, hay que estar con doce o trece grados bajo cero trabajando, yo no sé cuántos de nosotros alguna vez tuvimos la experiencia de estar en el campo con doce grados bajo cero y estar ahí al pie para que la producción se mantenga, pero esto tiene que ser valorado, reconocido y ese esfuerzo lo hizo una conducción sindical como toda conducción sindical que tiene que trabajar en beneficio de quienes representan, bien decía Santiago. Allá hace más de doce años atrás cuando estaba el declive de la producción petrolera tradicional, la visión de alguien que la historia lo tiene que reconocer, ojalá así sea, como Jorge Sapag, cuando plantea que la matriz energética de nuestro país se tiene que cambiar a una nueva forma de explotación que son los no convencionales, pocos entendían esto, localmente lamentablemente había hasta dirigentes de mucha estatura política que no la pudieron ver, esos sí que no la vieron y que a nivel nacional costó convencer al gobierno nacional que el recorrido era este, simplemente un dato como analogía, la impericia de este gobierno nacional, digo impericia de quienes nos gobiernan a partir de diciembre del año pasado y por no saber planificar los gastos energéticos de una ola polar que venía hizo que nos quedáramos sin gas y que al Estado nacional le costara un sobre costo de dos mil quinientos millones de dólares cuando le estamos pidiendo al pueblo argentino y nos ponemos contentos y orgullosos de hacer casi una masacre social en este ajuste que no tiene parámetros en la historia de la humanidad y nos pone contentos hacer este ajuste, la impericia le costó a todos, las y los argentinos, dos mil quinientos millones de dólares que podían haber ido a salud, a educación, a los alimentos que esconden en los galpones, tal cuando uno mira la trayectoria de alguien como Pereyra que no solo estuvo en el gremio, tiene todos estos beneficios que yo les contaba sino que también fue legislador en el ámbito de la provincia y fue legislador nacional y uno mira con él un compromiso con la Patagonia, no solo ya con el trabajador y la trabajadora petrolera, todos nosotros acá en la Patagonia disfrutamos y tenemos un beneficio que nos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corresponde que es tener una tarifa diferencial en el combustible que es una propuesta que él hizo en el 2015 con otro senador de Río Negro, en aquel momento era Pichetto y estas cuestiones que tienen que ver con nuestra calidad de vida lo hizo él, yo me toca plantearlo desde otro lugar, estando en la gestión universitaria, como siempre en algún momento, nunca las gestiones universitarias hemos bien, esto hay que decirlo, ¿no?, estamos mal o pésimo o nos quieren hacer desaparecer como quiere este gobierno nacional, que incluso algunos alientan acá, que ojalá que la universidad se arancele más o menos, ¿no?, pero en esta cuestión de estar en una situación muy complicada, nos tocó con el rector Gustavo Crisafulli tener vínculos con los representantes de la Nación. y me acuerdo que habíamos llamado a los diputados provinciales, a otros senadores y no teníamos respuestas, teníamos una situación muy complicada y lo llamamos, logré tener el teléfono del senador Pereyra, lo llamo, a través de su secretaria me atiende muy gentilmente, yo pensando que estaba en Buenos Aires, le digo, mire tenemos una situación, le queremos adelantar una documentación para poderle contar la situación de la universidad y me dice, yo estoy en Neuquén, ustedes dónde están, estamos en el rectorado, era en vacaciones de invierno, en el medio del receso, me voy para allá, si me esperan diez minutos, voy para allá me cuentan todo en persona, a la media hora estaba en la oficina, éramos tres nada más en la oficina, nos dio más de dos horas, estuvimos hablando, inmediatamente por teléfono, se puso a disposición con quienes trabajaban en su equipo en el Congreso, con otros senadores nacionales y logramos mejorar lo que nosotros llamamos la partida B de la universidad, fue el único legislador que se puso a disposición de la universidad tan efectivamente, hay otros legisladores nacionales que, aún hoy, no conocen el ámbito de la universidad pública, por amigos sé que él era un gran amigo de los amigos, yo creo que las personas trascienden por estas cuestiones, por los ámbitos familiares, por lo que hacen por la comunidad, hay quienes pueden estar de acuerdo con él o no, pero seguramente Guillermo Pereyra marcó la vida política de nuestra región, esto para quienes les guste o no va a ser así, que va a dejar una vara muy alta para quienes vienen detrás de él, seguramente que sí porque tuvo una capacidad de generar, organizar, promover, de una escala de los pocos dirigentes que tienen estatura, particularmente tuve la oportunidad de tratarlo un par de veces, siempre con el mejor de los afectos, una persona muy afable, de compartir sus experiencias y sus conocimientos, lo vamos a extrañar, como neuquino lo vamos a extrañar en muchos ámbitos, así que para toda su familia, para sus amigos, para quienes compartían sus espacios de trabajo, nuestro espacio político un cálido abrazo y me parece que nuestro compromiso es repetir todo lo bueno que él hizo y tratar de imitar, mejorar aquellos que él nos iba marcando, simplemente como una anécdota y me parece que, la verdad es que no sé ni qué tiempo tengo porque esto se, tenemos problemas, estamos ahí CONCEJALA PRESIDENTA: Nueve cuarenta y cinco van concejal, le quedan quince segundos. CONCEJAL SGUAZZINI: En mi cronometro tengo ocho veinte, hay una mano negra ahí, simplemente decir que me parece que no es una cuestión menor, hace poquito las universidades nacionales y la comunidad argentina se movilizaba

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en defensa de la universidad nacional y en este tiempo tengo que decir que todo ese esfuerzo que ha hecho la comunidad tiene un pequeño fruto, que es hacer reflexionar a este gobierno nacional que contra de las universidades públicas no se puede, si hay un anhelo que tienen, yo creo, que muchísimos argentinos y argentinas es que sus hijas y sus hijos puedan ir a una universidad pública y a veces trascender a partir del estudio y el esfuerzo que en muchas familias pasan, como pasaba en la mía, que los padres dicen, yo no te puedo dejar otra cosa que los estudios y apoyarte para que estudies porque a través del estudio trascendés, hay una escala social en el estudio, bueno más tarde que temprano, al fin entendiendo de a poco este gobierno nacional empieza a construir algunos acuerdos con las universidades públicas, así como he planteado que hay algún sector que aplaude que le recorten ese presupuesto, escuché alguna vez a alguna concejal, hoy diputada, que ojalá que se privatice todo y alguien que proponía que se arancele el camino de la recuperación del espacio que tiene que tener nuestra sociedad con la universidad pública se va logrando, ojalá y esto lo digo en serio, no sea simplemente una engaña pichanga y hagan un amague para terminar en otro lugar. Gracias señora Vicepresidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Eguía. CONCEJAL EGUÍA: Gracias Presidenta. Antes de arrancar, compartir las palabras de la concejal Meriño, que a pesar de las diferencias públicas y no públicas que tuvimos con Guillermo, me parece que como dijo la concejal Cofré, hay momentos para dejar los problemas de lado y las diferencias y este es uno de ellos por eso acompañamos a la familia, a los amigos y a todos los empleados petroleros en este momento. Voy a hacer nuevamente referencia a lo mismo de la Sesión pasada, hoy estamos a 30 de mayo y hay muchísimas escuelas sin clases, en base a los reclamos que recibimos de los vecinos y los mensajes por redes sociales, por la radio y también por los diferentes medios quiero decir que desde el Ministerio de Educación después del reclamo que hicimos en diferentes sectores, sacaron un comunicado haciendo referencia a que únicamente el dos coma cuatro por ciento de las escuelas de la provincia, es decir diecinueve escuelas, estaban con problemas o estaban sin clases por eso hice un informe porque a mí me gusta hablar con datos y le voy a nombrar a la Ministra de Educación para que esté al tanto, después le vamos a hacer llegar este video obviamente para que esté al tanto de los colegios que hoy no tienen clases o están con problemas de infraestructura, la Escuela N° 110 de Pichaihue de un paraje cercano a Loncopue está en refacción hace tres años, EPET N° 1 de Cutral co sin clases presenciales, no firmaron los nuevos contratos de obra, Escuela N° 278 de Poi Pucón en Aluminé en obra hace años y los docentes y chicos están trabajando en la Escuela N° 17, Escuela N° 204 de Centenario los alumnos no asisten al colegio por diferentes problemas, EPET N° 5 problemas de calefacción, falta de clases, Escuela N° 335 de Plaza Huincul rotura de cañerías, sin clases, también quiero destacar lo mismo que la vez pasada, que se incendió una camioneta con alumnos en Pilo Lil que estaba llevando alumnos a una escuela rural y desde la escuela están pidiendo que desde el Ministerio de Educación se garantice la seguridad de todos los chicos, por eso nosotros también nos sumamos a ese pedido,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Escuela N° 199 sin calefacción no hay clases, Escuela N° 295 por problemas de gas en Gran Neuquén Sur no tiene clases, CPEM 23 y CPEM 02 una semana de clases en abril, retomaron el 24 de mayo sin haber recibido tarea virtual, hoy nuevamente están sin clases, EPET 14 más de sesenta días sin clases por problemas de calefacción, CPEM 54 otra escuela sin clases, Escuela N° 282 de Centenario sin clases hasta fines de mayo, Villa la Angostura dos escuelas sin clases por problemas de calefacción, EPET 9 arrancaron las clases con interrupciones, sin educación física, sin talleres y con falta de profesores, ISFD N° 6 problemas de gas, estudiantes fueron intoxicados con dióxido de carbono están sin clases, Escuela N° 267 de Arroyito no tienen edificio propio, la escuela funciona en una casa que les alquila el Instituto, EPET N° 11 de Zapala sin talleres desde comienzo de año por obras sin terminar, Escuela N° 364 de San Patricio del Chañar se necesita que se retome la obra del edificio que ya se aprobó, Escuela N° 282 de Centenario sin clases, son pocos los maestros que están dando clases virtualmente, Escuela N° 207 sin clases, necesita reparaciones de todo tipo, Escuela de Música de Plottier en abandono total, faltan la mitad de las obras, Escuela N° 347 sin clases hace más de un mes del barrio Cuenca XV, Escuela N° 277 de Centenario, sin clases por calefacción, el Jardín Pomponcito en barrio Sapere cerrado hace más de un año, Escuela N° 266 de Plottier sin clases por falta de calefacción, CPEM 6 de Cutral co no tiene bancos en condiciones, no pueden hacer educación física por el estado de los playones, Colegio San Martín ya les confirmaron que hasta julio no tienen clases, siguen con problemas de infraestructura, se inundan las aulas y no hay calefacción, Escuela N° 2 de Plaza Huincul nunca empezaron las clases, CPEM 100 de Santo Tomás sin edificio para todos los grados ni profesores, EPET N° 7 sin taller desde que iniciaron las clases, Escuela de Auxiliares Técnicos de la Enfermería un mes y medio sin clases, Escuela N° 204 únicamente cuatro días de clases, CPEM 26 problemas de calefacción sin clases, Escuela N° 190 problemas edilicios, sin clases, Escuela N° 158 de Neuquén sin clases por calefacción, Jardín N° 32 de barrio Gran Neuquén Sur no pueden ir por problemas de caldera, ISFD 9 exigen ir a estudiar seguros por problemas en el edificio, CPEM 76 del barrio Melipal no hay seguridad, los profesores no van porque les roban siempre, otro problema más que tiene la provincia, la inseguridad, Escuela Especial N° 3 de Neuquén sin clases, Colegio 207 de Neuquén están teniendo en el Albergue Nahue por problemas en su colegio, Escuela N° 281 de Cutral co pérdida de gas y personas intoxicadas con monóxido de carbono, CPEM 40 pésimo estado, CPEM 70 sin clases desde principio de año, Escuela N° 223 de Valentina Sur se prendió fuego y nunca arreglaron nada, sigue abandonada, Escuela N° 295 de Gran Neuquén Sur, repito, sigue sin clases por problemas de gas, Escuela N° 123 de Plaza Huincul, estuvo un mes y medio sin clases, volvieron la semana pasada, EPET N° 9 en Plottier, abandono total, CPEM 48 sin clases por diferentes problemas, EPET N° 19 de Plottier sin clases, Escuela N° 347 de Cuenca XV sin clases, EPET N° 5 sin taller por rotura de caldera, Escuela N° 88, escuela primaria de Las Coloradas, sin clases hace más de un mes, CPEM 90 de Villa Pehuenia sistema de calefacción insuficiente, problemas en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el circuito eléctrico, pérdida de agua, sin clases, EPET N° 23 de Añelo sin aulas para chicos de quinto y sexto año, Escuela N° 129 de El Sauce, estuvo la Ministra justamente en el aniversario, seguramente habrá visto la situación de la escuela, dudo, prácticamente no tienen clases, Escuela N° 175 sin calefacción por rotura del motor, ISFD N° 12 primaria y nivel medio sin clases por filtraciones de agua, Escuela N° 82 escuela primaria, la semana pasada tres auxiliares de servicios fueron internados por una fuga de gas y se quedaron más de trescientos alumnos sin clases, el resto Escuela Primaria N° 338 Leuto Caballo de Chos Malal sin clases, Escuela Primaria N° 331 de Caepe Malal en Chos Malal sin clases, Escuela N° 79 en Curi Leuvú sin clases, Escuela Primaria N° 211 de Ranquil Vega sin clases, Escuela N° 131 de Butaco Abajo en Chos Malal sin clases y Escuela Primaria N° 206 de Varvarco sin clases, me parece que son más de diecinueve escuelas en toda la provincia sin clases, por eso yo le quiero preguntar a la Ministra si está esperando que se muera un alumno o se vuelva a morir un docente en las escuelas porque va a ser responsabilidad de ustedes y lo venimos diciendo desde principio de año pero más me llama la atención cuando escucho a muchos diputados hacer referencia que los chicos no pueden perder más clases y que tiene que estar sí o sí en los colegios, estuve reunido en el diputado del Frente de Izquierda Andrés Blanco que presentaron justamente la semana pasada un Proyecto de Comunicación para saber la situación de las escuelas, para pedirles un informe a la Ministra de Educación sobre la situación de las escuelas, acá están los diputados que votaron en contra de ese pedido de informe, son los diputados de Comunidad, los diputados del Pro y los diputados de Arriba Neuquén, estaría bárbaro saber por qué, me parece que como decimos siempre en salud, seguridad y educación no hay diferencia de los partidos políticos, necesitamos que los chicos vuelvan al colegio pero a nosotros la gente nos dice, ustedes son los políticos, hagan algo por nosotros, por eso cuando digo que a la Ministra de Educación le gusta escuchar cosas que únicamente ella quiere escuchar, el 19 de febrero nuestros diputados fueron a tener una reunión con la Ministra Soledad Martínez, la reunión estaba pactada para las ocho y media, ahí estaban nuestros diputados a las ocho y media de la mañana, una vez que llegaron la Ministra les pasó la reunión para las nueve y media, después la pasó para las diez y media y a las once y media dijo que no estaba en el sector, ahí en el lugar y les dijo que no los iba a poder recibir, obviamente la Ministra salió escondida por un paredón de atrás para no recibir a nuestros diputados, nos ha recibido el gobernador, vicegobernadora, ministros, director de tierras, presidente del Instituto, gerente del Banco Provincia del Neuquén, diputados nacionales, senadores, intendentes, la verdad que lo dije siempre, si hay un ministro o una ministra que no está capacitada para el cargo que dé un paso al costado porque además de ensuciar la imagen de un gobernador que asumió hace siete meses le está jorobando la vida a muchísimos chicos y a muchísimas familias, con respecto a este tema y como ya dije anteriormente, esto no es algo que arrancó hace siete meses porque nosotros también le pedimos la renuncia a la ex Ministra de Educación Cristina Storioni en su momento y también le pedimos la renuncia en el tema de seguridad a la ex Ministra Vanina Merlo,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

igual que a Marianina Domínguez en su momento, igual que a la Ministra de Salud Andrea Peve, porque si no tenés algunos familiares, algunos concejales que hacen videos diciendo que nosotros somos de cierta fuerza política, para que les quede claro pero como dijo el diputado nacional Maxi Ferraro que para mí es un referente, en educación cada día cuenta, entonces me parece que necesitamos que los chicos vuelvan al colegio lo antes posible y que la Ministra reciba a los alumnos, reciba a los padres y que no saque comunicados diciendo que solo diecinueve escuelas de la provincia están sin clases cuando hay más de cincuenta que tienen problemas y muchísimos chicos intoxicados. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Otton. CONCEJALA OTTON: Buenos días. Muchas gracias. Lo primero que tengo para decir es que quiero transmitir desde esta banca la indignación, la impotencia y el dolor por la muerte de un niño, nuevamente, nuevamente en nuestra ciudad, muertes evitables y muertes de las cuales, opino, son responsables el Estado y sus gobiernos, la miseria en las que viven las familias de este sector de la ciudad en donde viven más de dos mil quinientas personas es incomprensible y que termine con la muerte de un niño es terrible, exijo que las autoridades y que el gobierno actual pero también quienes han sido parte del gobierno durante más de sesenta años se hagan cargo de resolver los problemas que tiene esa comunidad y así poder evitar más muertes. Por otro lado quiero intervenir respecto a que el próximo lunes es un nuevo 3J, día instaurado en nuestro país gracias al inmenso movimiento de mujeres que hartó de que nos maten por el solo hecho de ser mujeres y como consecuencia del femicidio de Chiara Páez, una adolescente de tan solo catorce años embarazada y brutalmente asesinada por su novio, ya van nueve años de aquel primer 3J que levantó la consigna de “Ni una Menos - Vivas nos Queremos” y pareciera que nada ha cambiado, nos siguen matando, de hecho el año pasado nuestra provincia encabezó la triste estadística de contar con la mayor cantidad de femicidios en el país y este año, en medio de la desfinanciación de las áreas estatales que abordaban la violencia de género, un relevamiento recabó un total de setenta y ocho femicidios en los primeros cuatro meses de este año, el estudio apunta además contra la justicia, en catorce casos existía denuncia previa y en otros siete existía una medida judicial contra el femicida, el observatorio ahora que sí nos ven, que estimó un caso de femicidio cada treinta y siete horas, indicó que en el mes de enero ocurrieron veintisiete casos, en febrero veintiséis, en marzo doce y en abril trece, estos asesinatos provocaron que setenta y tres menores de edad se queden sin madre, ahora bien, a toda esta realidad de la cual el Estado y los gobiernos son responsables debemos sumar la de los transfemicidios, travesticidios y lesbicidios como el del pasado 5 de mayo en el que Justo Fernando Barrientos tiró una bomba molotov a la pieza donde vivían dos parejas de lesbianas en un hotel familiar ubicado en la calle Olavarría al 1600 en el barrio porteño de Barracas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde eran vecinos, como resultado del incendio causado las cuatro mujeres sufrieron graves quemaduras y tres de ellas fallecieron, Pamela Cobbas, Mercedes Roxana Figueroa y Andrea Amarante, en el Hospital del Quemado sigue internada Sofía con parte de su cuerpo afectado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y pronóstico reservado, una de las fallecidas, Andrea, además era sobreviviente de Cromañón, también hubo otros inquilinos afectados por la inhalación de humo, incluso una embarazada que se recuperan en el Hospital Argerich, el conjunto de la sociedad debería ver con extrema preocupación que empeora el contexto de estos crímenes de odio, lo que empezó con el cierre del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, del INADI y otras medidas, hoy continua con discursos de odio de las figuras cercanas a Milei, primero Diana Mondino atacó el matrimonio igualitario, hace unas semanas Nicolás Márquez, el biógrafo del Presidente, salió a destilar odio contra las disidencias en una entrevista radial, todas estas declaraciones en algún momento hacen efecto en los elementos más atrasados de la sociedad, fachos, misóginos, racistas y xenófobos y terminan cobrando un saldo criminal como el triple lesbicidio en Barracas, sin ir más lejos el Secretario de Culto oriundo de Neuquén, Francisco Sánchez, declaró hace unos días que “los conservadores seguimos aferrándonos a lo poco que nos han dejado” con esa tónica se expresó el funcionario en el encuentro que agrupa buena parte de la ultraderecha del mundo, Sánchez con un prontuario ultraconservador centró su intervención en un duro cuestionamiento hacia las leyes que el movimiento de mujeres y el colectiva LGBTIQ han venido conquistando, en una especie de historización, Sánchez puntualizó desde lo más rancio de un discurso medieval como la sociedad argentina fue perdiendo las tradiciones y las buenas costumbres “En 1987, en plena crisis económica el pésimo gobierno radical alfonsinista, se promovió el debate por el divorcio vincular y se aprobó, era el peor momento para plantear un tema como ese en una Argentina en crisis económica.”, luego continuó con el ataque al matrimonio igualitario “más adelante Cristina Kirchner promovió junto a su gobierno el matrimonio homosexual, muchos creíamos que no era el momento en la Argentina, en plena crisis, como vivimos casi siempre, pero lo promovieron y lo aprobaron”, también cargó contra la Ley de IVE, “En el 2020, en plena crisis gravísima, no solamente económica, sino también por el Covid, ese gobierno promovió una ley para promover el aborto, no solamente hacerlo legal sino promoverlo, y lo aprobaron” y por último arremetió contra la ESI, “También se aprobaron leyes para que la ideología de género sea obligatoria en las escuelas, para pervertir a nuestros hijos, para hacer daño en nuestra sociedad”, declaraciones de un facho de manual, la ultraderecha siempre busca alguna justificación para negar algún derecho o para poner algún sector social como causante de problemas, según el antiderechos Sánchez, como Argentina vive en una crisis tras otra, no hay contexto posible en el cual aprobar estos privilegios, para la derecha no son derechos, ya que hay otras cuestiones más importantes que resolver, claro está que con crisis o sin crisis esta gente nunca promovería ninguna conquista de este tipo porque para este gobierno las mujeres y las disidencias somos enemigos, esa línea discursiva lo único que promueve es la violencia hacia estos sectores para cerrar el funcionario también se animó a declarar que “Hay que recuperar los valores tradicionales que en 1492 España le regaló al mundo”, realmente impresentable, con la idea de ganar la batalla cultural contra lo que llaman ideología de género todo el gobierno libertario alimenta este contexto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

violencia, hay que pararle la mano y sacarnos de encima al gobierno reaccionario de Milei, en este sistema capitalista y patriarcal el recrudecimiento del ajuste castiga en especial a las mujeres y disidencias entre otros sectores vulnerables, tenemos que seguir organizados, no retroceder ni un paso y terminar con la Ley Bases, que lamentablemente ayer empezó el camino de ser aprobada en el Senado, el protocolo represivo de Bullrich, el DNU y demás medidas ajustadoras, hambreadoras y represivas del gobierno de Milei, a eso se suman medidas como el cierre del INADI, del Ministerio de Mujeres, el desmantelamiento de planes de ayuda social a nivel nacional para la comunidad LGBTI que implican un grave retroceso en materia de derechos de género y humanos, por todo ello desde esta banca repudiamos el brutal ataque a las mujeres lesbianas y a toda la comunidad de la diversidad al que Neuquén no puede ser ajeno y exigimos el juicio y castigo al culpable material y también a los responsables políticos cuyas palabras violentas alientan hechos violentos, por ello desde esta banca convocamos a participar masivamente de la marcha convocada para el próximo lunes a las diecisiete horas, mayor presupuesto para erradicar la violencia de género, por casas refugios para albergar a mujeres e hijos en situación de violencia, ESI en todas las instituciones educativas, Ni una Menos – Vivas nos queremos, el Estado y los gobiernos son responsables. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tiene la palabra el concejal Artaza. CONCEJAL ARTAZA: Gracias Presidenta. Yo quiero brindar mis condolencias para con la familia y amigos de Guillermo Pereyra, ha sido un gran sindicalista y ha logrado imponer los derechos de los trabajadores petroleros a lo largo del tiempo en el país, no solo en Neuquén, Río Negro que ellos representaban, gran parte de la Patagonia sino establecieron parámetros para el país, nosotros, por supuesto, venimos de partidos distintos, a veces hemos tenido algún tipo de enfrentamiento pero siempre con el mayor grado de lealtad y el respeto por la figura de Guillermo Pereyra, así que no quería dejar de destacar esta situación y mis condolencias para la familia, amigos y todos los petroleros que sabemos el respeto y la importancia que tenía o que tiene todavía Guillermo Pereyra para la institución. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. No habiendo más pedido continuamos con el tercer Punto del Orden del Día, Informes de Asuntos Entrados, .Petitionen o Asuntos Particulares Ingresados los cuales se encuentran identificados en Punto 2.A que va desde la Página 1 a la 4 y para los cuales se han acordado diferentes destinos. **ENTRADA N°: 0344/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-249-D-2023 - CARÁTULA: DA PRATO MARIANA VANESSA. SOLICITA UN PLAN DE PAGO EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN URBANA POR AMPLIACIÓN SIN PERMISO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-067-8480-0000.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0345/2024 - EXPEDIENTES N°: 1 347-E-1990, 5052-C-1991 - CARÁTULA: ESPINOZA CELMIRA. SOLICITA TERRENO LOTE 3, MANZANA 6, DEL SECTOR ALTO GODOY.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0346/2024 - EXPEDIENTES N°: 6418-S-2022, 4322-L-2023 - CARÁTULA: SOCIEDAD**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VECINAL BARDAS SOLEADAS. SOLICITA INCLUIR SECTOR URBANIZACIÓN YUPANQUI OESTE A JURISDICCIÓN BARRIAL BARDAS SOLEADAS.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO - ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N° 0347/2024 - EXPEDIENTE N° CD-087-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - F.I.T. UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN. ÍNSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LOS CENTROS DE SALUD, CENTROS DE DÍA Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE FUNCIONAN EN SOCIEDADES VECINALES. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N° 0348/2024 - EXPEDIENTE N° CD-019-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA - PROY. DE ORDENANZA. INSTITÚYASE LA FECHA DE LOS ANIVERSARIOS DE LOS BARRIOS SAN LORENZO NORTE Y SAN LORENZO SUR.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0351/2024 - EXPEDIENTE N° CD-051-S-2024 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL ÁREA CENTRO OESTE. SOLICITA ESTABLECER EL DÍA 19 DE MAYO COMO FECHA DE ANIVERSARIO DEL BARRIO.- SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N° 0352/2024 - EXPEDIENTE N° CD-009-A-2024 - CARÁTULA: ASOCIACIÓN PLENA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE SENDEROS FUNCIONALES CON MODIFICACIONES DE RAMPAS A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE CONSOLIDACIÓN DE VEREDAS.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0353/2024 - EXPEDIENTE N° CD-028-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN PARA ESTILO DE VIDA ACTIVOS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “I FORO DE DEPORTE ADAPTADO PARA AUTORIDADES MUNICIPALES”, A DESARROLLARSE EL 14 JUNIO DEL CORRIENTE AÑO. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N° 0359/2024 - EXPEDIENTE N° 4634-I-2024 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL. ELEVA MEMORIA Y BALANCE EJERCICIO/2023.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0360/2024 - EXPEDIENTE N° CD-116-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR NEUQUÉN - JUNTOS POR EL CAMBIO - NCN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE TITULARIDAD DE TERRENOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VIVIENDAS SOBRE LA COSTANERA DEL RÍO LIMAY.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0362/2024 - EXPEDIENTE N° CD-010-A-2024 - CARÁTULA: AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE MISIONES DE PAZ. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 29° ANIVERSARIO DEL BAUTISMO DE FUEGO Y EL RECONOCIMIENTO A LOS VETERANOS QUE INTEGRARON EL EX BATALLÓN DE EJÉRCITO ARGENTINO 7.- SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N° 0363/2024 - EXPEDIENTE N° CD-107-B-2024 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR SE CON. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA Y EXIMICIÓN DE PAGO EN CONCEPTO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

0364/2024 - EXPEDIENTE N° CD-053-S-2024 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO UNIÓN DE MAYO. SOBRE CAMBIO DE FECHA DE ANIVERSARIO DE DICHO BARRIO.- SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N° 0369/2024 - EXPEDIENTE N° CD-020-D-199 1 - CARÁTULA: DIRECCION DE PARQUE Y PASEO. ELEVA ANTEPROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN MONUMENTO CLUB DE LEONES.- SE RESOLVIÓ: ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL - RESOLUCIÓN N° 421/2001 - ARTÍCULO 33) INCISO 13 A).- ENTRADA N° 0370/2024 - EXPEDIENTE N° CD-189-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE UCR - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA JÓVENES EMPRENDEDORES. - SE RESOLVIÓ: ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL - RESOLUCIÓN N° 421/2001 - ARTÍCULO 33) INCISO 13 A).- ENTRADA N° 0371/2024 - EXPEDIENTE N° CD-174-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE NCN - PRO - FPN - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL PARQUE LINEAL GENERAL MANUEL BELGRANO UBICADO SOBRE EL ENTUBAMIENTO ARROYO VILLA MARÍA Y DESIGNASE PRESIDENTE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO A LA PLAZOLETA UBICADA EN AVDA. OLASCOAGA.- SE RESOLVIÓ: ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL - RESOLUCIÓN N° 421/2001 - ARTÍCULO 33) INCISO 13 A).- ENTRADA N° 0372/2024 - EXPEDIENTE N° HCD-624-B-1986 - CARÁTULA: BLOQUE DIPUTADOS DEL M.P.N - HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL. REFERENTE AL MONUMENTO AL TRABAJADOR NEUQUINO.- SE RESOLVIÓ: ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL - RESOLUCIÓN N° 421/2001 - ARTÍCULO 33) INCISO 13 A).- ENTRADA N° 0374/2024 - EXPEDIENTE N° CD-017-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN - PROY. DE RESOLUCIÓN. REFERENTE A LA ASISTENCIA DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES A LAS SESIONES ORDINARIAS, ESPECIALES Y EXTRAORDINARIAS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0375/2024 - EXPEDIENTE N° CD-044-S-202 4 - CARÁTULA: SECRETARÍA LEGISLATIVA. REFERENTE A LA VALIDEZ DEL TÍTULO, CALIDAD Y DERECHOS DEL SR. BENEGAS JOSÉ LUIS, COMO CONCEJAL SUPLENTE.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0376/2024 - EXPEDIENTE N° CD-059-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “PRIMER REENCUENTRO DE JUBILADOS Y TRABAJADORES ACTIVOS DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN” A REALIZARSE EL 4 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0378/2024 - EXPEDIENTE N° CD-114-B-2024 - CARÁTULA: BELLOSO SU SANA. SOLICITA LICENCIA DE REMIS, POR VÍA DE EXCEPCIÓN. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- Pongo a consideración del Cuerpo el ingreso y destino de los expedientes identificados ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Dejo constancia de la presencia de la concejala Stillger. Continuamos entonces con el Punto 3.B Despachos de Comisiones Internas, como se acordó en Labor Parlamentaria vamos a adelantar el tratamiento de los asuntos que tienen

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

invitados. Por Secretaría Legislativa vamos a proceder a leer las caratulas de dichos expedientes y le solicitamos a Protocolo que por favor acompañe a los invitados y que vayan ubicándose. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA Nº 0338/2024 - EXPEDIENTE Nº CD-093-B-2024 - CARÁ TULA: BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA- PROY. DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE JUAN CALIANI AL ESPACIO VERDE UBICADO EN LA CALLES LUIS BELTRÁN, ENTRE LANÍN Y ANAYA.- DESPACHO Nº 02 4/2024.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Agradecemos la presencia y el acompañamiento de los familiares y amigos y vecinos de Juan Caliani. Pongo a consideración del Cuerpo el adelantamiento y tratamiento sobre tablas de la Entrada Nº 0338/2024 ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: Aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente Nº CD-093-B-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente Nº CD-093-B-2024; y CONSIDERANDO: Que vecinos y vecinas del Barrio La Sirena solicitan que se designe con el nombre del vecino “Juan Caliani”, al espacio verde identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-3604-0000, ubicado sobre la calle Cornelio Saavedra, entre calles Francisco Armas y Fray Luis Beltrán. Que dicha solicitud surge del trágico acontecimiento acaecido en fecha 02 de abril del corriente año, donde se produjo el deceso de Juan Caliani, en el barrio que lo vio crecer. Que, a la edad de 34 años, Juan se desempeñaba como periodista y su fallecimiento causó conmoción en los medios de comunicación de la región, donde lo conocían por su extensa trayectoria periodística, sus diversas coberturas y sus programas. Que trabajaba en la radio AM Cumbre 1400 donde integraba la mesa informativa de una de las transmisiones de la mañana y, en el horario de la tarde, estaba al frente de su propio espacio deportivo. Que hay una definición sobre Juan Caliani que se repite en cada relato de la gente de su entorno. Era un apasionado de su profesión y del deporte, coinciden sobre él varios de sus amigos y familiares, quienes buscan las palabras más justas para inmortalizar al periodista horas después de su crimen. Que nombrar a este espacio verde con el nombre del periodista Juan Caliani sería no solo honrar su memoria, sino también propiciar un recordatorio de la tragedia aumentando la conciencia sobre la inseguridad y la necesidad de medidas para combatirla. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre “Juan Caliani” al espacio verde identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-3604-0000, ubicado sobre la calle Cornelio Saavedra, entre calles Francisco Armas y Fray Luis Beltrán.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido para el uso de la palabra. Concejala Pérez tiene la palabra. CONCEJALA PÉREZ: Solamente agradecer la presencia de los invitados y decir Juan Caliani Presente. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejel Marino tiene la palabra. CONCEJAL MARINO: Gracias señora

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Vicepresidenta. Muy buenos días a todos, concejales y concejalas, vecinos que hoy están presentes en este Recinto, la verdad que quiero agradecer el acompañamiento de todos los compañeros, de todos los concejales y concejalas en este proyecto que hemos estado trabajando tratando de cumplir un deseo de los papás de Juan y todo aporta, yo sé que en tiempos de tristeza, de angustia, de soledad todo lo que sea bueno es un buen aporte cuando viene desde personas que tienen un corazón con sentimientos, con compasión y con misericordia, solamente agradecer y comprometerme una vez más porque esto no termina acá pero comprometerme una vez más con los papás de Juan de un pedido y un deseo que ellos expusieron en la Comisión cuando vinieron de visita, de pedir un informe por la Ciudad Deportiva aquí en la ciudad de Neuquén para poder poner ese lugar, como dijo el papá de Juan en actividad para poder sacar los jóvenes, adolescentes y preadolescentes de este tipo de vida que hoy están trayendo y están lastimando tanto a la sociedad, así que muchísimas gracias a todos y seguiremos trabajando para que esto nunca más vuelva a suceder. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal, Tiene la palabra el concejal Galíndez. CONCEJAL GALÍNDEZ: Muchas gracias Presidenta. Saludar a los vecinos presentes, muchas gracias por acercarse, obviamente agradecer y reconocer la fortaleza y la lucha de los padres de Juan, agradecer también a los concejales que integramos la Comisión de Acción Social el cual le dimos una prioridad a este tema porque entendíamos el pedido de los vecinos, el pedido de la comunidad y esta necesidad de con distintas acciones seguir reclamando justicia, para mí realmente es valorable y por eso mi agradecimiento especial hacia la fortaleza y a la claridad de los padres y quienes tuvimos la oportunidad en la Comisión de Acción Social escucharlos, a Ana también en una fortaleza tremenda habiendo sucedido muy pocas horas el hecho, con una claridad en entrevistas radiales, me quedo con dos cuestiones que me parece que es importante que todos los vecinos, la comunidad pero por sobre todas las cosas la dirigencia política tome nota, escuche, Jorge nos decía de que ellos están en busca de una justicia plena pero no solamente de una justicia plena desde el hecho, desde que los órganos del Poder Legislativo tomen cartas en el asunto sino que él se refería a una justicia plena para que en nuestra sociedad no existan más jóvenes sin ningún tipo de contención, jóvenes que no tienen ningún tipo de respeto hacia la vida de los demás, para que no solamente no existan más situaciones como la de Juan sino también para que no existan más jóvenes en esta situación que lo asesinaron y agradecer y que todos tomemos conciencia también de lo que hacía referencia la mamá de Juan, que para mí también es un pensamiento muy importante porque no solo es lo que ella transmite sino que también, por lo que uno ha escuchado y ha llegado, era el pensamiento de Juan y que no se utilice este hecho para justificar algunos pensamientos, algunas ideologías o para instalar algunos debates que no solamente que no hacen al hecho sino que ya está demostrado que no generan ningún tipo de consecuencia positiva en nuestra sociedad como son los de la baja de la edad de impugnabilidad, generar debates de utilización de armas no letales y que el pensamiento, el espíritu pero por sobre todas las cosas de las ganas de Juan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

era que ningún chico, joven, adolescente, ningún pibe más entre en la droga, de que los jóvenes tengan espacio para poder desarrollarse deportivamente, culturalmente, el pensamiento de Juan era de que los jóvenes tengan oportunidades de formación, de capacitación para que puedan ser insertados laboralmente y el denominar, el de poner este nombre a este espacio público, nosotros no queremos que solamente quede como un recuerdo de su persona sino que también queremos de que sea un recuerdo y un reconocimiento a este pensamiento que militaba Juan día a día, como nos decía Jorge, desde el colegio secundario, desde la universidad y en sus espacios laborales, así que ojalá que cada vez que tengamos la oportunidad de pasar por este espacio que hoy seguramente vamos a aprobar y veamos el nombre de Juan en esta plazoleta nos preocupemos y nos ocupemos de seguir aportando a esta ciudadanía, a estas herramientas para que más jóvenes estén en el deporte, en la cultura, en la educación, en la formación y de que no tengamos más este tipo de sucesos, muchísimas gracias a los vecinos que nos acercaron este proyecto, nuevamente muchísimas gracias al padre, a la madre de Juan y a los familiares que se acercaron y como se los dije en la Comisión de Acción Social cuentan con todo el apoyo mío personal, desde nuestro bloque, desde nuestro espacio para todo tipo de acción que quieran llegar adelante para mantener viva la memoria de Juan y que esta ideología que él tenía y que estos pensamientos continúen. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Sguazzini. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Vicepresidenta. Saludar aquí formalmente desde el Recinto a los familiares de Juan, tuve recién la oportunidad de saludarlos en el pasillo particularmente a Ana y a Jorge, toda noticia trágica en cierta manera nos interpela, nos interpela como ciudadano, nos interpela desde este lugar que nos toca como funcionarios, la verdad que cuando tomé conocimiento de esta noticia fue doble la interpelación, digo doble, además del carácter trágico que tiene esto porque particularmente a Juan, a Cali, yo lo conocí en mi militancia universitaria, en mi recorrido universitario y él, como esto que decía Santiago recién, como un joven militante de la CEPA, una corriente universitaria de su facultad y él era consejero, con Jorge, con su papá me une un afecto porque es un compañero de la universidad, también un militante por la universidad pública que siempre compartimos espacios en el cual luchamos para tener una universidad pública, abierta, gratuita, entonces todo esto que planteaba Santiago recién y que me antecedió en el uso de la palabra, refleja claramente lo que era Juan, estas cuestiones de la vida, ya en el ejercicio de su profesión y trabajando en la radio, a veces nos poníamos de acuerdo porque para el otro día tener una salida en la radio con nuestro querido Pancho, y yo le decía, che Juan vos me llamas a mí para que salga a las siete menos cuarto porque me querés o porque no me querés, la verdad que siempre lo voy a recordar como esto, que era un pibe muy sano, con una sonrisa, todos los que lo conocimos me parece que lo recordamos como esto, ¿no?, alguien alegre por lo menos en los espacios que me tocó compartir con él, más allá que en algún momento hemos discutidos cuestiones de la universidad que no coincidíamos pero siempre con mucho afecto, pero quiero resaltar algo que decía Santiago que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se puso de manifiesto en la presentación que estamos tratando hoy, ante tanto dolor cómo poder trascender y esta imagen de poder construir para la memoria colectiva un espacio público con el nombre de Juan, un espacio que tiene que ver con el reencuentro de quienes compartimos la sociedad porque los espacios públicos son exactamente esto, ese lugar donde todos somos iguales, donde podemos acceder, donde los adultos, los jóvenes nos tenemos que encontrar y saber compartir, claramente que si yo, uno tuviera que decir qué nos representa de acá hacia el mañana y poder trascender tanto dolor, tanta situación por tener un espacio como este, como es el espacio público, yo creo que es lo que lo representa en cierta manera a Juan y me parece que valoro esta trascendencia que hace Ana y que hace Jorge de decir cómo salir de tanto dolor en una construcción futura para una sociedad mejor, una sociedad mejor que nos tiene que venir de la mano de la educación, de la cultura, del deporte, donde el espacio de nuestras niñeces, nuestras juventudes estén contenidas, una interpelación que nos hacemos como sociedad porque cada vez que pasa una situación como esta y otras que hemos estado enunciando algunas concejales preopinantes por otro tema, tenemos que hacernos el mea culpa de que como sociedad, como Estado hemos fracasado en algo pero ante ese dolor y ese fracaso tenemos que poner la acción positiva para poder trascender y mejorar que es lo que hubiera querido Juan porque era por lo que Juan militaba, yo lo conocí como militante en la universidad en ese camino, de hacer cosas por el bien común del otro y mejorarnos como sociedad, Juan para aquellos que lo conocimos siempre, seguramente, va a estar en nuestra memoria, agradecerles a la familia tanta entereza en un momento tan difícil y que nos ayude a la construcción de esto que tiene que ser un mensaje para todas y todos y cómo poder trascender y darnos la oportunidad de la construcción futura de lo que tenemos que dar como sociedad en una sociedad mejor, mi cariño, mi abrazo para Ana, para Jorge, para los hermanos, los familiares en este momento y para Juan, allí donde esté, seguramente con una sonrisa mirándonos, porque él era una persona alegre y marcándonos también esta cuestión que tenemos que tener como sociedad de cómo trabajar con el otro, con la otra, en forma conjunta para superarnos y hacer de todos una mejor calidad de vida. Un abrazo grande Juan. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Otton. CONCEJALA OTTON: Gracias. Buenos días para todos ustedes, bienvenidos a esta casa, Jorge, Ana, toda la familia, los vecinos. La verdad es que no deja de ser, no se pasa la tristeza en este momento en el que vamos a celebrar que un espacio verde del barrio en el que vivía Juan lleve su nombre porque ojalá no hubiésemos tenido que pasar por esta situación, muchísimo menos ustedes, yo creo que las crisis siempre son una oportunidad y el tocar fondo siempre es una oportunidad y me parece que hay que hacer un mea culpa pero yo no creo que toda la sociedad seamos responsables de que haya niños, niñas, adolescentes intentando conseguir un mango para poder comprar droga y que hayan perdido todo parámetro de lo que significa la vida, que sea tan poco para estas infancias, que valga tan nada para las infancias su propia vida que sean capaces de, por ejemplo, matar a una persona por un flagelo que debió haber terminado hace

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

muchísimo tiempo, vivimos en una provincia que se jacta y se enorgullece desde hace muchísimo tiempo de ser una provincia rica, de generar recursos, sin embargo en esta situación o en la muerte del niño de anoche o en la pérdida del embarazo de una mujer anoche por haber sufrido una descarga eléctrica en la misma zona de Valentina Rural y de La Meseta, todas estas cuestiones tienen responsables políticos, cuando decimos el Estado es responsable, por lo menos desde esta banca, no estamos hablando de la gente común, la gente que vive de a pie, que toma el colectivo o que se hace cargo de ir al trabajo todos los días, estamos hablando de los gobiernos, estamos hablando de los partidos que han gobernado y de los que nos gobiernan actualmente, a quienes por supuesto les nace el pesar porque somos personas pero que delegando la responsabilidad en la comunidad de conjunto niegan la responsabilidad política que tienen ante estos hechos, me parece importante dejar aclarada esta posición porque de verdad hay que pelear y hay que luchar, pero fundamentalmente hay que generar los recursos, los presupuestos para que en todos nuestros barrios haya cultura, haya arte, haya deporte, haya contención, que haya terapeutas, que haya médicos, que haya todo lo que hoy nos están negando y que producto del ajuste que hay a nivel nacional y al que se han sumado muchas provincias y en muchas políticas distintos sectores cuando se votan impuestazos de todo tipo y color para las familias más humildes, ojalá que esto sirva para esto, terminar realmente con todo, las falencias que están sucediendo y que Juan siga estando presente en una memoria activa pero a partir de estas conquistas, de estas luchas ganadas para el conjunto de la sociedad. Muchísimas gracias por estar aquí hoy y el acompañamiento como siempre a lo que necesiten. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tiene la palabra el concejal Eguía. CONCEJAL EGUÍA: Gracias Presidenta. En primer lugar adelantar el apoyo de nuestro bloque a este proyecto que presentó el concejal Marino, como le dije la primera vez que entró en Labor Parlamentaria el proyecto iba a tener el acompañamiento de nuestro bloque. Con respecto a lo que decía recién el concejal Galíndez, el pedido de la comunidad, hoy el pedido de la comunidad es más seguridad, hace una o dos semanas estuvimos en una reunión ahí en La Sirena con vecinos que están ahí al costado, también estaban los papás de Juan y me llamó la atención porque el representante de la seguridad del gobierno, fue un amigo mío, fue Luis Sánchez, él fue en representación de la seguridad del gobierno, un muchacho que fue Ministro de Economía y fue tres años empleado del IJAN, qué respuesta puede dar de seguridad, no lo sé, por eso me parece una falta de respeto para los vecinos que desde el gobierno provincial vaya esta persona como representante de la seguridad, también nos dijeron que hace un mes habían tenido una reunión los vecinos del barrio, que habían sido ochenta, en esta reunión eran dieciocho, yo estoy seguro que si hacemos una reunión la semana que viene van a ser cinco los vecinos, qué cambió en un mes, nada, qué va a cambiar de acá a un mes, absolutamente nada, hablaban de la incorporación de las cámaras de seguridad, de once millones de dólares, a la gente no le importa si la van a poner en nueve meses, diez meses, la gente quiere una respuesta rápida y necesitamos que el gobierno provincial, no le

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

voy a pedir nada al gobierno nacional porque está abandonando a los chicos, está abandonando a la gente, no le voy a pedir nada pero necesitamos que tengan una respuesta rápido, por eso hace más de dos meses que estamos pidiendo, hicimos un pedido de informe a la ex Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud, Sofía Sanucci, para ver qué habían hecho por los chicos en la pandemia, un gobierno provincial que abandonó a los chicos en la pandemia, muchos quedaron con traumas y como lo escuché al papá de Juan en su momento y coincido plenamente, justamente en unos días de va a presentar un plan de deporte a nivel provincial, el mejor plan de deporte que se puede hacer es buscar a cada uno de los chicos que hay en la calle y preguntarle, qué querés hacer, querés jugar al fútbol, querés hacer teatro, querés cantar y que el gobierno provincial se haga cargo de esas becas y que cada chico salga de la calle porque como dijimos siempre un chico más en un club, un chico más en una institución es un pibe menos en la droga que hoy es el flagelo más grande que tiene la provincia de Neuquén, vamos a acompañar este proyecto y nos sumamos al pedido de justicia de los vecinos, al pedido de justicia de la familia y también al pedido de justicia de toda la ciudad de Neuquén, Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Miranda. CONCEJALA MIRANDA: Buen día para todos los presentes, gracias señora Presidenta. En mi caso particular yo no integro la Comisión de Acción Social, no tuve la oportunidad, o sea, sí la tuve pero no pude participar en ese momento donde estuvieron los padres y donde se trabajó este tema en Comisión, así que aprovecho esta ocasión del Recinto para obviamente acompañar a la familia, a sus amigos, a los vecinos del barrio y a toda la comunidad, muchos concejales han tenido la experiencia de compartir con Juan y de conocerlo personalmente, en mi caso no tuve esa oportunidad pero quería obviamente acompañar y respaldar este espacio que se va generar con su nombre como una forma de recordarlo y de acompañar a la familia y el reclamo de seguridad para nuestra ciudad, así que simplemente eso. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tiene la palabra la concejala Meriño. CONCEJALA MERIÑO: Gracias Presidente. Este martes, como se dijo, tuvimos la oportunidad de conocer a los papás, de reunirnos en la Comisión de Acción Social, fue muy imposible separar la función de mamá y la verdad que mirarlos a los ojos y ver el dolor que tienen sus papás fue bastante duro para la Comisión y bueno simplemente saludarlos y decirles que es increíble la entereza que estos papás tienen y pedir justicia, justicia por Juan. Nada más, muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tiene la palabra el concejal Artaza. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidenta. Nosotros como bloque compartimos el establecer este predio o esta plaza con el nombre de Juan, lógicamente pretendemos que se mejore el tema de seguridad, sé que son muchas las cosas que habría que hacer, ahí escuché el tema de las cámaras, el tema de las pistolas y de taser y demás pero independientemente de lo que se tome en cuestión de seguridad es muy importante para evitar este tipo de situaciones en futuro, creo que habría que darle los medios a la policía, a la fuerza de seguridad para que puedan actuar, ellos son los que tienen que definir la forma y avanzar para evitar este tipo de inconvenientes,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inclusive trabajar en el tema de deportes, sacar los chicos de la droga y demás, es fundamental, vamos a apoyar como bloque Hacemos este proyecto, lo vamos a aprobar. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. (Aplausos). Pongo a consideración del Cuerpo un cuarto intermedio de cinco minutos para que la familia y los amigos que están acompañándonos puedan retirarse. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Siendo las 12:51 minutos pasamos a un cuarto intermedio y retomamos en cinco minutos la Sesión. Gracias. Siendo las 13:13 minutos retomamos la Sesión. Por favor si pueden ir sentándose en sus bancas. SECRETARÍA LEGISLATIVA: En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el adelantamiento y tratamiento sobre tablas de la **ENTRADA N° 0327/2024 - EXPEDIENTE N° 2365-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE TIERRAS. SOBRE REGULARIZACIÓN CALLE JOSÉ HERNÁNDEZ ENTRE LAGO QUILLÉN Y JUAN XXIII - BARRIO VILLA FARREL - LOTE 1F, MANZANA A, CHACRA 51- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-064-3739-0000.- DESPACHO N° 029/2024.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de la entrada N° 0327/2024. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: Aprobado por 12 votos en el Recinto y 1 voto en forma remota. SECRETARÍA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° OE-2365-M-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-2365-M-2024; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrel solicitó la pavimentación de 57 metros de la calle José Hernández, entre calles Juan XXIII y Lago Quillen de la Ciudad de Neuquén. Que informó que en dicha cuadra habitan 7 familias, que cuentan con los servicios de agua, luz, gas y cloacas en sus domicilios. Que motivó su solicitud en la circunstancia de que la calle José Hernández constituye una vía principal de salida ante el congestionamiento de la calle Dr. Leandro N. Alem. Que la entonces Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, con fecha 08 de septiembre del año 2021, informó que no se puede elaborar el proyecto de pavimentación, debido a que la calle José Hernández, entre Juan XXIII y Lago Quillen, está emplazada sobre un lote privado identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3739-0000, que no se encuentra cedido al uso municipal. Que de conformidad con el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 1, de la Manzana A, del Lote 20, Quinta 51, de la Ciudad de Neuquén, tramitado por Expediente N° 95/1955, el citado inmueble se designa como Lote 1-f de la Manzana A, Chacra 51, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3739-0000, con una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

superficie de 521,405m² (quinientos veintiuno con cuatrocientos cinco metros cuadrados). Que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, con fecha 19 de marzo del año 2024, informó que el mencionado inmueble se encuentra inscripto a nombre del señor Gallardo Eduardo Kemar, bajo Matrícula 86937 - Confluencia. Que, en este contexto, se instruyó a la Subsecretaría de Tierras a arbitrar los mecanismos pertinentes para propiciar el marco legal necesario, a fin de encausar el trámite y así poder atender el pedido de la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrel. Que, con fecha 12 de marzo del año 2024, personal de la Dirección de Verificación y Notificación, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, realizó inspección sobre el inmueble individualizado como Lote 1-f de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3739-0000, constató la existencia de la calle José Hernández, entre calles Juan XXIII y Lago Quillen, e informó que posee obras de alumbrado público, viviendas particulares construidas con ingreso por la citada arteria y que los vecinos frentistas consultados manifestaron que la calle se encuentra abierta por uso y costumbre hace más de 20 años. Que de los informes agregados al expediente surge que el Lote 1-f de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3739-0000, se encuentra hace más de 30 (treinta) años afectado al uso público. Que es de interés de la Municipalidad de Neuquén formular y promover políticas de regularización del trazado urbano de la ciudad, por lo que resulta necesario que se realicen las gestiones pertinentes, inherentes a incorporar el citado inmueble al Dominio Público Municipal. Que, en tal sentido, resulta aplicable lo dispuesto por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por la Ley Nacional N° 24.320, y lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, Artículos 1897º, 1899º y 1900º). Que el Artículo 1º) de la Ley Nacional N° 24.320 establece: "El dominio de inmuebles que hubieran adquirido o adquieran los estados provinciales y las municipalidades por el modo establecido en el Artículo 4015 del Código Civil, será documentado e inscripto como se determina en el artículo siguiente". Que el Artículo 2º) del mismo cuerpo legal dispone: "La posesión ejercida por la administración provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y en su caso antecesores, deberá surgir de informes de los respectivos organismos donde se especificará el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obren en poder de la administración. Cada inmueble será descripto con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, que se agregará. El Poder Ejecutivo Provincial o el Órgano Ejecutivo Municipal declarará en cada caso la prescripción adquisitiva operada". Que, por su parte, el Artículo 1897º) del Código Civil y Comercial de la Nación, define a la "prescripción para adquirir" el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante el tiempo fijado por la ley. Que, además, los Artículos 1899º) y 1900º) del citado Cuerpo legal, requieren que la posesión sea ejercida por un plazo de 20 (veinte) años, de manera ostensible y continua. Que la Municipalidad de Neuquén, mediante Ordenanza N° 14461, adhirió e incorporó al ordenamiento jurídico local la Ley Nacional N° 21.477, modificada por Ley Nacional N° 24320. Que se encuentra acreditado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en las actuaciones de referencia que la Municipalidad de Neuquén, ha tenido la posesión pública, pacífica y continua por más de 20 (veinte) años, exigencia requerida por el Artículo 1899º) del Código Civil y Comercial de la Nación. Que, además, la Municipalidad de Neuquén ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 21.477, modificada por la Ley Nacional Nº 24.320, en sus Artículos 1º) y 2º). Que, asimismo, del Expediente Nº 0E-2365-M-2024 y de los informes emitidos por la Subsecretaría de Tierras y CALF, surge que el único destino de la posesión del inmueble individualizado como Lote 1-f de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-3739-0000, ha sido desde hace más de 20 (veinte) años el de calle afectada al uso público. Que, a los fines de garantizar el debido proceso legal consagrado en el Inciso b) del Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 1728, se citó mediante edictos publicados los días lunes 8, martes 9 y miércoles 10, todos del mes de abril del año 2024, en el diario La Mañana de Neuquén, por un plazo de diez (10) días, al titular registrar del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-3739-0000, señor Gallardo Eduardo Kemar o a sus sucesores o a quien se considere con derecho sobre el mencionado inmueble, para que hagan valer los mismos y opongan excepciones, en caso de corresponder. Que el plazo de citación se encuentra cumplido, sin que nadie se haya presentado, por lo que resulta necesario proseguir con los trámites tendientes a declarar operada la prescripción adquisitiva en los términos de la Ley Nacional Nº 21.477, modificada por la Ley Nacional Nº 24.320, incorporada al ordenamiento jurídico local mediante Ordenanza Nº 14461, a favor de la Municipalidad de Neuquén, del inmueble individualizado como Lote 1-f de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-3739-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 86937 -Confluencia, con una superficie de 521,405m² (quinientos veintiuno con cuatrocientos cinco metros cuadrados), sobre el que se asienta la calle José Hernández, entre Juan XXIII y Lago Quillen. Que intervino la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Neuquén, sin formular observaciones legales al presente trámite. Que existen antecedentes de aplicación de la Ley Nacional Nº 21.477, modificada por la Ley Nacional Nº 24.320, como la Ordenanza Nº 14461, mediante la cual se declaró operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Municipalidad de Neuquén, del inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-8339-0000, sobre el cual se ubica la calle Pelagatti, entre Ramos Mejía y Bartolomé Mitre. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE operada la prescripción adquisitiva de dominio, regulada por la Ley Nacional Nº 21.477, modificada por la Ley Nacional Nº 24.320, incorporada al ordenamiento jurídico local mediante Ordenanza Nº 14461, a favor de la Municipalidad de Neuquén, del inmueble individualizado como lote 1-f de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

09-20-064-3739-0000, con una superficie de 521,405m² (quinientos veintiuno con cuatrocientos cinco metros cuadrados), ubicado en la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén bajo Matrícula N° 86937 - Confluencia, sobre el cual se ubica la calle José Hernández, entre Juan XXIII y Lago Quillen.- ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a realizar los trámites pertinentes tendientes a inscribir el inmueble individualizado en la presente ordenanza, en el Dominio Privado de la Municipalidad de Neuquén ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 3º: AFÉCTASE al Dominio Público Municipal el inmueble individualizado en la presente ordenanza, con destino a la calle José Hernández, entre Juan XXIII y Lago Quillen de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a realizar los trámites pertinentes tendientes a confeccionar el plano de mensura a fin de afectar el Inmueble individualizado en la presente ordenanza, al Dominio Público Municipal con destino a calle.- ARTÍCULO 5º: DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Saludo y le doy la bienvenida y agradecemos el acompañamiento de la presidenta María y del vicepresidente de la comisión. Dejo abierto el pedido de palabra. Concejal Galíndez tiene la palabra. CONCEJAL GALÍNDEZ: Muchas gracias Presidenta. Saludar en este caso en particular a dos amigos, a María y a Mariano que hace muchos años tengo el placer y el gusto de conocerlos y conocerlos en Villa Farrell, en el momento que María de una vez por todas se animó a asumir el rol y postularse como para presidenta del barrio, todos los que lo conocíamos, que ya veníamos trabajando con ella desde el gobierno provincial y después con el acompañamiento del municipal nos pusimos muy contentos porque sabíamos de que era una vecina de que iba, en su forma de ser, pelear siempre por los derechos de las vecinas y de los vecinos de su querido Villa Farrell, si bien ha logrado muchísimos objetivos en su primera gestión y sigue llevando adelante muchísimas actividades en su vecinal en este inicio de su segundo mandato, siempre había ahí un pedido al cual cada vez que nos acercábamos a un aniversario, a alguna actividad, cada vez que ella iba a la Municipalidad nos hablaba del asfalto de la José Hernández y me parece algo importante como para decir, Mari vive a la vuelta de esta calle, es decir de que no hay ninguna necesidad, a la vuelta de esta calle con asfalto, con servicios, no hay ninguna necesidad propia de este pedido sino que hay una necesidad de llevar adelante la voz y el reclamo de los más de veinte vecinos que hace más de veinte, treinta años viven sobre esta calle donde cuentan con todos los servicios pero faltaba este gran pedido y anhelo que les terminaba de dar esta dignidad en sus viviendas que era el asfalto y gracias a un trabajo de la Subsecretaría de Tierras, a la Subsecretaría de Infraestructura, a un gran trabajo y a la insistencia, como les decía, de Mari hoy desde este Concejo vamos a poder estar dándole la herramienta fundamental tanto a la vecinal como al Ejecutivo municipal para lograr este gran objetivo y este sueño y este anhelo que tienen estos vecinos de la calle José Hernández, así que quería hacer un resumen de esto para poner en valor la fuerza, las ganas, la energía

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Mari para llevar adelante este sueño y este pedido y así como hicimos fuerza para que salga este proyecto, seguramente la seguiremos acompañando para que no quede solamente en esta ordenanza sino que el sueño del asfalto llegue lo más pronto posible, así que agradecerte Mari, agradecerte Mariano porque sé del compromiso que han tenido y también es importante comentar de que en el inicio de las reuniones de gabinete en el barrio, cuando fuimos al barrio Provincias Unidas volvió a surgir esta demanda desde el barrio Villa Farrell y el intendente Mariano Gaido se comprometió a llevar adelante esta gestión, así que en tiempo y forma estamos, como le gusta decir a Mariano siempre, cumpliendo la palabra, así que es un gran orgullo de que desde estas reuniones desde estos gabinetes en los barrios surjan estas ideas, estas demandas y nosotros desde este Concejo del cual participamos de esas reuniones tengamos la posibilidad de generar estas herramientas para el Ejecutivo municipal y para la Sociedad Vecinal del barrio Villa Farrell, así que muchísimas gracias y seguramente pronto estaremos nuevamente reuniéndonos y ojalá que sea ya con la calle asfaltada. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Sguazzini. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Vicepresidenta. También saludar por aquí, ya lo hicimos personalmente, a las autoridades del barrio y a lo que aportaba recién Santiago y esto tiene que ver, cuando uno mira la ciudad de Neuquén y pasa uno va a encontrar que hay, de hecho desde la gestión municipal, esto es lo que estaba planteando recién Santiago tanto del área de Tierras como el área de Infraestructura tenemos alrededor de quince o dieciséis calles de uso formal en donde los vecinos viven, tienen dotación de servicios y todo lo demás pero cuando uno empieza a ver los temas de mensura se da cuenta que nunca se perfeccionaron estas situaciones que son de larga data, en términos particulares este terreno tiene que ver con una mensura de allá de año 1955 como para que uno pueda visualizar qué nos fue pasando como ciudad, la ciudad fue creciendo, los rasgos de las formalidades que se van construyendo a lo largo del tiempo y los asentamientos que se transforman en barrios y que se generan situaciones de mejoras y todo lo demás y no se perfeccionaron y lo que hoy venimos a hacer justamente, y esto que planteaba Santiago, es poder saldar esta deuda histórica que tenemos con un sector de la ciudad, con un barrio, poder perfeccionar el dominio que nos permita llevar adelante la obra pública que tanto necesita esa gestión barrial, que las autoridades del barrio nos reclaman y con justa razón poder llevar adelante y que estamos comprometidos a poder saldar a la brevedad y el paso que vamos a dar ahora dentro de instantes justamente permitir que esto se haga como seguramente vamos estar haciendo con estos otros catorce, quince porciones de la ciudad de Neuquén que hay que trabajar en el mismo sentido para que los servicios le puedan llegar a las y los vecinos de la ciudad de Neuquén, así que un abrazo grande por la perseverancia y poder saldar esta deuda histórica que tenemos con este sector de la ciudad de Neuquén. CONCEJALA PRESIDENTA: No habiendo más pedido del uso de la palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: Así mismo en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el adelantamiento de la **ENTRADA N° 0227/2024 - EXPEDIENTE N° CD-023-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27590 - PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.- DESPACHO N° 019/2024.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el adelantamiento del Expediente recientemente leído. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-023-M-2024, la Convención sobre los Derechos del Niño, las Leyes Nacionales N° 23.849, 26.904 y 27.590, las Leyes Provinciales N° 2.302, 2.945 y 3.268, y la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-023-M-2024, la Convención sobre los Derechos del Niño, las Leyes Nacionales N° 23.849, 26.904 y 27.590, las Leyes Provinciales N° 2.302, 2.945 y 3.268, y la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: Que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país a través de la Ley Nacional N° 23.849 y el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional que le otorga jerarquía constitucional, determina en su art. 34 que “los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales”. Que, en este sentido, en el año 1999 nuestra Provincia sancionó la Ley Provincial N° 2.302 de Protección integral del niño y del adolescente en tanto sujetos de derechos, que define al Estado como garante de su interés superior y establece como objetivo primordial la “prevención y detección precoz de aquellas situaciones de amenaza o violación de los principios, derechos y garantías del niño y del adolescente”. Que el 13 de noviembre de 2013, a través de la Ley Nacional N° 26.904, se incorporó al Código Penal el “Grooming” o Ciberacoso como un nuevo delito, por el cual el Artículo 131º establece que “será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”. Que en el año 2020 el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley Nacional N° 27.590, llamada ley “Mica Ortega”, en homenaje a Micaela Ortega, una niña de 12 años asesinada en la Ciudad de Bahía Blanca, en abril de 2016, por un adulto que la contactó a través de una red social con un perfil falso de un menor de edad, y luego de engañarla, secuestrarla y abusar de ella acabó injustamente con su vida. Que la mencionada ley crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de “prevenir, sensibilizar y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

generar conciencia en la población sobre la problemática del Grooming o Ciberacoso”, definiendo a esta práctica como “la acción en la cual una persona por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contacte a una persona menor de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”. Que la Provincia de Neuquén, en el año 2020 sancionó la Ley N° 3.268, que se propone “conformar un sistema de concientización e información del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por parte de los niños, niñas y adolescentes”; y crea a tal efecto el Plan Provincial para el Uso Responsable de las TIC, a fin de “brindar herramientas para la formación de niños, niñas y adolescentes en el uso responsable de las redes sociales, con el fin de explotar sus potencialidades, así como prevenir los riesgos y peligros de su uso e identificar los sitios o páginas web que puedan afectar su integridad psicofísica”. Que la Provincia de Neuquén incorporó como objetivo prioritario de la educación inicial, primaria y secundaria, definido en los Artículos 36, 40 y 48 de la Ley Orgánica de Educación N° 2.945, “brindar los conocimientos necesarios acorde a su edad para el uso responsable y racional de las TIC, a fin de formar una ciudadanía digital responsable y prevenir los peligros y riesgos a la integridad psicofísica de las infancias”. Que la Carta Orgánica Municipal, a través de su Artículo 19, propone acciones en materia de calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, que impliquen el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y acciones que “promuevan y ejecuten programas que contengan políticas sociales básicas, asistenciales y de protección especial”. Que el 24 de noviembre de 2020 el Municipio de la Ciudad de Neuquén emitió el Decreto N° 0742/2020, que declaró de interés municipal el día 13 de noviembre, reconocido como “Día Nacional de la Lucha contra el Grooming”. Que la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, cuyo objetivo es la promoción, prevención y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de diferentes ejes de trabajo y dispositivos, ha tomado la intervención de su competencia. Que el Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia, creado por medio de la Ordenanza N° 9972, en el año 2004, tiene como propósito ser un órgano consultivo y de asesoramiento de políticas públicas de la niñez, la adolescencia y la familia, y por lo tanto propicia el dictado del presente acto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 27.590, que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del Grooming o Ciberacoso, a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y de la capacitación educativa en su conjunto.- ARTÍCULO 2º): ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 27.458, que declara el día 13 de noviembre de cada año como el “Día Nacional de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Lucha contra el Grooming”, en conmemoración a la sanción de la Ley Nacional N° 26.904.- ARTÍCULO 3º): El edificio de la Municipalidad de Neuquén, el Concejo Deliberante y el Monumento al Gral. San Martín deberán ser iluminados con color violeta durante toda la jornada, en el marco del Día Nacional de la Lucha contra el Grooming. Asimismo, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar actividades con el objeto de visibilizar y promover la concientización sobre la problemática.- ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar la mencionada fecha al calendario de fechas municipales previsto en la Ordenanza N° 14123.- ARTÍCULO 5º): DESIGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional o al organismo que la reemplace en un futuro.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Le doy la bienvenida y agradezco al Subsecretario Matías Hess que nos acompañen y dejo abierto el pedido de palabra. Concejel Galíndez tiene la palabra. CONCEJAL GALÍNDEZ: Nuevamente muchas gracias Presidenta. En primer lugar poner en valor y comentarle para aquellos concejales que no integran la Comisión de Acción Social, este proyecto surge del Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia, consejo al cual el Ejecutivo municipal, en estos primeros cuatro años de gestión y en este que inició, puso en valor y en funcionamiento y en el cual hoy, como bien usted mencionaba nos acompaña quien está a cargo y preside ese Consejo, el Subsecretario Matías Hess y su equipo y cumple con uno de los hechos fundamentales que nosotros tenemos en la gestión municipal que es el de la participación ciudadana y este proyecto también surge de ese Consejo dado la problemática que lamentablemente día a día nos viene afectando más y es fundamental no solo establecer este programa de que ellos ya vienen realizando, establecer de que quede en el calendario municipal este día, que los monumentos y edificios tomen este color porque es necesario de que tanto como los padres como quienes tenemos algún tipo de relación con niños, jóvenes y adolescentes sepamos, tomemos conciencia de que el grooming es un delito, de que no es la antesala, de que no es previo a un delito sino el que ya un adulto a través de aplicaciones, juegos on line intente llegar a concretar un encuentro con algún adolescente ya es un delito y toda la ciudadanía tenemos que ser conscientes y estar informados sobre esta temática y sobre este nuevo delito que acecha a nuestras infancias, a nuestros jóvenes, a nuestros adolescentes y de que lamentablemente cada día hay más herramientas en las cuales estos delincuentes, estos depravados intentan llegar y acosar a nuestras infancias, así que es muy importante este proyecto para que todos realmente tomemos conciencia, todos tengamos la posibilidades de tener esas herramientas para detectar estas situaciones y tengamos la posibilidad y saber adónde y cómo se debe denunciar para que esto no ocurra y para que no pase a un hecho mayor, así que primero celebrar la conformación, la puesta en funcionamiento de este Consejo, agradecerles que nos hayan traído esta temática tanto al Consejo como a la Secretaría y como siempre le decimos cuentan con todo el apoyo para que desde el Concejo Deliberante generar todas las herramientas que sean necesarias para que este delito no siga avanzando y que cada día tengamos mayor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

información para que los adultos podamos contrarrestar esto. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Pérez. CONCEJALA PÉREZ: Agradezco esta iniciativa, primero que nada y vamos a acompañar como corresponde, un pequeño detalle, yo vengo de la gestión cultural y preservar la lengua por sobre todas las cosas es uno de los objetivos y yo sé que para mucha gente grooming es una palabra que significa algo pero para un gran porcentaje de la población no, yo quiero que quede claro que más allá que aclare que es ciberacoso es una forma de ciberabuso sexual específico, por lo cual tiene un montón de rasgos de violencias tipificado ya pero es súper importante acá todo lo que hagan, acompañen de la manera prudente que ustedes consideren porque sabemos que la cartelera también la leen menores y las palabras disparan violencias pero creo que en el campo de los adultos tiene que quedar claro que es una forma más de abuso sexual, así que por favor no nos compremos todos los textos en inglés y otras lenguas, fortalezcamos nuestro idioma que es fundamental porque es la construcción propia de nuestra cultura y encontremos el modo de que toda la gente entienda qué significa esto y la gravedad de que esto está a un click de distancia de cualquier persona. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: Continuamos con el Punto 3.B Página 1 con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Acción Social **ENTRADA N° 0240/2024 - EXPEDIENTE N° 1350-A-2024 - CARÁTULA: ACQUISTAPACE CARLOS MARÍA. SOBRE DONACIÓN LIBRO “HISTORIAS DE PIONEROS - LOS SANTAMARÍA”, DESTINADO AL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.- DESPACHO N° 021/2024.- ENTRADA N° 0282/2024 - EXPEDIENTE N° CD-070-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE PLURALISTAS - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME RESPECTO A LA ASISTENCIA BRINDADA A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CALLE.- DESPACHO N° 022/2024.-** Para esta Entrada se acordó por unanimidad su tratamiento sobre tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0282/2024. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-070-B-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-070-B-2024; y CONSIDERANDO: Que el mencionado expediente tomó estado parlamentario en la Sesión Ordinaria N° 07/2024, destinándose a esta Comisión Interna de Acción Social para su tratamiento y resolución. Que en la Ciudad de Neuquén, de acuerdo a relevamientos informales llevados adelante por organizaciones de la sociedad civil, se ha

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incrementado la cantidad de personas que viven en situación de calle. Que las personas en situación de calle se encuentran atravesadas por la marginalidad social, el impacto de la crisis económica actual, los consumos problemáticos y la falta de oportunidades. Que según un relevamiento informal de una de las Organizaciones no Gubernamentales se expresó que se encontraron con 214 varones, 12 mujeres, 8 niños y otras 44 personas que no identificaron, lo que arroja un total de 278 personas (<https://www.lmneuquen.com/neuquen/preocupa-la-presencia-mas-personas-situacion-calle-neuquen-son-casi-300-n1109859>). Que no resulta ajeno a la injerencia de este Concejo Deliberante controlar el debido cumplimiento del Estado Municipal de las normas de Derecho Internacional con jerarquía constitucional que referencian a los derechos civiles, económicos, sociales y culturales de las personas en situación de calle y que, por el nivel de vulnerabilidad en que se encuentran, tornan de extrema necesidad la función de asistencia y atención prioritaria. Que, además, resulta fundamental conocer las acciones que desarrolla el Estado Provincial para evitar la superposición de tareas y que se realice un abordaje integral para su bienestar. Que, asimismo, resulta necesario solicitar información al Ministerio Público de la Defensa en su rol de garante de la protección de los derechos de las personas en situación de extrema vulnerabilidad (Ley Provincial N° 2302, entre otras) como es el caso de las personas en situación de calle. Que, en virtud de esta palmaria necesidad, se propone solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal, y que éste requiera al Ejecutivo Provincial y al Ministerio Público de la Defensa informe detalladamente sobre la asistencia brindada a las personas en situación de calle y los datos reales de situación para el diseño de las políticas públicas adecuadas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE con carácter urgente al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana o las áreas que correspondan, realice un informe respecto a las personas en situación de calle que reciben asistencia desde su área, abordaje brindado, acciones que se encuentran realizando, los programas vigentes, las edades de las personas en esta situación, la cantidad de refugios en nuestra ciudad y todo otro dato de relevancia y estadístico actual que posean, solicitando, asimismo, que el relevamiento sea publicado y se informe sobre la implementación efectiva de la Ordenanza N° 14159.- ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE con carácter urgente al Órgano Ejecutivo Municipal requiera a la Subsecretaría de Familia del Gobierno de la Provincia de Neuquén, o a las áreas que correspondan, y al Ministerio Público de la Defensa del Neuquén, que realicen con carácter urgente un informe respecto a las personas en situación de calle que reciben asistencia desde sus áreas, abordaje brindado, acciones que se encuentran realizando, los programas vigentes, las edades de las personas en esta situación, la cantidad de refugios en nuestra ciudad y todo otro dato relevante y estadístico actual que posean, solicitando, asimismo, que el relevamiento sea publicado, y se informe sobre la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

implementación efectiva de la Ordenanza Nº 14159.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Rojo tiene la palabra. CONCEJALA ROJO: Muchas gracias señora Vicepresidenta. Buen día, desde el bloque Pluralistas presenté este proyecto porque la situación de calle es un estado de vulnerabilidad social extrema que afecta derechos esenciales consagrados en normas nacionales y también en tratados internacionales, en nuestra ciudad los relevamientos informales llevados a cabo por organizaciones de la sociedad civil dan cuenta de que se han incrementado la cantidad de personas que viven en situación de calle, estas personas se encuentran atravesadas por una multidimensión de factores como la marginalidad social, impacto de la crisis económica actual, la falta de oportunidades, los consumos problemáticos y muchos otros; en un relevamiento informal publicado en uno de los medios de comunicación gráfico se expresaba que Red Solidaria, una de estas organizaciones no gubernamentales atendió a doscientos setenta y ocho personas en esta situación y que entre ellos había infancias, niños, niñas, las familias que entiendo que nos resulta fundamental a nosotros concejales, concejales, contar con los informes que realizan los organismos del gobierno provincial y municipal sobre las acciones que se encuentran realizando, cuáles son los programas vigentes, la cantidad de refugios de nuestra ciudad para evitar la superposición de tareas y que se realice también un abordaje integral para estas personas, además contar con información actualizada que sea también cierta, que sea verificable es esencial para que podamos diseñar políticas públicas que den respuestas a la ciudadanía, desde ya destaco el loable trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de este tema y finalmente dos temas, me pareció importante elevar el pedido de informe también al Ministerio Público de la Defensa porque es el organismo garante de proteger los derechos de las personas que transitan toda situación de vulnerabilidad y también para evitar la superposición de tareas especialmente y en segundo lugar porque también en nuestro rol de concejales y concejales de control hacia el Órgano Ejecutivo del cumplimiento de las ordenanzas que de este Cuerpo emanan y por una adecuada sugerencia del concejal Montero también nos informen sobre la debida implementación de la Ordenanza Nº 14159 que estableció un programa de asistencia para personas en situación de vulnerabilidad y que obliga al Estado municipal a formalizar convenios con el Estado provincial, también con la Universidad Nacional del Comahue, con las organizaciones no gubernamentales para llevar adelante una actuación conjunta y eficiente, en fin es nuestra responsabilidad hacer lo que debemos hacer para que estas personas y familias logren su desarrollo laboral, social, económico, cultural, integral y digno de sus vidas, así que les pido a los concejales y las concejales que están conmigo que me acompañen y podamos sacar este Proyecto de Comunicación. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo este Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobado por unanimidad. PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: Continuamos con la **ENTRADA N° 0308/2024 - EXPEDIENTE N° CD-079-B-20 24 - CARÁTULA: BLOQUE MST- F.I.T. UNIDAD - PROY. DE DECLARACIÓN. ADHIÉRASE A LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA A CELEBRARSE DESDE EL DÍA 1 AL 7 DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO. - DESPACHO N° 023/2024.-** Continuamos con el Punto 3.B Página 2 con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Legislación General **ENTRADA N° 0270/2024 - EXPEDIENTE N° CD-061-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PUESTA EN MARCHA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL PARA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (COPRETI).- DESPACHO N° 017/2024.-** Continuamos con el Punto 3.B Página 3 con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0146/2024 - EXPEDIENTE N° 2738-S-2002 - CARÁTULA: SEGURA ISABEL YOLANDA. SOLICITA REGULARIZACIÓN TERRENO MANZANA 26, LOTE H, SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA.- DESPACHO N° 026/2024.- ENTRADA N° 0147/2024 - EXPEDIENTE N° 7 615-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE TIERRAS. SOBRE ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 2981 DE EXCEPCIÓN PARA ESCRITURAS.- DESPACHO N° 027/2024.-** Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad su tratamiento sobre tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0147/2024. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° OE-7615-M-2016 y las Leyes Provinciales N° 2191 y 3396; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-7615-M-2016 y las Leyes Provinciales N° 2191 y 3396; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Provincial N° 2191, siguientes y concordantes, se estableció un régimen especial a fin de facilitar la escrituración o escrituras hipotecarias, por saldo de precio de lotes y viviendas, destinadas a la habitación única y permanente de personas individuales o grupos familiares. Que las leyes mencionadas precedentemente, todas las cuales fijaban una fecha límite de vigencia, invitaban a los Municipios a adherir a las mismas. Que mediante Ordenanza N° 13627 se adhirió a la entonces vigente Ley Provincial N° 2981, cuyo vencimiento operó el 30 de noviembre de 2019. Que, posteriormente, la Ley Provincial N° 3237 prorroga en todos sus términos la Ley Provincial N° 2981, hasta el 30 de noviembre de 2023. Que la Ley Provincial N° 3396, promulgada en fecha 01 de diciembre de 2023, prorroga en todos sus términos la Ley Provincial N° 3237, y en su Artículo 2º) invita a los Municipios de la provincia a adherir a la misma. Que resulta necesario otorgar continuidad al proceso de regularización dominial que la Municipalidad de Neuquén viene realizando, tanto en la tierra de propiedad municipal destinada a vivienda familiar y única, como los planes federales de construcción de viviendas oportunamente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gestionados y ejecutados por la misma. Que la aplicación de esta norma en particular facilita y favorece la regularización dominial de inmuebles destinados a vivienda familiar y única, en beneficio de numerosas familias de nuestra ciudad, otorgándoseles la posibilidad de acceso al dominio y titularidad plena del inmueble. Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones técnico-legales que formular al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Provincial Nº 3396 Régimen Especial de excepción para la escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino a uso familiar.- **ARTÍCULO 2º):** DERÓGASE la Ordenanza Nº 13627.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Sguazzini tiene la palabra. **CONCEJAL SGUAZZINI:** Gracias señora Vicepresidenta. La adhesión a esta ley en términos de lo concreto va a permitir al Municipio a través de la misma que muchos vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén hoy puedan resolver una cuestión que preocupa muchísimo que tiene que ver justamente con la posibilidad de escriturar su vivienda, el sueño propio de la vivienda que tiene ese esfuerzo de una parte de la etapa de poder tener el lote, de poder ir construyendo, hacerlo, a veces, de operatorias propias o a través de la provincia pero que se concreta y termina de cristalizarse cuando uno puede escriturar y este mecanismo es un mecanismo de auxilio justamente para el acceso de este fin de las familias de la ciudad de Neuquén, así que agradecer el acompañamiento primero para el tratamiento en la Comisión y el tratamiento sobre tablas porque vamos a estar dotando de un instrumento fundamental para ayudar en la concreción de ese sueño para muchas vecinas y vecinos de la ciudad de Neuquén. Gracias señora Vicepresidenta. **CONCEJALA PRESIDENTA:** No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARÍA LEGISLATIVA:** **ENTRADA Nº: 0210/2024 - EXPEDIENTE Nº: CD-003-L-202 4 - CARÁTULA: LOBO FRANCISCO ABRAHAM. SOLICITA EXCEPCIÓN DE MÓDULOS DE ESTACIONAMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANOS, EN EL MARCO DE LA OBRA A REALIZARSE EN LAS CALLES AVENIDA SAN MARTÍN Y GOBERNADOR ASMAR.- DESPACHO Nº: 028/2024.-** Continuamos con el Punto 3.B Página 4 con los despachos provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos **ENTRADA Nº: 0106/2024 - EXPEDIENTE Nº: 1196-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA - MARCO REGULATORIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS.- DESPACHO Nº: 008/2024.-** En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el tratamiento de esta Entrada sobre tablas y el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adelantamiento de la Entrada N° 0236/2024 en primer término y la Entrada 0103/2024 en segundo término. **ENTRADA N° 0236/2024 - EXPEDIENTE N° 754-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE APROBACIÓN DEL USO DEL SUELO PARA LA CREACIÓN DEL ESPACIO MULTIDISCIPLINARIO POLO GASTRONÓMICO, ESTACIONAMIENTO Y OFICINAS DE ATENCIÓN MUNICIPAL, DENOMINADO COMO PARQUE DE LA CONFLUENCIA A LA INTEGRACIÓN DEL PASEO DE LA DIVERSIDAD Y LA IGUALDAD ÁNGEL AGUSTÍN DELLA VALENTINA Y EL ESPACIO DE LA MUJER.- DESPACHO N° 024/2024.- ENTRADA N° 0103/2024 - EXPEDIENTE N° 718-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL ESPACIO MULTIDISCIPLINARIO, POLO GASTRONÓMICO, ESTACIONAMIENTO Y OFICINA DE ATENCIÓN MUNICIPAL.- DESPACHO N° 011/2024.- 0103/2024 CONCEJALA PRESIDENTA:** Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0106/2024 y adelantamiento de las Entradas N° 0236/2024 y N° 0103/2024. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Comenzaremos con el tratamiento de la Entrada N° 0106/2024. SECRETARÍA LEGISLATIVA: Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Vicepresidenta. Es primero para pedir la omisión de lectura del despacho 106 que es el Marco Regulatorio que tiene un importante número de artículos, visto que en parte se ha abordado en Labor Parlamentaria y ha estado en conocimiento de las y los concejales, yo después en el uso de la intervención como miembro informante voy a aclarar alguno de los aspectos que tiene que ver con este despacho. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la moción del concejal Sguazzini de omisión de lectura e incorporación al Diario de Sesiones ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. **ENTRADA N° 0106/2024 - EXPEDIENTE N° 1196-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA - MARCO REGULATORIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS.- DESPACHO N° 008/2024.** VISTO el Expediente N° OE-1196-M-2022, la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 687; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-1196-M-2022, la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 687; y CONSIDERANDO: Que la Ciudad de Neuquén presenta un constante crecimiento poblacional, convirtiéndola en la urbe más importante de la Patagonia Argentina. Que, a consecuencia de esto, se produce un crecimiento muy importante del parque automotor, tanto el radicado en la ciudad como el que día a día ingresa y egresa de la ciudad por cuestiones laborales, comerciales y turísticas, entre

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

otras. Que, sumado a la cantidad de personas que habitan en la ciudad y sus respectivos vehículos, a diario se suman los que ingresan desde localidades aledañas a realizar sus actividades. Que el tránsito y desplazamiento de esta enorme cantidad de vehículos genera diversas dificultades en la ciudad, provocando congestión vehicular, inseguridad y malestar, no solo para los conductores, sino que también para los peatones. Que está dentro de las responsabilidades de la Municipalidad articular las acciones necesarias para generar una mejor calidad de vida de los ciudadanos, siendo la gestión del tránsito un desafío al que se le debe dar la atención necesaria. Que el Municipio de Neuquén cuenta con espacios públicos disponibles para la implementación de estacionamientos. Que el óptimo aprovechamiento de estos espacios públicos puede propiciar el desarrollo de actividades diversas. Que es posible reorganizar estos espacios públicos para que convivan los parques y plazas junto con el desarrollo de infraestructura de estacionamiento, oficinas de atención al público municipales e infraestructura adecuada a las áreas. Que para la mejor gestión se hace imprescindible la incorporación de un marco normativo que regule la prestación del servicio de estacionamiento mediante la creación de espacios aptos acordes a la demanda vehicular actual y futura en nuestra Ciudad. Que es necesario elaborar e implementar un marco regulatorio para la explotación de los Estacionamientos de la Ciudad de Neuquén, para prestar el servicio mediante concesiones de obra pública. Que se considera apropiado y necesario propiciar el desarrollo de inversiones donde se articulen la inversión privada y la inversión pública. Que el desarrollo de obra pública mediante concesión está previsto dentro de las posibilidades de la ley de obras públicas. Que esta modalidad de ejecución de obra donde el estado Municipal dispone de la tierra y provee el marco normativo para la realización de una obra concesionada y el privado aporta la inversión económica y la explota, es beneficiosa porque evita disponer de recursos presupuestarios al estado municipal. Que la municipalidad podría obtener una contraprestación por la concesión de la explotación del estacionamiento. Que, a raíz de la experiencia en otras Ciudades, contar con un marco regulatorio adecuado, que motive la iniciativa privada, con garantías e incentivos necesarios, el interés por la inversión en obras públicas, permitiría resolver problemáticas cuya solución, de otra manera, requiere gran esfuerzo económico de la recaudación de impuestos. Que el Estado Municipal necesita tener una herramienta como marco regulatorio que permita articular entre la satisfacción de las demandas de los vecinos y el equilibrio financiero. Que, por su parte la Ley N°687 de Obra Pública, de aplicación en la ciudad de Neuquén por adhesión mediante Ordenanza N° 937, tiene previsto y regulado en su artículo 10º inciso b) que la contratación de obras públicas podrá realizarse mediante la concesión de obras públicas. Que, conforme Roberto Dromi, la concesión de obra pública es un modo de ejecución de la obra pública por el que la Administración contrata a una empresa para la realización del trabajo, y no paga luego un precio por ella, sino que la remunera otorgándole la explotación de la nueva obra construida, durante un plazo determinado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

MARCO REGULATORIO DE LAS CONCESIONES DE OBRAS Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS TITULO I GENERALIDADES CAPÍTULO ÚNICO ARTÍCULO 1º): La adjudicación de las Concesiones de Obras y Posterior Explotación de los Estacionamientos dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén se regirá por las disposiciones de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): La presente ordenanza será de aplicación exclusivamente a los terrenos de dominio municipal.- ARTÍCULO 3º): La explotación de los Estacionamientos se podrá componer de dos categorías de Servicios: 1) Servicios Básicos: Está compuesto por la playa de estacionamiento de vehículos y deberá contar además con cocheras o espacios de guarda exclusivos para bicicletas, motos y dispositivos de micromovilidad eléctrica, como así también establecer módulos exclusivos para el uso de personas con discapacidad, según lo establecido por las normativas vigentes. Las cocheras destinadas a la guarda de bicicletas y dispositivos de micromovilidad eléctrica, serán gratuitas en el horario de 07:00 hs. a 20:00 hs.. El servicio básico, como mínimo, deberá prestarse los días hábiles de 07:00 hs. a 20:00hs. y se establecerá en cada caso en particular la ampliación de estos periodos. 2) Servicios Complementarios: Son aquellas prestaciones accesorias que podrán brindarse en el ámbito del estacionamiento, cuyo objetivo es procurar una amplia y variada oferta de productos y servicios que redunden en una mejor calidad de atención a los usuarios en general.- ARTÍCULO 4º): La prestación de los Servicios Básicos deberá ser realizada por el Concesionario en forma directa. Los Servicios Complementarios podrán ser prestados por el Concesionario, por cuenta propia o a través de terceros.- ARTÍCULO 5º): La explotación de Estacionamientos tendrá por objeto establecer un sistema capaz de proporcionar servicios eficientes, confortables, seguros y ofreciendo todo lo necesario para la eficiencia del sistema en su conjunto y en beneficio de los usuarios.- ARTÍCULO 6º): El plazo de concesión del estacionamiento será determinado en cada licitación en virtud de las características de cada uno, con un límite máximo de treinta (30) años, el cual comprende la etapa de ejecución de la totalidad de las obras licitadas y la explotación del servicio. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras a licitar deberá quedar claramente especificado en los respectivos pliegos licitatorios de la concesión. La explotación del servicio comenzará una vez terminada la totalidad de las obras. TITULO II OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE OBRA Y DE EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO CAPÍTULO I DE LAS LICITACIONES ARTÍCULO 7º): Las obras de estacionamiento podrán realizarse por concesión de Obra Pública y posterior explotación del Estacionamiento que se otorgará a través de Licitaciones Públicas, debiendo asegurar el proceso licitatorio la publicidad, la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes, el tratamiento igualitario de los mismos y el cotejo de ofertas en condiciones análogas, debiendo regirse las licitaciones que a tal efecto se tramiten, únicamente por las previsiones normativas de la presente ordenanza. El Órgano Ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal tendrá la facultad de evaluar y adjudicar, en todos los casos, la oferta que considere más conveniente a los intereses fiscales. Para evaluar las ofertas más convenientes se tendrán en cuenta el aspecto económico y demás beneficios relativos al interés público. El pliego de bases y condiciones y el contrato de concesión de obra pública y posterior explotación del estacionamiento deberán contener como mínimo lo siguiente: a) El objeto y modalidades de la concesión. b) El plazo. c) El régimen de control e inspección por parte de la Municipalidad. d) Las obligaciones recíprocas al término de la concesión y el eventual rescate. e) Las causales, bases de evaluación de los bienes y destino de los mismos para el caso de rescisión, resolución, caducidad o rescate. f) El domicilio legal en la ciudad de Neuquén y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. g) El régimen sancionatorio aplicable y el procedimiento correspondiente. h) Las características de las prestaciones básicas.- ARTÍCULO 8º): Sólo podrán ser concesionarios de las obras y posterior explotación, conforme el Artículo 3º) de la presente ordenanza, las sociedades regularmente constituidas. En el caso en que dos o más sociedades comerciales se presenten asociadas-Unión Transitoria (U.T.) / Consorcios- a la licitación pública, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley Nacional Nº 26.994) y/o la normativa que en el futuro la reemplace. Una vez presentadas, no podrán modificar ni disminuir su participación o composición ante ninguna situación relacionada con la Licitación Pública y, en caso de resultar adjudicatarias, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato.- ARTÍCULO 9º): La Municipalidad podrá disponer modificaciones transitorias o permanentes de las concesiones o sus regímenes, cuando fueren necesarios por razones de interés público, o programación de servicios, previo a la firma del contrato. En dichos casos, la Municipalidad garantizará que las mismas no produzcan distorsiones en el equilibrio económico del correspondiente contrato provocando imposibilidad de cumplimiento o explotación deficitaria.- CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO ARTÍCULO 10º): El concesionario deberá efectuar la inversión necesaria para la construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura establecida en las condiciones de la Licitación Pública. El concesionario destinará en beneficio de la Municipalidad una contraprestación en dinero o en especie, conforme se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones.- ARTÍCULO 11º): La administración general del funcionamiento y mantenimiento del Estacionamiento y todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos que la integran, así como la prestación del Servicio Básico y los Complementarios en las condiciones que establezca el presente Marco Regulatorio, normativa complementaria y pliegos correspondientes, será a cargo del Concesionario. A su costo será la prestación del servicio, el que se recuperará mediante los ingresos propios que genere la prestación por sí de los mismos. Será a cargo del Concesionario el pago de todos los impuestos, tasas o contribuciones que graven la Concesión, ya sean nacionales, provinciales o municipales, sean referidos a la actividad o al inmueble del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estacionamiento.- ARTÍCULO 12º): Durante todo el período de la Concesión, el Concesionario será el único responsable de la operación, administración y mantenimiento del Estacionamiento, responsabilidad que no podrá ceder, transferir, ni delegar a terceros sin previa autorización expresa del Órgano Ejecutivo Municipal. El Concesionario debe garantizar en forma permanente mientras dure la Concesión, la correcta prestación de todos los servicios involucrados en la Concesión tanto básicos como complementarios. Estas prestaciones deben efectuarse en los horarios y bajo la modalidad que indiquen los respectivos Pliegos, contemplando la mejor atención posible a los requerimientos de usuarios.- ARTÍCULO 13º): La prestación del Servicio Básico en el Estacionamiento correrá por exclusiva cuenta y riesgo del Concesionario, quien deberá afrontar todos los costos que ello implique, debiendo desarrollar su objeto con un sustento de compromiso social.- ARTÍCULO 14º): La Municipalidad se reserva expresamente el Poder de Policía para la fiscalización del servicio. El Concesionario deberá brindar a la Autoridad de Aplicación la información sobre las operaciones del sistema de estacionamiento, así como sobre la totalidad de las prestaciones que se indiquen en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones.- ARTÍCULO 15º): Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión, el Concesionario deberá: 1) Realizar todas las tareas y actividades idóneas para la prestación de los servicios y para el cumplimiento de las disposiciones de este marco regulatorio; 2) Preparar planes de operación, mantenimiento, inversión y mejoras en los términos previstos en el contrato de concesión y sus respectivos pliegos; 3) Operar, administrar y mantener los bienes e instalaciones afectadas al servicio en las condiciones que se establecen en el presente marco regulatorio y en el contrato de concesión; 4) Publicar información de manera tal que los usuarios puedan tener conocimiento general sobre la prestación de los servicios, de las tarifas de los mismos y las modalidades de pago; 5) Cobrar las tarifas por los servicios prestados en los términos del presente marco regulatorio y las modalidades que establezca el contrato de concesión, efectuando todas las tareas inherentes a tal fin; 6) Presentar anualmente a la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al contrato de concesión, un informe detallado de las actividades desarrolladas y de las planificadas para el año siguiente. Sin perjuicio de este informe anual, el concesionario deberá proporcionar a la autoridad de aplicación toda la información que éste le requiera; 7) Deberá implementar mecanismos eficientes de registro y seguimiento de las peticiones, consultas, reclamos y recursos por parte de los usuarios, en forma personal, a través de Internet y a través de una línea 0-800 gratuita; 8) El Concesionario no podrá abandonar total o parcialmente la prestación del servicio o las instalaciones afectadas a la prestación.- **TÍTULO III OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CAPITULO ÚNICO ARTICULO 16º**): El Concesionario podrá celebrar contratos de alquiler con terceros para la prestación de los servicios complementarios, siempre que se adecuen a las prestaciones dispuestas en el marco regulatorio y en los pliegos de licitación respectivos.- ARTÍCULO 17º): Todas las contrataciones y obligaciones que el Concesionario contraiga con terceros deberán tener fecha de extinción

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conjunta o anterior, a la Concesión de la explotación del servicio de estacionamiento.- ARTÍCULO 18º): Estará a cargo de los prestadores de Servicios Complementarios o del Concesionario el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven su actividad, sean éstos nacionales, provinciales o municipales, eximiendo al Municipio de toda responsabilidad de los mismos.- ARTÍCULO 19º): Los contratos que suscriba el Concesionario con los terceros deberán ser aprobados por la Autoridad de Aplicación, garantizando ésta el cumplimiento de lo establecido en el marco regulatorio y pliego de licitación respectivo. Los contratos que suscriba el Concesionario con los terceros serán inoponibles a la Municipalidad, quedando esta última exenta de todo tipo de responsabilidad sobre el particular.- TITULO IV PERSONAL CAPÍTULO ÚNICO ARTÍCULO 20º): Estará a cargo del Concesionario la totalidad del personal afectado al Servicio Básico como así también de los Servicios Complementarios cuando sean prestados por éste.- ARTÍCULO 21º): El Pliego de Licitación deberá especificar qué informes y documentación estará obligado a presentar el Concesionario ante la Autoridad de Aplicación correspondiente al personal ocupado, a fin de acreditar el cumplimiento a toda la legislación laboral y previsional vigente, como así también a los convenios colectivos de trabajo que le resulten aplicables.- TÍTULO V INSTALACIONES FIJAS CAPÍTULO ÚNICO ARTÍCULO 22º): El Concesionario será único responsable de las instalaciones fijas que conformen el Estacionamiento en su totalidad y de su mantenimiento y su conservación.- TÍTULO VI TARIFAS CAPÍTULO ÚNICO ARTÍCULO 23º): Las tarifas y precios por la prestación del servicio básico de los estacionamientos por concesión de obra pública y posterior explotación deberán ser justas y razonables, y serán establecidas por el concesionario e informadas a la Autoridad de Aplicación.- TÍTULO VII SEGUROS CAPÍTULO ÚNICO ARTÍCULO 24º): El Concesionario está obligado a la contratación de los siguientes seguros: 1.- Incendio, Destrucción Total o Parcial del inmueble y/o instalaciones. 2.- Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales (reguladas por Ley Nacional Nº 24.557 o la que en el futuro la reemplace) del Personal afectado a la explotación. 3.- Responsabilidad Civil hacia terceros.- ARTÍCULO 25º): Todos los seguros serán contratados en compañías autorizadas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a entera satisfacción de la Municipalidad de Neuquén y deberán estar vigentes desde el inicio de la Concesión y mientras dure la misma.- ARTÍCULO 26º): El Concesionario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, costas y todo otro gasto derivado u originado de incumplimientos a los requerimientos establecidos en el presente Capítulo y a las normas vigentes de seguros obligatorios para la explotación del servicio.- TITULO VIII DERECHOS DE LOS USUARIOS CAPÍTULO ÚNICO ARTÍCULO 27º): Los usuarios del Estacionamiento gozaran de los siguientes derechos, sin que esta enumeración sea taxativa: 1) Exigir al concesionario la prestación de los servicios de acuerdo con los niveles de calidad establecidos en el presente marco regulatorio, en las demás normas vigentes y en el contrato de concesión; 2) Reclamar ante el concesionario por deficiencias en la prestación de los servicios a su cargo y a obtener de los mismos una respuesta completa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y fundada; 3) Recurrir ante la Autoridad de Aplicación cuando el concesionario no hubiese dado respuesta satisfactoria a los reclamos descriptos en el inciso precedente, para que dicho organismo ordene la adecuación de su actividad a las obligaciones reglamentarias y /o contractuales a su cargo; 4) Solicitar y recibir información general sobre los servicios que el concesionario brinda, en forma suficientemente detallada para el ejercicio de sus derechos como usuario; 5) Exigir al concesionario que haga conocer los regímenes tarifarios, precios y de modalidades de pago, con la debida antelación y publicidad; 6) Reclamar ante el concesionario cuando se produjeran alteraciones en las facturas que no coincidan con la tarifa y precios publicados; 7) Denunciar ante la autoridad de aplicación cualquier irregularidad, incumplimiento u omisión por parte del Concesionario que pudieran afectar sus derechos, perjudicar los servicios o el medio ambiente.- TITULO IX RÉGIMEN DE PENALIDADES Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES CAPITULO I DE LAS PENALIDADES ARTÍCULO 28º): El incumplimiento a las obligaciones que le corresponden al Concesionario verificado por la Municipalidad, dará lugar a la aplicación de sanciones que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida, desde un apercibimiento, hasta multas y que deberán ser previstas en los pliegos licitatorios. Se deberá tener en cuenta que las multas serán progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato. Los incumplimientos, se clasifican en leves, graves y gravísimos, de acuerdo a la entidad del mismo y al riesgo o perjuicio que pudiera ocasionar la acción u omisión frente a terceras personas o sus bienes.- ARTÍCULO 29º): Ante la comprobación fehaciente por parte de la Municipalidad de un acto, hecho u omisión calificado como incumplimiento leve, grave o gravísimo, se aplicará una sanción pecuniaria cuyos mínimos y máximos se determinarán en el pliego del llamado a licitación pertinente.- ARTÍCULO 30º): Se calificará como leve la falta de cumplimiento en legal tiempo y forma a una orden o intimación fehaciente emanada de la Autoridad de Aplicación que sea materia del contrato de concesión. También serán calificadas como leves, aquellas transgresiones menores que no afecten la continuidad esencial del servicio.- ARTÍCULO 31º): Se considerarán incumplimientos graves las acciones u omisiones que afecten, disminuyan o retrasen en forma parcial la prestación del servicio esencial objeto de este marco regulatorio.- ARTÍCULO 32º): Serán considerados incumplimientos graves: 1) La suspensión parcial de los servicios en forma injustificada. En el presente caso la Municipalidad intimará en forma fehaciente al Concesionario a reanudar en forma inmediata la prestación. Si así no lo hiciere en el plazo de la intimación, el incumplimiento podrá ser calificado como gravísimo por la Autoridad de Aplicación, sin necesidad de comunicación alguna. 2) La falta de depósito de los fondos vinculados al contrato o tasas y cánones en los plazos y condiciones previstas por la Autoridad de Aplicación y/o por las reglas que se establezcan en la contratación, cuando correspondieren según el contrato vigente. Ante la falta de cumplimiento en tiempo y forma la Municipalidad intimará a su cumplimiento. Vencido el plazo otorgado sin que el Concesionario subsane su incumplimiento, el mismo podrá ser encuadrado como gravísimo por la Autoridad de Aplicación. 3) Otros actos u omisiones que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

defina la Autoridad de Aplicación en el contrato de Concesión. ARTÍCULO 33º): Se considerarán incumplimientos gravísimos, aquellas transgresiones que tornen imposible la continuidad del servicio contratado, o cuando el incumplimiento ponga en peligro la seguridad o la regularidad del servicio o la vida e integridad de las personas o sus bienes.- ARTÍCULO 34º): Serán tipificados como incumplimientos gravísimos: 1) El abandono de las instalaciones del Estacionamiento por parte del Concesionario. Se presumirá que existe abandono cuando el Concesionario dejará de operar durante cinco (5) o más días corridos, sin causa justificada, debiendo ello ser verificado en forma fehaciente por la Autoridad de Aplicación. 2) La falta de prestación de las obligaciones esenciales inherentes al respectivo contrato de concesión. En este supuesto la Municipalidad, si así lo considerare pertinente, se hará cargo del servicio, por sí o por terceros, confeccionará un inventario de los bienes existentes y producirá el acto administrativo de extinción de la relación contractual, sin necesidad de interpelación alguna, ni administrativa, ni judicial, todo ello sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan. 3) La quiebra, concurso o inhibición general o la pérdida de la personería jurídica del Concesionario, en el caso que imposibilite la normal prosecución del servicio o implique un malogro del contrato de concesión con perjuicio para la Municipalidad. La Autoridad de Aplicación decidirá en cada caso la continuidad o no del Concesionario. 4) La transformación, fusión, absorción o integración del Concesionario con otras sociedades o personas físicas, sin previa autorización de la Municipalidad y que la Autoridad de Aplicación considere que pueda resultar lesivo para la continuidad del servicio, la solvencia del Concesionario o la seguridad de las personas o bienes vinculados a la Concesión. 5) La falta de seguros exigidos por cualquier causa. En este caso el Municipio deberá previamente intimar en forma fehaciente a subsanar el incumplimiento dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas. 6) Cuando luego de perfeccionado el contrato de concesión no se iniciaren los servicios en el tiempo y forma dispuestos en el mismo. 7) Cuando el Concesionario sea culpable de fraude, negligencia grave, o los servicios se realicen en forma deficiente o incompleta de manera reiterada por causas imputables al Concesionario, y no se regularicen los mismos después de haber sido intimado en forma fehaciente. 8) Cuando el Concesionario aplique un cuadro tarifario distinto al publicado e informado. 9) Por falseamiento de informaciones, datos o antecedentes proporcionados a la Autoridad de Aplicación, adulteración de registros y toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o contable, o proporcionar al Concesionario beneficios económicos indebidos. 10) Cuando por causa imputable al Concesionario se generaren situaciones que alteren el orden, como disturbios en la vía pública o interrupciones a la circulación del tránsito. 11) Cuando de acuerdo a la evaluación de calidad y gestión el Concesionario no diere cumplimiento a las medidas y correcciones indicadas por la Autoridad de Aplicación, en el plazo otorgado a tal fin. 12) Otros actos u omisiones que defina la Autoridad de Aplicación en el contrato de Concesión. ARTÍCULO 35º): Las actas de incumplimiento serán labradas por Inspectores dependientes de la Autoridad de Aplicación que le remitirán a ésta las mismas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para su tratamiento y análisis.- CAPÍTULO II DE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO ARTÍCULO 36º): Ante la constatación de un acto, hecho u omisión calificada como de incumplimiento gravísimo por la Autoridad de Aplicación, podrá declarar la caducidad del contrato de concesión.- ARTÍCULO 37º): El procedimiento para la declaración de caducidad de los contratos de concesión deberá estar previsto en los pliegos licitatorios correspondientes. También podrán incorporarse otras causales de caducidad.- TITULO X DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE CALIDAD Y GESTIÓN CAPITULO I DEL CONTROL Y AUDITORÍA ARTICULO 38º): El Concesionario deberá brindar información clara y suficiente de los ingresos y egresos, ordinarios y extraordinarios, y de los resultados financieros obtenidos por la prestación del servicio, tanto básicos como complementarios. La Autoridad de Aplicación establecerá la forma y periodicidad en la que la información será brindada.- ARTÍCULO 39º): A efectos de realizar el seguimiento y monitoreo de la situación económica, financiera y patrimonial del Concesionario, éste deberá presentar anualmente: 1) Estados Contables, con informe del Auditor, emitido por profesional de Ciencias Económicas e intervenido por el Consejo Profesional pertinente. 2) Estados Proyectados por dos (2) años a partir de la fecha de cierre de cada ejercicio económico, de la situación económica, financiera y técnica, debiendo incluir flujos de caja, programas de inversiones, origen de reservas y mejoras propuestas para el servicio que presta. 3) Certificado de cumplimiento Fiscal de Tributos Municipales y Provinciales.- ARTÍCULO 40º): Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la Autoridad de Aplicación podrá obtener del Concesionario del servicio básico, en el momento que se disponga, todos los registros contables y de otro tipo y documentación que respalde la actividad del mismo y que posibiliten auditar el desarrollo de la concesión en tiempo y forma.- CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE CALIDAD Y GESTIÓN ARTÍCULO 41º): La evaluación continua del desempeño empresarial en la prestación del servicio básico y complementario, cuando correspondiera, se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1) Estado de las instalaciones 2) Cumplimiento del servicio 3) Satisfacción del usuario Esta evaluación se efectuará al menos de manera cuatrimestral, o con la periodicidad que la Autoridad de control establezca. La Autoridad de Aplicación establecerá, por vía reglamentaria, los mecanismos de control pertinentes a los efectos de velar por el cumplimiento de los requisitos de calidad en la prestación del servicio y de monitorear su evolución general.- TITULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ARTÍCULO 42º): El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.- ARTICULO 43º): DE FORMA.- Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Muchas gracias señora Vicepresidenta. Habíamos acordado poder hacer una presentación, no, no el sistema me está jugando en contra, vamos a tener una charla con el área técnica después, no, no te juro que no, algo está pasando. La primera cuestión, agradecer a todos los espacios políticos porque en realidad no solo con el tratamiento sobre tablas sino con el tratamiento de los tres expedientes, me parece que esto tiene que ver y poderlo entender desde el todo que es una presentación que hizo el Ejecutivo municipal y que nos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trajo una propuesta y esto tiene que ver con los contextos del debate, nosotros vamos a empezar el primer tratamiento que tiene que ver con crear un Marco Regulatorio para una cuestión novedosa para la ciudad de Neuquén y que tiene que ver con la forma de involucrar a la actividad privada y el Estado, en este caso el Estado municipal, para resolver un tema no de ahora, de hace bastante tiempo en la ciudad de Neuquén pero que las circunstancias actuales en términos generales nos obliga a crear nuevos mecanismos, la propuesta de este Marco Regulatorio lo que nos plantea es poder desarrollar una propuesta donde sobre el espacio municipal, que es propiedad municipal podamos llamar a inversores que puedan desarrollar infraestructura y que a partir de esa inversión que ellos están trayendo a la ciudad de Neuquén como mecanismo de compensación y de pago por esa infraestructura se le da la explotación y en este caso estamos hablando de la explotación de un servicio particular que es el de los estacionamientos en la ciudad de Neuquén, no solo de hoy, de este momento sino también fue parte del análisis de la gestión anterior del intendente Mariano Gaido y que venía de la gestión del intendente Quiroga, todos, todas, nosotros reconocemos que la ciudad de Neuquén es una ciudad metropolitana en el sentido de que es una ciudad que presta servicios para quienes vivimos en ella pero para otras localidades del entorno como forman este radio mínimo de cien kilómetros, entonces tomando desde Vista Alegre, Centenario, Plottier, Senillosa, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro, Allen puedo llegar hasta Roca que la ciudad de Neuquén les ofrece oportunidades laborales, culturales, académicas, administrativas y bancarias y que muchos usuarios de la ciudad vienen a la ciudad de Neuquén en vehículos particulares, en algún momento se impulsó y se puso en marcha el servicio de pasajeros del tren que nos unía con la localidad de Cipolletti, fue un éxito en el sentido la cantidad de usuarios que venían y que evitaban que esta cantidad de vehículos ingresen a la ciudad de Neuquén y a partir, yo me acuerdo en la gestión de Quiroga se hizo un primer análisis a partir de la movilidad y poder tener una impresión de esto porque eran datos que tienen que ver y se utilizaron bien cuando hicimos el estudio del transporte público en la ciudad de Neuquén, cuanta gente ingresaba y se hacía a partir de una modalidad que es poder determinar por la movilidad de celulares, cuántos celulares ingresan o no ingresan en la ciudad de Neuquén y esto da una nube, a partir de la implementación de los tótems que cumplen un conjunto de funciones al ingreso a la ciudad de Neuquén, sobre todo a la altura de los puentes en el acceso con Cipolletti y el acceso norte por la Avenida Alfonsín, hoy podemos con mayor certeza decir que esa nube de vehículos particulares que están ingresando, incorporando en una extrapolación de datos con la ciudad de Plottier, a la ciudad de Plottier y los que vienen de Senillosa que tenemos casi más de cincuenta mil vehículos diarios que están ingresando a la ciudad de Neuquén, el centro, no solo el centro sino cada vez un radio más grande de este centro histórico que queremos poner en valor, el casco viejo de la ciudad que estamos trabajando con una concejala que ha hecho una propuesta al respecto, está desbordado de autos, es una constante de muchas gestiones, el estacionamiento medido viene a cumplir una función de rotación de vehículos, es decir, lo que uno propone con esto es que los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vehículos que están en el centro de la ciudad no estén ocho, diez, doce horas, muy por el contrario que haya una renovación de vehículos que permita justamente poder brindar este servicio para quienes tienen que hacer gestiones pero la cantidad de unidades y más allá que nosotros alentamos el transporte público y hemos hecho un gran esfuerzo en la gestión anterior en poder trabajar y tener hoy, tal vez, el mejor transporte público de una ciudad capital como es el nuestro en la ciudad de Neuquén no alcanza, todo esto no alcanza y no va a alcanzar al futuro, pensando y mirando en una ciudad de aquí a diez o veinte años por delante no va a alcanzar y entonces tenemos que construir nuevos instrumentos, habilitar otros tipos de políticas que nos permitan avanzar sobre esta problemática y entendemos y esto también que es competencia del Estado el poder invitar y tratar de construir soluciones con la actividad privada y de ahí la necesidad de tener, y de hecho la presentación que hemos hecho, de un Marco Regulatorio que justamente lo que hace es abordar sobre esta temática que tiene que ver con la posibilidad de otorgar en concesión obras en espacios municipales para la futura exploración del estacionamiento, también agradecer y esto tiene que ver al momento del debate en la Comisión de Servicios Públicos que sobre la presentación original que habíamos hecho desde el espacio, como Ejecutivo, trabajando con otros espacios políticos como nos pasa en muchísimos temas que nosotros creemos que son de políticas públicas y si son de políticas públicas hay que construirlas en consenso, nos permitió ir mejorando la propuesta oficial para construir este consenso que traemos hoy al debate y que incluso quiero adelantar que en el día de hoy la concejala Rojo, Karina me acercó incluso un par de elementos más que nos parecen importante para el despacho, así que después le voy a pedir a Karina que los mencione porque tiene que ver justamente con estos temas: a lo largo de este recorrido lo que sí hicimos y tiene que ver con esto es cómo articular esto que es una obra y que nosotros tenemos un conjunto de normas de obra pública con la prestación del servicio y por eso cuando trabajamos en una serie de modificaciones que forman parte de este despacho se fueron incorporando justamente todos estos elementos que nos permitieron tener hoy un Marco Regulatorio o traer una propuesta de un Marco Regulatorio que por un lado le garantiza y esto era un tema fundamental que nos planteamos en la Comisión, es que los usuarios tengan toda la información y todos los derechos al momento de la prestación del servicio pero también estén dadas las garantías al momento de los procesos licitatorios que se tienen que dar y esto tiene que ver con los tiempos de ejecuciones de obra, que tiene que ver con los tiempos de explotación del servicio, con las garantías que tiene que tener el Municipio de resguardo en relación a situaciones futuras en esto que nosotros definimos que cuando uno habla de esta prestación de servicio hay los servicios básicos que tiene que ver con las playas de estacionamiento pero que tiene que ver también con que hoy la movilidad de la ciudad tiene otras prestaciones como son las bicicletas, las motos, los dispositivos de micromovilidad eléctrica que hemos sancionado en este Concejo Deliberante y otro tipo de movilizaciones, dar las garantías para las personas con discapacidad y que estén estos resguardos hechos en forma legal para que las explotaciones futuras estén

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

garantizadas, el trabajo en la Comisión, en lo que me toca desde la presidencia yo quiero decir que ha sido muy satisfactorio porque nos permitió ir incorporando mejoras en muchísimos de los artículos que hacen a las garantías para el Municipio pero fundamentalmente para las y los vecinos de la ciudad de Neuquén que van a poder llevar adelante o poner la posibilidad de disfrutar de esta prestación de servicio, agradecerles a todos el acompañamiento y el debate que se dio en el momento de la Comisión y también los aportes que hasta el día de ayer y el día de hoy se vinieron realizando a esta propuesta de despacho para garantizar las prestaciones de la ciudad. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Vicepresidenta Primera a cargo de la Presidencia. Sobre este tema nosotros en campaña insistimos mucho en la necesidad de que Neuquén tenga estacionamiento subterráneo, lo planteábamos en el Parque Central con un criterio similar a los que estaríamos aprobando ahora con iniciativas privadas porque lógicamente no le da al Municipio para hacer semejante inversión en volumen y el recupero es muy a largo plazo, por lo tanto lógicamente que aplaudimos este proyecto, este proyecto ya estaba dando vueltas con lo cual lo planteábamos pero insistimos con mayor volumen de estacionamiento porque en su momento cuando implementamos con Pechi Quiroga el estacionamiento medido teníamos un problema serio a resolver en la ciudad de Neuquén respecto al estacionamiento y hoy estamos prácticamente en la misma situación, es muy difícil estacionar en el centro de Neuquén, por más que uno plantee un costo de estacionamiento y las rotaciones y demás se hace muy complicado, quizás con el tiempo, con la mejora del transporte público esto se puede ir resolviendo, yo creo que la licitación que hemos hecho en ese sentido va pero de cualquier manera eso va a llevar tiempo, el acostumbrar a la gente a tomar el transporte público, el acostumbrar a la gente al uso de la bicicleta, al uso de las patinetas, todas esas cosas es un cambio de cultura importante que va a llevar tiempo, por lo tanto aplaudo este proyecto, me parece un proyecto muy ambicioso a largo plazo, nosotros planteamos ahí un par de cuestiones que fueron modificadas, originalmente el Marco Regulatorio establecía treinta años directo para la explotación, nosotros planteamos con el concejal Figueroa el tema de que fueran veinticinco años y en definitiva se logró una reducción que pueden ser de dos, tres, cuatro o cinco años, depende del volumen de la obra donde se incluyó dentro del plazo total las dos cosas, la obra y la explotación, nosotros creemos que es muy importante y un detalle no menor, que también lo planteamos conjuntamente con el concejal Figueroa, es que la obra se termine en su totalidad y ahí comience el período de explotación porque podría llegar a darse la realización de los estacionamientos, empezar a generar ingresos con esos estacionamientos y dejar la obra vial, el resto de la obra que es sumamente importante para la ciudad, no hacerla o tardar más tiempo en hacerlo, así que eso está claro, en el proyecto se establece que se termina la obra, empieza el período de explotación, así que lógicamente que vamos a apoyar este proyecto por el bloque Hacemos Neuquén y nos parece muy interesante que haya inversiones de este tipo para nuestra ciudad no solo ésta, en frente de Pikas, sino creemos que tienen que venir más inversiones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por eso el Marco Regulatorio lo prevé, ojalá vengan el resto de las inversiones ya sea en el Parque Central o en la Vuelta de Obligado como en su momento nosotros habíamos planteado en nuestra campaña electoral pero necesitamos más estacionamientos en la ciudad de Neuquén. Muchas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Rojo tiene la palabra. CONCEJALA ROJO: Muchas gracias. En realidad es que por la omisión de lectura me había quedado un artículo en realidad dos, el Artículo 24º y el Artículo 26º del proyecto que nos parecía como importante se refiere, es Título VII, tema seguros, nos parecía súper importante en el Inciso 2, Accidentes de Trabajo, en el marco de protección de los trabajadores y de las trabajadoras agregar también todo lo que tenga que ver con enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 24557 o la que en el futuro la reemplace) esto es algo que no está en este proyecto actual, o sea que surgió actualmente sino que es algo que propuse esta mañana, por eso es que quería consultar y proponer y en el Artículo 26º como dice que el concesionario sería responsable por todas las pérdidas, las reclamaciones, demandas, costas y todo otro gasto derivado u originado de incumplimiento a los requerimientos establecidos en el presente capítulo me parece importantísimo agregar y a las normas de seguros obligatorios vigentes para la explotación del servicio porque no blindar en un numerus clausus a solamente a esos tres seguros que dice el Artículo 24º, sino si hay otros seguros que están establecidos también que los tenga que cumplir el concesionario y que a su vez quede él responsable y no pase a la Municipalidad, eso me parece como importante agregar, nada más. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Haremos lectura, entonces, por Secretaría Legislativa de las modificaciones de esos dos artículos mencionados. SECRETARÍA LEGISLATIVA: ARTÍCULO 24º: El Concesionario está obligado a la contratación de los siguientes seguros: 1.- Incendio, Destrucción Total o Parcial del inmueble y/o instalaciones. 2.- Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales (reguladas por Ley Nacional N° 24.557 o la que en el futuro la reemplace) del Personal afectado a la explotación. 3.- Responsabilidad Civil hacia terceros.- ARTÍCULO 26º: El Concesionario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, costas y todo otro gasto derivado u originado de incumplimientos a los requerimientos establecidos en el presente Capítulo y a las normas vigentes de seguros obligatorios para la explotación del servicio.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Stillger tiene la palabra. CONCEJALA STILLGER: Gracias señora Presidenta. Espero que se me escuche bien. Recién escuchaba a los concejales preopinantes, me parece interesante el consenso que se llegó con respecto a este proyecto y entiendo que las mejoras que fueron realizadas tanto por el concejal Artaza como por la concejala Rojo mejoran una iniciativa que por lo que planteaba un concejal preopinante y que coincido es que el diagnóstico de la movilidad de nuestra ciudad realmente no es bueno y si uno ve la ciudad de Neuquén con miras de acá a diez, veinte años entiendo que hay que fijar soluciones y herramientas que puedan mejorarlo no solamente para el hoy sino para el largo plazo, así que bueno adelantar mi acompañamiento a este proyecto y realmente felicitar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

al Municipio que está viendo este problema de movilidad y que está planteando soluciones que pueden vincular al privado para poder llegar a una mejora, por supuesto me parece que hay también otras herramientas que pueden ser incorporadas, por eso yo voy a seguir poniendo en la mesa de discusión la utilización de herramientas como son las aplicaciones, que eso también, las aplicaciones de transporte, que eso también puede generar una mejor movilidad dentro de la ciudad de Neuquén y si uno ve a la ciudad de Neuquén y plantea como una ciudad moderna y eficiente, no solamente tenemos que abordar la falta de espacio para estacionamiento sino que también tenemos que abordar el uso de los vehículos en sí y el incentivar este tipo de aplicaciones puede generar también una mejora dentro de la ciudad de Neuquén en su sistema de movilidad y también dar una respuesta a la demanda de los vecinos de la ciudad que también están planteando mayores opciones en cuanto a la posibilidad de moverse libremente dentro de nuestra Neuquén, así que simplemente eso, manifestar mi acompañamiento al proyecto y también plantear que este es un paso pero que hay muchos pasos más que hay que dar para realmente tener el Neuquén y la movilidad que pretendemos para nuestra ciudad. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejala Pérez tiene la palabra. CONCEJALA PÉREZ: Agradezco las palabras que siempre van a favor del trabajo colectivo, de la construcción de conocimiento y todo lo que en realidad ocurre desde el trato personal que yo tengo cada vez que tengo alguna dificultad como para entender técnicamente algunas situaciones porque como siempre digo uno no sabe de todo, trata de aprender y por lo menos poner en valor esta capacidad de poder transmitir esos conocimientos y del mismo modo que agradezco también pido disculpas porque yo he hecho algunas observaciones a nivel personal y no nos hemos detenido en eso en las Comisiones, yo no soy miembro de la Comisión específica pero participo con la voz, a mí me preocupa un solo artículo, en realidad dos, que es el Artículo 6º que ya lo había informado, lo quiero dejar acá, por qué, porque todavía sigo sin entenderlo y no sé si son limitaciones personales o si ocurre a otros concejales, el tema es específicamente, me pongo los lentes porque si no, no veo, que tiene que ver con el límite máximo o con que se amplió o se modificó obviamente a sugerencia de otros concejales, esto establecía al principio un límite de un espacio de treinta años la concesión y ahora dice con un límite de máximo de treinta años, está todo bien pero yo tengo un solo problema en la lectura global, vuelvo al insistir que ya lo dije, cuando nosotros hablamos de la Entrada N° 0103/2024, hablamos de la contratación mediante concesión de obra pública de un espacio multidisciplinario, polo gastronómico, estacionamiento y oficina de atención municipal, sin embargo en la Entrada N° 0106/2024, que sería el Marco Regulatorio, solamente estamos hablando de estacionamientos en el Artículo 3º y en el Inciso 2 de servicios complementarios donde entiendo que ahí iría el resto, el polo gastronómico, las oficinas y los otros espacios y el problema que me surge a mí es la duda respecto del Artículo 141 Inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal y del Artículo 292 de la Constitución Provincial que habla de concesiones de servicios públicos, primero que establece un plazo de diez años y cuando superen los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

diez años pide estos marcos regulatorios pero este Marco Regulatorio regula solamente estacionamiento, no el resto, por más que este incluido en servicios complementarios es como un artículo muy elástico porque deja adentro dice procurar un amplio y variada oferta y productos de servicios que redunden en una mejor calidad de atención en usuarios en general, o sea, deja abierta una puerta a las necesidades que ocurran y que es válido, por supuesto que es válido, el tema es que nosotros aquí estamos votando algo que hasta treinta años no vuelven al Deliberante o quizás no vuelvan después, dejamos una puerta abierta por treinta años con esta temática sobre un proyecto que va a ser construido, no sabemos de qué se va a tratar, no sabemos qué complicaciones puede traer o no y por qué me detengo en esto que parece que es un tema menor, me detengo para que no nos pase como nos pasó con la ordenanza de Calf que después los vecinos piden audiencia pública y les decimos, no esto tiene que ocurrir antes, por eso lo planteo acá, yo entiendo que la gente, son especialistas los que están en la Comisión de Obras Públicas y de Servicios Públicos donde se trabajó esto pero a mí, y no quiero ser ni una barrera ni un bloqueo de nada, quiero tratar de entenderlo para poder acompañarlo, hoy no lo estoy entendiendo y la otra parte que no entiendo es, si está claramente en estas cartas magnas como la Carta Orgánica y la Constitución, por qué no ahondamos en explicar esta modalidad elástica que estamos proponiendo al espacio, es eso, es más que nada mi duda, estoy revisando mis apuntes porque estoy tratando de ver qué es lo que no entiendo, si en una Entrada habla de tres espacios específicamente definidos, por qué en el Marco Regulatorio solo hablamos de estacionamiento y servicios complementarios. Nada más. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Eguía tiene la palabra. CONCEJAL EGUÍA: Gracias Presidenta. como dijo el concejal Artaza vamos a acompañar este proyecto, me parece que todo proyecto que sea para modernizar la ciudad y para facilitarle las cosas a los neuquinos va a ser acompañado desde nuestro bloque, lo único que me hace un poco de ruido es el tema que se había planteado, también lo dije en la Comisión, de que se espera que alguien llegue hasta el estacionamiento en auto, baje su bicicleta o su monopatín eléctrico, la verdad no me imagino a nadie gastando una fortuna en una bicicleta plegable que sale casi dos millones de pesos o quizás en un monopatín eléctrico que también es carísimo, el sistema de transporte hoy es bueno, me parece que hay que mejorar mucho para que se pueda llegar a pensar en algo así o quizás poner paradas de bicicletas en ese lugar pero me parece que desde mayo a hasta casi octubre la gente no va a dejar su auto ahí para movilizarse en bicicleta con el frío que hace porque hace un frío bárbaro pero bueno, la verdad que vamos a acompañar este proyecto pero es la única observación que quería hacer, no me lo imagino la gente dejando su auto ahí para movilizarse quince cuadras en bici y después volver quince cuadras en bici con dos grados, dos grados bajo cero como dijo el presidente de nuestro bloque, José Luis Artaza, vamos a acompañar este proyecto. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Figueroa tiene la palabra. CONCEJAL FIGUEROA: Gracias señora presidenta. Respecto de la duda que se planteó recién, primero que esto habla de plazos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

máximos, no quiere decir que la concesión sea en esos términos y en esos plazos porque esto llama a una licitación donde no podrá superar esos plazos, segundo el plazo se reduce de los treinta años a partir de que la obra que se estima tres, cuatro años a partir de ahí comienza la concesión hasta completar los tres años entre la construcción y la concesión, es un concurso al privado para que pueda aportar, invertir en un proyecto que tendrá que desarrollarse y que tendrá distintas características y de aquella compulsas que existe será la que mejor se elija lo cual no quiere decir que necesariamente que sean treinta años, pueden ser veinte, veinticinco, depende de aquella ecuación económica que cada empresa haga para ganar esa licitación, lo que sí es cierto y necesario que ante no tener recursos el Estado municipal se necesita convocar al privado y dentro de la razonabilidad de lo que significa un concurso de este tipo se van a dar las pautas pero acá no está hablando de un plazo de treinta años que se concede sino que se pone un límite para que eso no pueda ser superado incluyendo la construcción y la explotación y algo que quizás también, no sé si quedó claro, que dijo el concejal Artaza, por qué terminada la totalidad de la obra la cual se concursó, porque puede pasar de que la parte rentable de esa obra sea justamente la explotación del estacionamiento y se pueda hacer primero eso, ir explotando y reinvertiendo una utilidad que no le correspondería porque lo que está planteado es la totalidad de la obra como interés municipal, tanto me refiero por la complejidad del proyecto hace a lo turístico, hace al espacio municipal propiamente dicho y el estacionamiento, así que creo que no hablemos de treinta años porque puede ser menos, sí que le ponemos un límite al total entre la construcción y la concesión, no sé con eso aclaro algo de lo que estaban preguntando. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra concejal Artaza. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Vicepresidenta. Sí, siguiendo el planeamiento planteado por el concejal Figueroa acá hay dos cuestiones que se plantearon como dudas, uno es el tema del Marco Regulatorio, cuando yo establezco el Marco Regulatorio para la explotación, establezco las obras necesarias para realizar esa explotación por lo tanto eso incluye la explotación y obras y por otro lado el Artículo 6º que recién lo volvió a explicar Figueroa pero el Artículo 6º en su totalidad dice: El plazo de concesión del estacionamiento será determinado en cada licitación en virtud de la característica de cada una, con un límite máximo de treinta años, el cual comprende la etapa de ejecución de la totalidad de las obras licitadas y la explotación del servicio, el plazo de ejecución para la totalidad de las obras a licitar deberá quedar claramente especificado en los respectivos pliegos licitatorios de la concesión, eso es fundamental y la explotación del servicio comenzará una vez terminada la totalidad de las obras, por lo tanto lo que dijo recién Daniel Figueroa, es así, uno establece como plazo máximo esos treinta años pero puede haber ofertas que realicen la obra en veinte, veinticinco, entonces los parámetros de adjudicación de la licitación deberán tomar en cuenta cuando vuelve esa obra al Municipio y el volumen de inversión, tendrá que establecer esas cosas, en el pliego de licitación pero el plazo máximo de la obra es treinta años, en esto aclaro porque se planteó en la Comisión, entonces originalmente ese plazo no estaba claro y pareciera

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que comprendía solamente la explotación, nosotros ahora quedó claro que es obra y explotación, si la obra lleva dos, tres, cuatro, cinco años lógicamente la explotación será por la diferencia por esos veinticinco, veintiséis o veintisiete años que le quedan una vez terminada la obra, así que yo creo que el Artículo 6º es muy claro, ayer lo trabajamos en Parlamentaria que varios bloques aportaron sobre este Artículo y me parece que está claro que el límite es treinta, que puede ser menos, que surge de la licitación, que en el pliego licitatorio tiene que quedar claramente establecido los años que va a llevar la realización de la obra y la explotación del servicio comenzará una vez terminada la totalidad de las obras por lo que dijo el concejal Figueroa recién, que alguien podría realizar parte de las obras, empezar a explotar y terminar a los treinta años, entonces termina la totalidad de las obras y empieza la explotación. Gracias señora Vicepresidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Montero. CONCEJAL EGUÍA: Gracias señora Vicepresidenta. Primero acompañar a mi compañera de bloque y decir que vamos a acompañar este Marco Regulatorio y por qué digo Marco Regulatorio, me parece que acá hay que hacer una salvedad, no estamos hablando de que esto es específicamente para el espacio verde que está enfrente de la zona de Pirkas, nosotros de lo que estamos hablando acá es que vamos a establecer un Marco Regulatorio para obras y posterior explotación de estacionamientos en cualquier punto de la ciudad, por eso es un Marco Regulatorio general en donde lo primero es la explotación del estacionamiento y lo segundo es algo complementario, quizás en Pirkas puede ser locales de comidas pero quizás en otro lugar de la ciudad donde haya un espacio verde municipal el requerimiento sea otro, no tenga que ser un polo gastronómico, quizás tiene que ser un polo cultural o un polo deportivo y con esto lo que nosotros estamos habilitando es a que se pueda hacer el estacionamiento y que ese privado que desarrolla el estacionamiento si considera prudente o pertinente que en ese lugar haya un polideportivo o un polo cultural o un polo gastronómico lo tendrá que licitar y será potestad del Órgano Ejecutivo Municipal ver si avanza o no con esa oferta que está haciendo el privado, celebramos que desde el Municipio venga esta propuesta para que existan estas herramientas para que el privado en su totalidad pueda invertir, pueda mejorar y sí yendo específicamente a esta zona enfrente de Pirkas, también celebro estas iniciativas, para los que por ahí no están, no concurren por la zona asiduamente la verdad que es imposible estacionar, hay un caos, ha mejorado bastante desde que cambió las calles y demás pero sigue siendo un caos sobre todo de lunes a viernes, es muy difícil estacionar, entonces bueno, empezar a encontrar soluciones para este punto específico de la ciudad pero con visión a futuro para una ciudad que crece, que se desarrolla dando esta herramienta para que en cualquiera de estos espacios se puedan desarrollar este tipo de convenios y licitaciones con este Marco Regulatorio, me parece que es para destacar y celebrar acá, así que no mucho más, voy a acompañar obviamente este expediente y en el Expediente 103/2024 alegaré porque voy a pedir en su momento que me permitan abstenerme. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Vicepresidenta. Solo como cierre y esto tiene que ver, yo creo que en el debate bien lo decía recién el concejal preopinante se nos coló porque nosotros estamos mirando este Marco Regulatorio con, a la vista, lo que vamos a votar dentro de dos expedientes y por eso cuando estamos haciendo uso del debate parte de las cuestiones que planteaba una de las concejales tiene que ver con un expediente que no es este en particular porque cuando estemos analizando lo del polo gastronómico y todo lo demás es el tercer expediente del debate, bien decía el concejal preopinante esto es un Marco Regulatorio y como Marco Regulatorio uno establece las condiciones generales para toda la ciudad, para eso que tenemos a la vista dentro de veinte minutos pero como pueden ser otras iniciativas, como también decir que en este Marco Regulatorio y que tiene que ver con lo que vamos a hacer cuando discutamos Pirkas es una modalidad pero puede ser que surjan otras modalidades, pueden surgir modalidades donde el proyecto sea elaborado por el Municipio o establezca otras condiciones pero lo que tiene que tener claro cada uno de nosotros es que como Marco Regulatorio lo que estamos planteando es que es una ejecución de obra, que esa ejecución de obra después podemos discutir quien hace el proyecto o no hace el proyecto si hay concurso de ideas o no hay concurso de ideas, todo eso forma parte de la particularidad de la obra y que la forma del cobro de esa inversión es a través de la explotación de un servicio y que esa explotación del servicio claramente tiene que tener dos elementos, el elemento básico que tiene que ver con la explotación propiamente dicha de los estacionamientos, las playas accesorias, todo lo que tiene que ver con la movilidad y todo lo complementario que hace a mejorar esa prestación que puede ser infinita, yo podría decir que a alguien se le ocurriría poner ahí adentro un servicio de lavado de autos, sí, y lo hace como complementario que hay distintas modalidades, pueden haber sin fin de iniciativas concurrentes que hacen a una mejor prestación pero van a estar en los servicios complementarios, así que dicho esto y también el aporte que tiene que ver con el debate es que justamente una de las cuestiones como poner un límite a la cuestión, el aporte que surgió de la Comisión que se discutió ayer en Labor Parlamentaria claramente tiene que estar saneado el tiempo de obra con el tiempo de explotación y la nueva redacción del Artículo 6º, justamente establece medianamente cómo van a ser estos tiempos de ejecución en un Marco Regulatorio que sirve para un conjunto de iniciativas más allá del que tengamos a la vista dentro de veinte minutos, como así también otros aportes, si ustedes cuando estamos revisando claramente en este despacho lo que hemos hecho es enlazar todo lo que tiene que ver con las prestaciones de obra, el mantenimiento de los edificios que también era una faltante en el expediente original porque vencido el plazo de obra, vencido el plazo de la explotación este edificio o aquel edificio que se tratara va a quedar en el dominio municipal y a partir de ahí va a ser otro tipo de relación que se establecerá en el futuro con otro tipo de prestaciones, dicho esto, invitarlos a todos al acompañamiento con la votación del despacho. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Ahora sí, no habiendo más pedido de uso de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Continuamos ahora con la Entrada N° 0236/2024, SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0236/2024 - EXPEDIENTE N° 754-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE APROBACIÓN DEL USO DEL SUELO PARA LA CREACIÓN DEL ESPACIO MULTIDISCIPLINARIO POLO GASTRONÓMICO, ESTACIONAMIENTO Y OFICINAS DE ATENCIÓN MUNICIPAL, DENOMINADO COMO PARQUE DE LA CONFLUENCIA A LA INTEGRACIÓN DEL PASEO DE LA DIVERSIDAD Y LA IGUALDAD ÁNGEL AGUSTÍN DELLA VALENTINA Y EL ESPACIO DE LA MUJER.- DESPACHO N° 024/2024.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Para pedir la omisión de lectura sobre este expediente. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la moción del concejal Artaza de omisión de lectura ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. VISTO el Expediente N° OE-754-M-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-754-M-2024; y CONSIDERANDO: Que en el espacio delimitado entre las calles Antártida Argentina, Salta y Diagonal 9 de Julio convergen los espacios "Ángel Agustín Della Valentina", "Espacio de la Mujer" y "Paseo de la Diversidad e Igualdad", designados mediante las Ordenanzas N° 10277, 11278 y 13333. Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene planificado conformar un parque urbano integrado en tres parcelas contiguas que consoliden los tres espacios abarcados por las ordenanzas vigentes. Que mediante el presente proyecto se busca afectar las distintas parcelas a espacios verdes e incorporarse al dominio privado municipal. Que, asimismo, se realizaron obras para el reordenamiento vial del acceso Norte, redefiniendo el concepto de la parcela a parque público debido a la gran superficie y su inmejorable ubicación. Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene planificado desarrollar en el sector central de la parcela el "Espacio Multidisciplinario, Polo Gastronómico, Estacionamiento y Oficina de Atención Municipal". Que se encuentra realizado un Estudio de Impacto Ambiental. Que se trata de un proyecto denominado especial, teniendo en cuenta el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, el cual se aprueba con un proyecto integral de arquitectura y urbanismo. Que es necesario realizar la mensura del espacio a fin de delimitar los usos del suelo permitidos, coadyuvando a un mejor proceso de obra y etapa de funcionamiento del espacio mencionado. Que los usos propuestos son locales gastronómicos, estacionamientos y oficinas administrativas, habilitados en los corredores urbanísticos que circundan el parque. Que se sugiere la denominación "Parque de la Confluencia", debido a su proyección y alcance regional, conservándose las designaciones mediante Ordenanzas N° 10277, 11278 y 13333. Que, por otro lado, corresponde autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar Plano de Mensura y a tramitar la registración definitiva del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mismo ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar de calle pública a la fracción de tierra que es parte del polígono, ubicado entre las calles Antártida Argentina, Salta y Diagonal 9 de Julio, conforme el Anexo I de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a afectar a los espacios públicos que se delimitan en el polígono comprendido entre las calles Antártida Argentina, Salta y Diagonal 9 de Julio, de la siguiente manera y conforme al Anexo I de la presente ordenanza: a) “Paseo de la Diversidad e Igualdad”, en la parcela Norte, con destino a Espacio Verde. b) “Espacio Ángel Agustín Della Valentina”, en la parcela central, incorporándose al Dominio Privado Municipal. c) “Espacio de la Mujer”, en la parcela sur, con destino a Espacio Verde.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar Plano de Mensura y a tramitar la registración definitiva del mismo ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Neuquén, sobre el polígono delimitado entre las calles Antártida Argentina, Salta y Diagonal 9 de Julio, conforme al Anexo I de la presente ordenanza, quedando las medidas, superficies y designaciones definitivas sujetas al mismo.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la inscripción en el Dominio Privado Municipal de la fracción individualizada en el Artículo 2º), Inciso b), de la presente ordenanza, ante el Registro de la Propiedad Inmueble.- ARTÍCULO 5º): CREÁSE el “Parque de la Confluencia” en el polígono delimitado por las calles Antártida Argentina, Salta y Diagonal 9 de Julio, el que estará conformado por los espacios identificados con los nombres “Paseo de la Diversidad e Igualdad”, “Espacio Ángel Agustín Della Valentina” y “Espacio de la Mujer”, de acuerdo al Artículo 2º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- ANEXO I -----



ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Vicepresidenta. Este primer expediente lo que viene a hacer es plantear la construcción de un parque que es el Parque de la Confluencia y en términos técnicos nos encontrábamos con una situación que tiene que ver con, este era el viejo ingreso a la ciudad de Neuquén por la ruta que ingresaba y después se transformaba esa ruta en diagonal que ingresa hasta el centro mismo del casco de la ciudad y en el devenir de la historia de la ciudad esto tenía un determinado ancho se enlazaba con la diagonal, se enlaza con la calle Salta y sobre este espacio se dieron distintas intervenciones que vienen ya de la gestión del intendente Quiroga cuando, me parece, con una visión de quienes conformaban aquella ciudad de poder sanear lo que es hoy la transformación de aquella ruta provincial en lo que es hoy la Avenida Alfonsín y poder articular en ese espacio que primero con un nodo vial importantísimo en lo que hace a la acción, recordarán todos o aquellos que tenemos muchos años en la ciudad de Neuquén, aquella vieja rotonda que estaba ahí y los problemas de circunvalación que teníamos cuando queríamos ingresar, salir y todo lo demás que se resolvió con el nodo vial y esa situación hace que después en ese intervalo que va entre el nodo vial hacia el sur se reconfigurara incluso con nuestra gestión aquella vieja rotonda que era la rotonda Della Valentina, del intendente, conformara un nuevo espacio, hoy este expediente que estamos tratando lo que hace es poder sanear situaciones de dominio a estos espacios y justamente poder integrar por un lado el espacio norte, como el espacio de la diversidad, lo que hace el espacio central, donde estaba la vieja rotonda, ahí donde eso tiene que pasar a dominio privado municipal para que el día de mañana podamos estar abordando una propuesta de estacionamiento y el espacio sur justamente que mantengan su carácter como espacio público, dicho esto lo que es la presentación es poder sanear cuestiones de mensuras y de dominio para poder llevar adelante la regularización de todo ese polígono que tenemos, estaba hablando en el aire, justamente lo que estamos haciendo con esta presentación es poder resolver las cuestiones que el Ejecutivo municipal va a tener que desarrollar para sanear las situaciones que vamos a tener con todo el tema de las calles y poder inscribir justamente los dominios públicos, los dominios privados, dando las garantías justamente de que esta nueva configuración que hoy estamos haciendo de uso y con todas estas modificaciones se puedan resolver favorablemente. Gracias señora Vicepresidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: No habiendo más pedido de uso de la palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Continuamos con el tratamiento de la Entrada N° 0103/2024, SECRETARÍA LEGISLATIVA: Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la lectura del despacho con modificaciones. **ENTRADA N°: 0103/2024 - EXPEDIENTE N°: 718-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO.**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL ESPACIO MULTIDISCIPLINARIO, POLO GASTRONÓMICO, ESTACIONAMIENTO Y OFICINA DE ATENCIÓN MUNICIPAL.- DESPACHO N° 011/2024.- VISTO el Expediente N° OE-718-M-2024, el Artículo 292 de la Constitución Provincial, el Artículo 141 de la Carta Orgánica Municipal, la Ley Provincial N° 687 y la Ordenanza N° 7838; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-718-M-2024, el Artículo 292 de la Constitución Provincial, el Artículo 141 de la Carta Orgánica Municipal, la Ley Provincial N° 687 y la Ordenanza N° 7838; y CONSIDERANDO: Que en la Ciudad de Neuquén existe un incesante aumento del parque automotor debido, en gran parte, al crecimiento propio de la ciudad. Que dicho crecimiento, de carácter sostenido, en los últimos años finca su razón de ser en el posicionamiento de la Ciudad de Neuquén como capital económica de la región Norpatagónica, lo que permite prever que en las próximas décadas el mismo seguirá en aumento. Que muchos ciudadanos de la región desarrollan sus actividades cotidianas en la Ciudad de Neuquén, tales como trabajo, educación, cultura, recreación, deporte, ocio, compras, entre un sinfín de otras actividades que atraen a una gran cantidad de personas a ingresar a la ciudad cada día. Que dicha situación genera insuficiencia de disponibilidad de estacionamiento, debiendo el estado municipal articular las acciones necesarias para dar una respuesta satisfactoria a la cuestión planteada. Que la ley provincial de obras públicas tiene prevista la contratación mediante concesión. Que la Municipalidad de Neuquén aplica la mencionada ley por adhesión expresa. Que dichos sistemas de contratación permiten que cierto tipo de obras de infraestructura puedan ser ejecutadas sin necesidad de invertir fondos del erario público, acudiendo dentro de sus sistemas a la realización de la obra mediante inversión de actores de la economía privada, cuya retribución se realiza luego mediante la concesión de la explotación de un servicio durante una cantidad de tiempo, determinada ab initio, de la obra en cuestión. Que, en relación a la necesidad de contar con una mayor cantidad de plazas de estacionamiento, el problema más acuciante se encuentra en la zona céntrica de la ciudad, área en la que se concentran la mayor cantidad de actividades. Que, en este sentido, la obra realizada en la zona delimitada por las calles 9 de Julio, Antártida Argentina y Salta, resulta ser una locación óptima para que convivan parques y plazas y además se desarrolle infraestructura de estacionamiento, oficinas de atención al público municipales e infraestructura gastronómica. Que, a partir del reordenamiento del acceso norte de la ciudad, se ha generado un nuevo espacio público en el que confluyen tres espacios verdes, identificados con los nombres "Ángel Agustín Della Valentina", "Espacio de la Mujer" y "Paseo de la Diversidad y la Igualdad", designados por las Ordenanzas N° 10277, 11278 y 13333, respectivamente. Que, en consecuencia, se encuentra en trámite la integración de dichas áreas, las que conformarán el Parque de la Confluencia, sin que pierdan su identidad cada uno de los espacios verdes mencionados. Que en dicha inteligencia se propone desarrollar un gran estacionamiento subterráneo que no afecte desde

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el punto de vista ambiental, como así tampoco desde la estética y funcionalidad del parque que se pretende desarrollar. Que, en ese orden de ideas, se ejecutó la contratación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, mediante Expediente N° OE-1196-M-2022. Que la propuesta se realiza sobre el espacio verde "Ángel A. Della Valentina", integrándose con los espacios verdes "Paseo de la Diversidad y la Igualdad" y "Espacio de la Mujer". Que las medidas aproximadas de dicho proyecto son: nuevo espacio público de aproximadamente 40.000 m² (cuarenta mil metros cuadrados), tres niveles de estacionamiento de aproximadamente 23.000 m² (veintitrés mil metros cuadrados), módulos de estacionamiento 800 (ochocientas) unidades mínimas, locales comerciales y oficina municipal de aproximadamente 2000 m² (dos mil metros cuadrados). Que, además, la ubicación geográfica para llevar a cabo el estacionamiento resulta ser estratégica, puesto que se encuentra en el acceso norte de la ciudad, dando la posibilidad a la ciudadanía de estacionar sus vehículos allí para luego hacer las diversas actividades que los convocan, insertando así un espacio multidisciplinario y un polo gastronómico, vinculando el ingreso a la ciudad con el microcentro y ampliando los espacios recreativos y comerciales de la ciudad. Que el modo de contratación propuesto resulta en un doble beneficio para la Ciudad de Neuquén. El primero de ellos consiste en que la concesión de la obra pública permitiría dar una solución cuasi inmediata a la necesidad de contar con la infraestructura suficiente para resolver la problemática de escasez de plazas de estacionamiento. El segundo, es que sin requerir gasto alguno por parte del estado municipal, vencido el plazo de concesión, recuperará el uso y goce pleno del mismo, pudiendo explotarlo por sí mismo o volver a concesionarlo a un tercero. Que la obra, en atención a su magnitud, debe ser licitada, en tanto se estima que se requiere de actores de la economía privada que cuenten con aptitud financiera suficiente para la realización del proyecto. Que, a su vez, la licitación pública, dentro de las formas de contratación con las que cuenta el estado municipal, es la que mejor asegura la competencia entre las distintas ofertas que puedan existir. Que los plazos no deberán exceder los siguientes límites: Proyecto Ejecutivo Estacionamientos Subterráneo, Locales Comerciales, Parquizado y Equipamiento, 4 (cuatro) meses; ejecución obra de Estacionamientos Subterráneos, Locales Comerciales, Parquizado y Equipamiento, 17 (diecisiete meses). Que, a su vez, en razón del monto que se estima que debe invertirse, resulta necesario otorgar un plazo prolongado para que quien resulte contratista pueda luego recuperar la inversión realizada y la ganancia esperada. Que los elementos principales del contrato resultan ser de concesión de obra pública, en tanto el objeto es la construcción de la obra a cambio del recupero de la inversión mediante la posterior explotación de la misma por un tiempo determinado. Que, por lo expuesto, el contrato a celebrar contendrá cuestiones propias de construcción de la obra, pero también de la concesión del servicio. Que mediante el Expediente N° OE-1196-M-2022 se tramita la aprobación del marco regulatorio para la explotación del servicio de estacionamiento. Que, al respecto, cabe resaltar que el Artículo 292 de la Constitución Provincial del Neuquén establece que cuando la concesión pretenda ser mayor a diez (10) años deberá acudir a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

licitación pública, contar con la aprobación por dos tercios (2/3) de votos del Concejo Deliberante y su posterior sometimiento a referéndum popular. Sin embargo, el propio artículo referido dispone que no será necesaria la mayoría agravada ni el sometimiento a referéndum popular en aquellos casos en que se cuente con un marco regulatorio del servicio. Así entonces, es factible otorgar la autorización a contratar la obra mediante concesión de obra pública y concesión de explotación de servicio. Que, a su turno, el Artículo 141 de la Carta Orgánica Municipal establece ciertos principios y requisitos que deben ser cumplimentados, tales como la aprobación por dos tercios (2/3) de los votos del total de los miembros del Concejo Deliberante. Que, asimismo, la Ordenanza Nº 7838, que establece el Régimen General de Contrataciones de la Ciudad de Neuquén, estipula los principios generales y es de aplicación supletoria en materia de obras públicas, conforme lo indica su decreto reglamentario, el cual tiene previsto y regulado la concesión de obras y servicios públicos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal al llamado a la Licitación Pública para la contratación mediante concesión de obra pública y posterior explotación, conforme el Marco Regulatorio aplicable de un "Espacio Multidisciplinario, Polo Gastronómico, Estacionamiento y Oficina de Atención Municipal", ubicado en el acceso norte a la ciudad, en el espacio público delimitado por las calles 9 de Julio, Antártida Argentina y Salta, "Parque de la Confluencia", de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente ordenanza. ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE los usos de suelo propuestos para el desarrollo del "Espacio Multidisciplinario Polo Gastronómico, Estacionamientos y Oficinas de Atención Municipal", que según el cuadro de usos de suelo establecido en la normativa vigente, son locales gastronómicos, estacionamientos y oficinas administrativas.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE las superficies a construir en la parcela "b" con destino a "Espacio multidisciplinario Polo Gastronómico, Estacionamientos y Oficinas de Atención Municipal", de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente ordenanza. Las medidas y superficies de dicho proyecto son: nuevo espacio público de aproximadamente 40.000 m² (cuarenta mil metros cuadrados), tres niveles de estacionamiento de aproximadamente 23.000 m² (veintitrés mil metros cuadrados), módulos de estacionamiento 800 (ochocientas) unidades mínimas, locales comerciales y oficina municipal de aproximadamente 2000 m² (dos mil metros cuadrados).- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- ANEXO I -----

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Montero tiene la palabra. CONCEJAL MONTERO: Gracias señora Vicepresidenta. En este caso en particular quería pedir el acompañamiento de los concejales y que me permitan abstenerme del voto en este expediente en particular atento a que soy vecino frentista de este lugar y la propiedad es privada de la familia y creo que este tipo de modificaciones, la cual personalmente acompaño, pero creo que no corresponde que éticamente la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vote porque puede mejorar o empeorar, me puede dar un plusvalía o puede ir en desmedro de algo que es particular, propio de la familia y creo que ningún vecino merece que yo vote afirmativo este tipo de iniciativas en este caso en particular o cualquiera que se puede dar de este tipo, por eso pido a mis compañeros si me permiten abstenerme. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Vicepresidenta. Nosotros adelantamos el voto favorable en relación al pedido del concejal, lo hemos dicho muchas veces, es decir, el carácter de que uno tiene que pedir una abstención tiene que ver con cuestiones particulares como las que él está expresando, no así en otros pedidos que uno no encuentra la fundamentación salvo que sea no expresarse políticamente respecto de un determinado tema, así que adelantamos nuestro acompañamiento al pedido de abstención hecho por el concejal. CONCEJALA PRESIDENTA: Ahora sí, no habiendo más pedido de uso de la palabra pongo en primer término a consideración el pedido de abstención solicitada por el concejal Montero. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Ahora pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 11 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. SECRETARÍA LEGISLATIVA: Continuamos con la **ENTRADA N° 0241/2024 - EXPEDIENTE N° 3025-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE PROHIBICIÓN DE APLICACIÓN PARA TELEFONÍA QUE OFRECEN SERVICIOS DE TAXIS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 009/2024.- ENTRADA N° 0319/2024 - EXPEDIENTE N° C D-085-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. EXPRÉSASE LA NECESIDAD DE QUE EL CONGRESO DE LA NACIÓN SOLICITE INFORME REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO Y EL FONDO COMPENSADOR DEL TRANSPORTE DEL INTERIOR. - DESPACHO N° 010/2024.-** Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad su tratamiento sobre tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0319/2024. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-085-B-2024 y los aportes de la Provincia del Neuquén en concepto del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, Ley Nacional N° 23.966, desde el mes de diciembre de 2023 en adelante; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-085-B-2024 y los aportes de la Provincia del Neuquén en concepto del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, Ley Nacional N° 23.966, desde el mes de diciembre de 2023 en adelante; y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: Que con fecha 08 de febrero 2024 el Estado Nacional decidió eliminar y conocer el destino total de los recursos del “Fondo Compensador al Transporte Público”, creado por el Artículo 125 de la Ley Nacional N° 27.467, de la Ley de Presupuesto del año 2019. Que este fondo tenía por objeto subsidiar al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, a través de transferencias realizadas desde el Estado Nacional, para permitir que las tarifas sean provistas a un costo inferior al necesario para cubrir los costos de funcionamiento y mantenimiento, garantizando el acceso al transporte público por la población. Que esta decisión arbitraria del gobierno nacional agrava una crisis ya existente y consolida los privilegios de la capital del país. Que, en este sentido, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén aprobó la Ordenanza N° 14691, que establece: “ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la Emergencia Vial y del Transporte Público en el ámbito de la Ciudad de Neuquén, por el término de 24 (veinticuatro) meses, con el objeto de generar y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas que aseguren la sustentabilidad de la red vial y del sistema de movilidad y tránsito urbano en condiciones de generalidad y regularidad, garantizando la accesibilidad a un transporte público de calidad. Transcurridos 12 (doce) meses el Órgano Ejecutivo Municipal hará una revisión a fin de determinar la continuidad de la emergencia dispuesta en el presente artículo.”. Que, en este sentido, la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén se expresó, a través del Proyecto N° 16689, expresando su preocupación sobre el destino de los aportes realizados por la población neuquina al gobierno nacional en concepto de Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, conforme a las Leyes Nacionales N° 23.966 y 27.430; teniendo en cuenta que tales recursos regresaban a la Provincia a través del “Fondo Compensador al Transporte Público del Interior”. Que el año pasado, desde enero a noviembre 2023, el fondo repartió aproximadamente \$102.000.000.000 (pesos ciento dos mil millones); y en el año 2024, oficialmente, ya no están más disponibles para las provincias, manteniéndolo sólo respecto del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Que esta medida atenta directamente contra el sistema de transporte público de pasajeros de las provincias, afectando no solo a la población usuaria, sino también al federalismo y la equidad que debe existir entre las provincias, el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA. Que, esta medida, permite que el Estado Nacional se “ahorraré” \$87.600.000 (pesos ochenta y siete millones seiscientos mil) anuales, a sabiendas que dicho fondo es producto de la recepción, por Ley Nacional N° 23.966, Título III, y Ley Nacional N° 27.430, de un porcentaje de la recaudación del Impuesto a los Combustibles y Dióxido de Carbono (2,55% -dos coma cincuenta y cinco por ciento- a la Compensación Transporte Público, Decreto Nacional N° 652/2002). Cada litro de combustible que se paga en una estación de servicio, se destina una parte a la rebaja del precio de los pasajes en el transporte urbano. Que la Patagonia, desde el año 2018, se encuentra eximido en un 100% (cien por ciento) del pago de los Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono en la venta de naftas; salvo solventes, aguarrás, gasoil, diésel oil y kerosene, que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solo se encuentra eximida en un 50% (cincuenta por ciento). Aun en este esquema de exenciones para la Patagonia, la Provincia del Neuquén aporta aproximadamente el 2,4% (dos coma cuatro por ciento) del total que se recauda por ambos impuestos y solo recibe el 0,60% (cero coma sesenta por ciento) del total de subsidios al transporte de origen nacional. Que desde nuestra provincia se aporta \$2,40 (pesos dos con cuarenta centavos) cada \$100 (pesos cien) que recauda nación, pero solo regresaban \$0.60 (pesos sesenta centavos). Que, por ello, la decisión del 08 de febrero 2024 del gobierno nacional se observa arbitraria e ilógica en un sistema federal, máxime cuando ello se produce a través de un simple parte de prensa de la Secretaría de Transporte perteneciente al Ministerio de Economía de la Nación. Que, en este sentido, resulta importante destacar que tampoco se dio cumplimiento desde Nación a la totalidad del compromiso asumido por Ley de Presupuesto N° 27.701/2023, en su Artículo 81, siendo que en el mes de diciembre de 2023 tampoco fueron remitidos los recursos del fondo, a pesar de que las provincias cumplieron con su aporte. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): EXPRÉSASE la necesidad de que el Congreso de la Nación solicite al Ministerio de Economía de la Nación informe sobre el destino de los fondos mensuales aportados por la Provincia del Neuquén en concepto del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, Ley Nacional N° 23.966, desde el mes de diciembre de 2023 en adelante, y el destino de los recursos del Fondo Compensador del Transporte del Interior desde el mes de diciembre de 2023 en adelante.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejál Galíndez tiene la palabra. CONCEJAL GALÍNDEZ: Muchas gracias señora Vicepresidenta. Nosotros, básicamente este Proyecto de Comunicación surge porque queremos y tenemos la necesidad los neuquinos y las neuquinas de saber qué se está haciendo con nuestros impuestos por una decisión unilateral de este gobierno nacional en el mes de diciembre decidieron que el interior del país deje de recibir a través del Fondo Compensador del Interior fondos que ayudaban a que los vecinos y las vecinas de la ciudad de Neuquén puedan tener una parte subsidiada del boleto del transporte público de pasajeros con un objetivo bastante claro de que como ya lo hemos debatido y seguramente los concejales que vienen hace bastante tiempo lo tienen más claro y que trabajaron en la concesión del nuevo sistema de transporte público, las empresas no logran alcanzar con el boleto que se paga a obtener todo lo que demanda y se necesita y que, como les decía, por una decisión unilateral solamente y esto es lo importante que tenemos que saber y es importante que los vecinos lo sepan, solamente al Fondo Compensador del Interior fue al que se dejó de enviar los fondos y lamentablemente se sostuvo este fondo, creado por una ley en el año 2019, al AMBA y tristemente hace un par de semanas el gobierno nacional no solo que seguía con esta decisión que el interior del país no reciba más este fondo sino que vuelve a tomar esta decisión centralista con esa mirada de la República

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Obelisco de aumentar estos fondos y pasar a recibir más entonces básicamente lo que nosotros queremos saber si este aumento de los fondos que recibe el AMBA es gracias a lo que recauda el gobierno nacional a través de los impuestos al combustible que cargamos y realizamos acá en la ciudad de Neuquén porque eso también es importante que los vecinos lo sepan y nosotros tener conocimiento de qué está sucediendo porque cada vez que nosotros vamos y cargamos gasoil o compramos algunos de los derivados del kerosene, hay un impuesto que mediante esta ley que yo ya mencionaba que se cobra y va creando este fondo, ahora lo que viene sucediendo es que desde el mes de diciembre no se envían más estos fondos pero en ningún momento se anunció o se dijo algo de qué se iba a hacer con estos impuestos que se siguen cobrando cada vez que nosotros vamos a cargar combustible, esto es lo importante y fundamental que nosotros sepamos, es que este impuesto se sigue cobrando, se sigue recaudando y lo que nosotros necesitamos saber es qué se está haciendo con estos impuestos, nosotros coincidimos y tenemos una mirada muy similar de que nosotros tenemos ir hacia una administración eficiente, nosotros promulgamos desde el gobierno municipal una gestión con las cuentas ordenadas, con superávit financiero, con superávit fiscal, en estos cuatro años que nosotros llevamos de gestión no hemos tomado deuda ni para gastos corrientes ni para realizar ningún tipo de obra, entonces con esta mirada que nosotros tenemos de esta administración eficiente, también coincidimos en que es necesario que el gobierno nacional que tanto pregona el no malgastar los fondos en estas licuadoras, en estas motosierras, queremos que también sean sinceros con el pueblo de la ciudad de Neuquén y que o nos devuelvan este fondo para que los neuquinos y las neuquinas volvamos a tener subsidiado este transporte y los vecinos y las vecinas, los trabajadores y las trabajadoras que acceden día a día a este transporte no reciban aumento o que nos digan y que la sociedad se entere qué es lo que están haciendo ellos con estos impuestos, si los están juntando, si se los están derivando al AMBA o qué es lo que están haciendo, así que no mucho más para agregar señora Vicepresidenta, básicamente nosotros lo que queremos y los neuquinos debemos saber es qué están haciendo con nuestro impuestos. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Sguazzini. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Vicepresidenta. En el mismo sentido que expresaba Santiago recién, en el día de ayer quienes participamos en la Comisión de Hacienda, donde vino el Ejecutivo municipal y no solo hizo una exposición y nos explicó a quienes estuvimos presentes de cómo fue la evolución de las cuentas del año 2023 sino cómo veníamos ante preguntas e inquietudes que las y los concejales que estábamos participando de la reunión teníamos con el año 2024 y el contador Dutto y el equipo nos estaban contando como viene el año, acá hay que poner en valor algunas cuestiones que me parece que bien resaltaba Santiago, el transporte público en el mundo tiene una alta componente de subsidio, sí en el mundo entero los transportes eficientes tienen una componente de subsidio porque justamente los Estados promueven el uso del transporte público por sobre el transporte privado y esto tiene distintas maneras de llevarse adelante en cuanto a metodologías,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

metodologías que a veces son el subsidio al transporte en general o al transporte individualizado por pasajeros, son básicamente estos dos requerimientos, una gestión nacional hace muchos años atrás, con un criterio de poder darle integridad al servicio lo que hizo es plantear un subsidio al transporte en términos generales independientemente si esa unidad colectivo, tren o lo que fuera estaba lleno o no, garantizaba el transporte para la comunidad y esto que fue en la gestión de Néstor Kirchner en adelante fue sostenido por todos los otros gobiernos, por los gobiernos que lo sucedieron porque entendían que la mejor manera de garantizar el transporte público del país era este, pero también hay que decir que ya de aquel momento en adelante hay una inequidad en la distribución de estos fondos nacionales que se plantean y que paga cada vecina, vecino, cada argentino, cada extranjero que carga combustible en la república Argentina, no solo en Neuquén, en todo el país y que tiene que ver con impuestos nacionales, impuestos nacionales que tienen básicamente dos elementos, es ayudar al transporte y también al sostenimiento de las redes de rutas, mantenimientos viales y demás, cosas que podemos decir que no se cumplieron, en términos reales no se cumplieron. Cuando uno miraba la composición del transporte público en el período anterior que le pasó a la gestión anterior, nosotros asumíamos como gestión, nos comprometimos y de hecho fue parte del análisis y del trabajo que nos dimos aquí para poder llegar a esta licitación, hay una componente importante del subsidio que tenía que ver con aportes de Nación, con aportes provinciales y el complemento del aporte municipal, ya a fines del año pasado con la inminencia del cambio de gestión los aportes de Nación menguaron, dejaron de venir y de igual manera, ahora, este año esta diferencia de los aportes provinciales no están llegando con lo cual estamos sosteniendo desde la gestión municipal el poder tener una tarifa adecuada, adecuada en cuanto al bolsillo, lo más razonable posible y la diferencia es compensada por distintas estrategias que está llevando el Municipio y nosotros trajimos aquí al Recinto y del cual algunos sectores, bloques no nos pudieron acompañar pero mientras esto pasa el Estado nacional, lo dijo quienes asumieron en la gestión nacional en diciembre del año pasado planteaban un retraso en cuanto al cuadro tarifario nacional, decían, esto hay que liberarlo y por otro lado decían que el valor del impuesto era bajo y a lo largo de este recorrido cuando uno mira el recorrido de los últimos seis meses el aumento del combustible tiene dos variables o dos elementos, por un lado el valor propio que tienen las generadoras de combustible, las prestadoras en poner mayor valor sobre este valor de intercambio y la otra que es el valor del impuesto sobre este combustible que ha ido creciendo proporcionalmente, cuando uno miraba la composición de octubre-noviembre, la componente del impuesto del combustible a la fecha se ha más que triplicado, es decir el valor del impuesto va creciendo, creciendo, creciendo, cuando uno mira la distribución esto, como planteaba Santiago, cómo es la distribución en la República Argentina de este valor, el AMBA, esta República del Obelisco que está alrededor de estos cincuenta kilómetros del Obelisco, se lleva el ochenta y siete por ciento del impuesto y el otro trece por ciento se distribuye entre todos y todas las ciudades que adhieren al sistema de la República Argentina, esto habla de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inequidad del sistema, esto siempre fue un reclamo de todos los funcionarios, de todas las gestiones del interior hacia la capital para cambiar este modelo de distribución y muy pronto, ahora en la próxima semana, parte de este reclamo un conjunto de intendentes, entre los que se encuentra el intendente de la ciudad, Mariano Gaido, van a llevar esto al Congreso porque claramente se sigue manteniendo la inequidad entre la capital, esta República del Obelisco, el alrededor del AMBA y el resto de las ciudades con una diferencia que a nosotros no nos trasladan nada y ellos se quedan con todo, es muchísimo peor que antes, antes nos mandaban poco, ahora no nos mandan nada y se la quedan todo, claramente necesitamos tener una respuesta de qué está pasando y también necesitamos tener un cambio de variables de cómo se mira el sistema en la República Argentina, hay un país más allá de los cincuenta kilómetros del Obelisco, hay un país que necesita un acompañamiento de un Estado y que ahora a la fecha se ha retirado de casi todos los aspectos centrales de la República, así que pedirles el acompañamiento respecto de esto que no es ni más ni menos que poder brindarle información necesaria a toda la ciudadanía de Neuquén de qué pasa con los impuestos que pagamos. Gracias señora Vicepresidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Figueroa. CONCEJAL FIGUEROA: Parte de lo que iba a expresar ya lo expresó el concejal preopinante, Sguazzini, pero quiero ratificar este reclamo ante Nación porque creo que está incumpliendo una ley por lo tanto no solamente tenemos que saber qué están haciendo con los recursos sino exigirselo en el marco del incumplimiento de la ley como así también destacar, también lo dijo recién el concejal preopinante, que la provincia tampoco está dando su aporte, creo que el reclamo que hacemos a Nación deberíamos también reclamarle a la provincia ese aporte que hace al complemento del subsidio en general del transporte de colectivo, así que adhiero a este pedido de solicitud y yo daría, depende de la respuesta, un paso más allá e iría a la justicia si es necesario para reclamar como corresponde estos fondos que les corresponde a las provincias, en este caso en particular al Municipio de Neuquén. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo este Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, ningún voto en forma remota, aprobado por mayoría. SECRETARÍA LEGISLATIVA: Asimismo en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la incorporación de la Entrada N° 0329/2024 que ha obtenido despacho de la Comisión de Hacienda. **ENTRADA N° 0329/2024 - EXPEDIENTE N° CD-088-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE PRO - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE LIBRES DE DEUDAS - ORDENANZA N° 12012 - DESPACHO N° 042/2024.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la incorporación de la Entrada 0329/2024 con despacho de la Comisión de Hacienda. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobado por mayoría. Continuamos con el cuarto Punto del Orden del Día en el que se encuentran los despachos con estado parlamentario Secretaría Legislativa dará lectura. SECRETARÍA LEGISLATIVA: Comenzamos con el Punto 4 Página 1 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Acción Social **ENTRADA N° 0212/2024 - EXPEDIENTE N° CD-045-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE CON FLUENCIA NEUQUINA - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL XXXVIII CONGRESO ANUAL E INTERNACIONAL 2024 DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE SOCIEDADES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (FASGO), QUE SE DESARROLLARÁ LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.- DESPACHO N° 018/2024.-** Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la modificación al despacho. VISTO el Expediente N° CD-045-B-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-045-B-2024; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Neuquén (SOGINEU) informó que la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO) eligió, con el aval de todas las Sociedades Provinciales, realizar el XXXVIII Congreso Anual e Internacional 2024 de FASGO en la Ciudad de Neuquén. Que, tradicionalmente, la federación contaba con cinco sedes históricas, agregándose a partir de 2024 la Ciudad de Neuquén, como una sexta sede para los congresos anuales. Que el mencionado congreso tendrá lugar los días 10 y 11 del mes de octubre del año 2024, en el Auditorio del Centro de Convenciones “El Cisne” de nuestra ciudad. Que este congreso es el más importante de la especialidad y reúne, anualmente, de 2000 a 3000 profesionales de las 27 sociedades federadas y 21 sociedades adherentes de toda la Argentina que forman parte de la federación, con alto nivel científico, como así también, profesionales latinoamericanos, del extranjero y representantes de la industria farmacéutica. Que la postulación de la ciudad como sede para el desarrollo del congreso se realizó teniendo en consideración que Neuquén cuenta con un auditorio de excelencia, amplia capacidad hotelera y gastronómica, conexión aérea con las principales ciudades del país y una variada oferta turística, compuesta por vastos paseos costeros, miradores, centros comerciales, monumentos históricos y culturales, museos y diversos circuitos turísticos. Que la promoción del turismo de convenciones forma parte del Plan Estratégico de Turismo de la Ciudad de Neuquén, como una acción tendiente a mejorar la competitividad del destino y su relevancia a nivel regional y nacional. Que el impacto de esta iniciativa, y la afluencia y permanencia de este grupo de profesionales, significa una oportunidad clara para consolidar la actividad turística local. Que, como consecuencia de la misma, se producirá un importante movimiento económico local, evidenciándose en una amplia ocupación hotelera, mayor demanda de servicios gastronómicos, de transporte, y del turismo en general. Que, al mismo tiempo, este tipo de capacitaciones propician el desarrollo de la economía del conocimiento y el trabajo científico académico en la ciudad. Que las temáticas a desarrollar implican un beneficio directo a la formación y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actualización técnica permanente de los y las profesionales participantes. Que los aportes científicos que se derivan de los consensos arribados en los congresos repercuten directamente en el servicio de salud que se brinda a la población, implicando una mejora técnica y de la calidad de las prestaciones y, al mismo tiempo, un beneficio para los y las pacientes y la salud pública en general. Que habitualmente, las temáticas trabajadas en materia de ginecología y obstetricia han sido: cirugía mínimamente invasiva, climaterio, endocrinología ginecológica, infecciones perinatales, urgencias quirúrgicas en obstetricia, obesidad en ginecología y obstetricia, entre otros. Que la modalidad de trabajo es intensiva y de dos días consecutivos, significando una experiencia de intercambio y capacitación a través de simposios, foros de discusión, mesas con expertos, conferencias en disenso, entre otras actividades, que tienden a impulsar el desarrollo médico y científico de la especialidad. Que desde la SOGINEU solicitan la declaración de interés municipal pensando en fortalecer el congreso para que se convierta en una actividad consolidada, aportando a la ciencia, el conocimiento y el impulso de la ciudad como referente en la especialidad. Que la Ordenanza N° 14384, en sus Artículos 1º), Inciso g), 13º) y 14º), establece las distintas categorías y procedimientos para la designación de reconocimientos y distinciones, definiendo a la Declaración de Interés Municipal como el reconocimiento a eventos y acciones a realizarse en la Ciudad de Neuquén o fuera de ella, que tengan trascendencia pública para la comunidad, en lo relativo a la Salud, Cultura, Educación, Ciencia, Técnica o Deporte. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el XXX VIII Congreso Anual e Internacional 2024 de la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO), que se desarrollará los días 10 y 11 de octubre del año 2024 en la Ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido del uso de la palabra. Concejala Miranda tiene la palabra. CONCEJAL MIRANDA: Gracias señora Presidenta. Simplemente hacer algunos comentarios referidos a este proyecto, si bien es una actividad que tiene que ver específicamente con un congreso de ginecología y obstetricia, entendemos que también es la oportunidad de consolidar la ciudad como un evento más en lo que es el turismo de convenciones que desde el Municipio se está tratando de impulsar y de articular de manera estratégica para desarrollar este tipo de economía en la ciudad y justamente creemos que de este modo se combinan no solo lo que es la actividad turística y el movimiento económico que viene de la mano de este tipo de eventos sino también lo que es el aporte a la salud pública en nuestra ciudad, este evento tiene, reúne profesionales de todo el país, también profesionales del ámbito internacional, van a estar algunos de manera presencial, otros de manera on line, la idea también es cubrir a gente del espacio farmacéutico, de la industria farmacéutica, entonces realmente combina una gama amplia de intereses, por otra parte como les decía no solo hace a la formación específica de los profesionales locales sino también a lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que es el abordaje de temáticas sensibles para toda la comunidad como puntualmente puede ser el cáncer de mama y todo lo relacionado a ginecología y obstetricia que realmente hoy por hoy son un tema a considerar, así que simplemente que van a haber más pedidos y más iniciativas como estas que como les decía puedan consolidar el destino de Neuquén como un destino de turismo de convenciones que también se van a desarrollar a fin0es de año en el mes de septiembre, octubre y noviembre con lo cual estaríamos dando respuesta no solo a la atención de la salud pública sino también al desarrollo de una nueva economía en la ciudad, tiene que ver con esto la Declaración de Interés, así que esperamos el acompañamiento de todos. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: No habiendo más pedido de uso de la palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: Continuamos con el Punto 4 Página 2 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión de Hacienda **ENTRADA N° 0654/2021 - EXPEDIENTE N° 3548-I-2021 - CARÁTU LA: I.M.P.S. ELEVA MEMORIA Y BALANCE EJERCICIO 2020 - DESPACHO N° 036/2024.-** VISTO el Expediente N° OE-3548-I-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-3548-I-2021; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre del año 2020, para que emita opinión y los eleve al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15º), Inciso n), de la Ordenanza N° 11633. Que el Órgano Ejecutivo Municipal interviene al respecto y eleva las actuaciones al Concejo Deliberante para su tratamiento. Que, por todo lo expuesto, corresponde aprobar la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre del año 2020. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre del año 2020.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. No habiendo pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo este Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0189/2024 - EXPEDIENTE N° 2633-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NOVIEMBRE/2023, SEGÚN ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.- DESPACHO N° 037/2024.- VISTO el Expediente N° OE-2633-M-2024; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva la rendición de cuentas correspondiente al periodo de noviembre 2023. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **CONCEJALA PRESIDENTA**: Concejal Artaza tiene la palabra. **CONCEJAL ARTAZA**: Sí, quería pedir omisión de lectura para los tres expedientes que vienen, en todo caso después el de la biblioteca por ahí, quizás leerlo pero los tres que vienen son rendiciones y demás y condonación, así que pido omisión de lectura. **CONCEJALA PRESIDENTA**: Pongo a consideración del Cuerpo esta moción del concejal Artaza de la omisión de lectura de los expedientes de las Entradas N° 0189/2024, 0237/2024 y 0249/2024. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA**: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Pongo a consideración del Cuerpo para su aprobación en general y en particular el Proyecto de Remisión del expediente de la Entrada N° 0189/2024. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA**: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **SECRETARÍA LEGISLATIVA**: **ENTRADA N° 0237/2024 - EXPEDIENTE N° 2866-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE NOVIEMBRE/2023.- DESPACHO N° 038/2024.-** VISTO el Expediente N° OE-2866-M-2024; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva la rendición presupuestaria de recursos y gastos correspondiente al periodo de noviembre 2023. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **CONCEJALA PRESIDENTA**: Queda abierto el pedido de palabra. No habiendo pedido de uso de palabra pongo a consideración del Cuerpo la remisión del proyecto recientemente leído. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA**: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. **SECRETARÍA LEGISLATIVA**: **ENTRADA N° 0249/2024 - EXPEDIENTE N° CD-001-H-202 4 - CARÁTULA: HERNÁNDEZ GRACIELAS ESTHER. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA DEL PAGO EN CONCEPTO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE.- DESPACHO N° 039/2024.-** VISTO el Expediente N° CD-001-H-2024; y CONSIDERANDO: **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO**: El Expediente N° CD-001-H-2024; y CONSIDERANDO: Que la señora Graciela Esther Hernández, DNI N° 14.346.566, solicita la condonación de la deuda originada en el Dictamen N° 47-2021 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), con fecha 26 de noviembre del año 2021, correspondiente al inmueble ubicado en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

calle Echeverría N° 64, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8765-0000. Que, según el mencionado dictamen, se trata de una construcción sin permiso destinada a vivienda multifamiliar. La superficie total es de 320m² (trescientos veinte metros cuadrados) con 263,55 m² (doscientos sesenta y tres con cincuenta y cinco metros cuadrados) de superficie cubierta y 82,31 m² (ochenta y dos con treinta y un metros cuadrados) de superficie libre. El Factor de Ocupación del Suelo (FOS) adoptado es 0.74, cuando el máximo permitido en la zona es 0.60, resultando en un excedente de 44.80m² (cuarenta y cuatro con ochenta metros cuadrados). Además, se requieren 3 (tres) módulos de estacionamiento, pero solo se adoptó 1 (uno), lo que resulta en un faltante de 30m² (treinta metros cuadrados) correspondientes a 2 (dos) módulos de estacionamiento. Por lo tanto, la superficie faltante total es de 74,80 m² (setenta y cuatro con ochenta metros cuadrados). Que el mencionado dictamen propone dos opciones: Demoler lo construido en exceso o acogerse al Régimen de Compensación Urbana Ordenanza N° 13927. Que el monto por acogerse al Régimen de Compensación Urbana, al momento del dictamen, ascendía a \$1.189.320 (Pesos un millón ciento ochenta y nueve mil trescientos veinte). Sin embargo, este importe varió significativamente con las últimas actualizaciones. Que la solicitante manifiesta haber construido de buena fe en la casa que heredó de sus padres, expresando que con mucho esfuerzo ella y su familia llevaron a cabo la construcción. Que, además, es jubilada, tiene discapacidad visual, ingresos limitados y convive en el predio con menores de edad. Que este Cuerpo Legislativo, en situaciones similares, solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que eleve informe con la deuda actualizada y el informe socioeconómico respectivo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo Legislativo un informe socioeconómico y la deuda actualizada que mantiene la señora Graciela Esther Hernández, DNI N° 14.346.566, en concepto de Compensación Urbana, en virtud del Dictamen N° 47-2021 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), con fecha 26 de noviembre del año 2021.-
ARTÍCULO 2º): DE FORMA. - CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de uso de palabra. No habiendo pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0213/2024 - EXPEDIENTE N° CD-046-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE - PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 2º) Y 3º) DE LA ORDENANZA N° 10824 - CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES DE LA CIUDAD.- DESPACHO N°: 041/2024.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Pérez**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tiene la palabra. CONCEJALA PÉREZ: Sí, quería pedir omisión de lectura. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la moción de la concejala Pérez de omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Queda abierto el pedido de palabra. Concejál Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Vicepresidenta. Mire nosotros, este expediente se trató en dos Comisiones y lo tratamos en la Comisión de Hacienda pero ahí me hacen un pequeño planteo respecto de un tema que nosotros sacamos, así que le voy a pedir un pequeño cuarto intermedio para analizar un tema, si están todos de acuerdo. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la moción del concejál Sguazzini de un cuarto intermedio. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. Pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos siendo las 14:59 minutos. Siendo las 15:09 retomamos la Sesión. Voy a solicitar a Secretaría Legislativa que proceda a la lectura del Despacho con las modificaciones acordadas en el cuarto intermedio SECRETARÍA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-046-B-2024, la Ley Provincial N° 3040 y la Ordenanza N° 10824, modificada por Ordenanza N° 12498; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-046-B-2024, la Ley Provincial N° 3040 y la Ordenanza N° 10824, modificada por Ordenanza N° 12498; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 2º de la Ley Provincial N° 3040 establece que "Las bibliotecas populares son asociaciones civiles o simples asociaciones, creadas por la comunidad y dirigidas por sus socios, abiertas a todo el público, con amplitud y pluralismo ideológico. Constituyen una colección general de libros y materiales similares". Que las bibliotecas populares constituyen espacios culturales que nacen por anhelo y voluntad de las vecinas y los vecinos, cumpliendo no sólo la insustituible tarea de propiciar la lectura, sino también como espacio para la realización de múltiples actividades comunitarias, como talleres, exposiciones, concursos literarios y capacitación laboral, entre otras. Que la promoción de la cultura y la educación es un deber ineludible del Estado Municipal establecido en los Artículos 32 y 35 de la Carta Orgánica Municipal, máxime en un mundo cada vez más globalizado, donde los continuos cambios, avances tecnológicos y acceso a la información, son determinantes en el desarrollo y éxito de las sociedades modernas. Que, por tal motivo, el Estado Municipal debe bregar por el mantenimiento, apoyo y promoción de las bibliotecas populares, colaborando en la actualización, capacitación y desarrollo de las mismas, a fin de contribuir con la identidad cultural de la ciudad. Que, en este sentido, a través de la Ordenanza N° 10824, modificada por la Ordenanza N° 12498, se creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las bibliotecas populares de la Ciudad de Neuquén, que consiste en una asignación permanente mensual, cuyo destino se aplicará en un 50% (cincuenta por ciento) a la contratación de un profesional bibliotecario; y el restante 50% (cincuenta por ciento) al pago de gastos de funcionamiento y a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la compra de material bibliográfico y didáctico, y equipamiento necesario. Que, dado los avances tecnológicos existentes, las bibliotecas populares se han convertido en espacios donde no sólo se recurre a material bibliográfico en formato papel, sino que habilitan libros digitales y se realizan consultas a través de páginas de internet especializadas en alguna materia en particular, ya sea de forma gratuita o a través de suscripciones online, por lo que resulta necesario modificar los parámetros de las categorías establecidos en el Artículo 2º) de la referida ordenanza. Que, por otra parte, el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 10824 establece los requisitos que deben cumplimentar las bibliotecas populares para poder acceder al cobro de la contribución municipal. Que el Inciso b) del mencionado artículo obliga a las bibliotecas populares de la ciudad a ser reconocidas por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares. Que, para lograr dicho reconocimiento, entre los requisitos exige que deben constituirse exclusivamente como asociaciones civiles, lo que deja afuera a aquellas bibliotecas populares que fueron constituidas como simples asociaciones, tal como lo establece la Ley Provincial Nº 3040. Que, en función de lo expuesto en el párrafo anterior, se propone modificar los requisitos para acceder a la contribución municipal para que estén en línea con los exigidos a nivel provincial. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 10824, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2º): Las categorías de las Bibliotecas Populares se determinarán de acuerdo a alguno de los siguientes parámetros: -----

CATEGORÍA	A	B	C
CANTIDAD de LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL	Mayor o Igual a 3.500	Entre 2.000 y 3.499	Menor o Igual a 1.999
CANTIDAD de SOCIOS ACTIVOS	Mayor o Igual a 100	Entre 40 y 99	Menor o Igual a 39

ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 10824, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3º): Serán requisitos comunes a todas las categorías y necesarios para acceder al beneficio que por esta ordenanza se establece, los siguientes: a) Poseer Personería Jurídica. b) Estar inscriptas y vigentes en el Registro Municipal de Bibliotecas Populares. c) Desarrollar actividades culturales que fomenten la lectura, la investigación, la consulta y la recreación. d) Cumplir regularmente con los plazos de rendiciones de cuentas. e) Todo otro requisito que se establezca en la reglamentación, derivado de la presente ordenanza.”.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de uso de palabra. Concejala Pérez tiene la palabra. CONCEJALA PÉREZ: Muchas gracias. Bueno, básicamente lo que intentaba este Proyecto construido de manera colectiva con las áreas de la bibliotecas populares de la

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipalidad con algunas bibliotecas populares en territorio era simplificar la ordenanza antigua hace una referencia casi siempre a los organismos nacionales en este caso el CONABIP o la CONABIP, la comisión, la idea era que no sean reconocidos como biblioteca municipal si primero los reconoce el CONABIP o sea nosotros los vemos, los tenemos, los tocamos, los visitamos, así que existen, si existen son biblioteca popular neuquina, esa es la idea, no importa si la CONABIP dice que sí o dice que no, no nos preocupa o sea apuntamos también al federalismo y lo mismo el tema de los controles de todo lo que son balances, todo lo que significa estar al día en una persona jurídica que el ámbito de competencia es Personas Jurídicas y ellos ya hacen el control de eso no sumar un doble control sobre un proceso que no nos corresponde, entonces es simplificar la forma del registro de nuestras bibliotecas populares, así que gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala no habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto 1 voto en forma remota aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: Continuamos con el Punto 4 Página 3 con los despachos con estado parlamentarios provenientes de la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N° 0584/2023 - EXPEDIENTE N° 7097-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y AUTOMOTORES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDAD CEMENTERIOS DE LA CIUDAD.- DESPACHO N° 013/2024.-** Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la omisión de lectura e incorporación directa al Diario de Sesiones. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la omisión de lectura e incorporación al Diario de Sesiones del Despacho de la Entrada 0584/2023. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma virtual, aprobado por unanimidad. VISTO el Expediente N° OE-7097-M-2023 y las Ordenanzas N° 10407 y 11235; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-7097-M-2023 y las Ordenanzas N° 10407 y 11235; y CONSIDERANDO: Que, mediante las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores eleva a consideración de la Secretaría de Hacienda el proyecto de modificación de la normativa vigente que regula el funcionamiento de los Cementerios Públicos y Privados en el ejido de la Ciudad de Neuquén, el cual es remitido posteriormente a este Concejo Deliberante. Que, habiendo transcurrido más de 15 años desde la vigencia de la norma citada, es necesario actualizar y unificar su contenido, coordinando los conceptos de cada una de las disposiciones que en materia de administración y funcionamiento de cementerios se han dictado. Que la situación imperante en el marco del Covid-19 obligó al Órgano Ejecutivo Municipal a revisar y adecuar la normativa, todo ello en razón de la práctica resultante por la aplicación de los protocolos relacionados con la pandemia y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las distintas problemáticas que se presentan en la actualidad, asegurando un marco adecuado tanto a los ciudadanos como a la Autoridad de Aplicación, quien tiene funciones indelegables de control de policía mortuoria. Que se deben extremar los recaudos para que el lineamiento de la política mortuoria siga los principios de dignidad, respeto a los diversos cultos, la certificación y mantenimiento de la Higiene Ambiental, defendiendo la calidad de los servicios funerarios públicos y privados, además de dar un trato igualitario a todos los ciudadanos que requieren los servicios fúnebres. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO. ARTÍCULO 1º):

La política mortuoria de la Ciudad de Neuquén estará orientada según los siguientes principios: a) Garantizar la dignidad en el trato y respeto al difunto y a los deudos. b) Resguardar la oportunidad de un entierro digno para todos los habitantes de la ciudad. c) Asegurar el respeto por los diversos cultos, religiones, ritos, costumbres y creencias. d) Certificar el mantenimiento de la Higiene Ambiental. e) Realzar el valor patrimonial y cultural de las Necrópolis de la ciudad. f) Defender la calidad de los servicios funerarios públicos y privados.- ARTÍCULO 2º): En los Cementerios públicos, habrá libertad de culto mientras que no atente contra la moral y las buenas costumbres. Las necrópolis deberán mantener diferenciados los espacios respetando cada una de las culturas religiosas, quienes podrán disponer lo que crean más conveniente para la celebración de las inhumaciones, de acuerdo con las normas aplicables a cada uno de los casos y dentro del debido respeto a los difuntos, que se denominarán "CEMENTERIO MULTICONFESIONAL". La Autoridad de Aplicación realizará convenios con cada una de las representaciones religiosas de las culturas existentes en la jurisdicción, asignando un espacio determinado para cumplir con el cometido del presente artículo.- ARTÍCULO 3º): Los cementerios públicos existentes en Neuquén son bienes del dominio público de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Las relaciones entre los administrados y la administración se rigen por normas de derecho público y los particulares no tienen sobre los sepulcros en general otros derechos que aquellos derivados del acto administrativo que los otorgó, y que solo importan el derecho de uso.- ARTÍCULO 4º): La Municipalidad de Neuquén no se constituye en custodio de los sepulcros ni de los restos que ellos contengan, los que pueden ser inhumados, exhumados, reducidos, incinerados, removidos o trasladados previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 5º): Los cementerios privados son aquellos inmuebles situados en el ejido municipal de propiedad privada colectiva afectado a este fin mediante una autorización expresa de la Administración.- ARTÍCULO 6º): La Dirección General de Cementerios o quien la reemplace, es la Autoridad de Aplicación municipal que ejerce el poder de policía en materia mortuoria, con relación a los cementerios públicos y privados, y respecto de todas las operaciones o servicios vinculados con los mismos.- ARTÍCULO 7º): En los Cementerios públicos se otorgarán: a) Por arrendamiento, los nichos y sepulturas. b) Por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concesión, las bóvedas y panteones.- ARTÍCULO 8º: Los Cementerios Públicos deberán organizarse en las siguientes secciones: a) Sepulturas de menores. b) Sepulturas de mayores. c) Nichos comunes. d) Nichos especiales. e) Nichos para menores. f) Nichos de urnas osarías. g) Nichos de urnas cinerarias. h) Bóvedas y panteones. i) Osario y/o cinerario. j) Depósito de féretros. k) Crematorio. l) Dependencias administrativas y operativas. m) Sanitario para uso público y para el personal.- ARTÍCULO 9º: Para la introducción de féretros en los cementerios públicos y privados se exigirá la presentación de la siguiente documentación: a) Certificado de Inhumación expedido por el Registro Civil y Capacidad de las Personas. b) Cuando el destino sea a una bóveda o panteón, deberá presentar la autorización por escrito del o los concesionarios. c) Solicitud de introducción con los datos completos del responsable y el fallecido con carácter de declaración jurada, ya sea de forma particular o por intermedio de los Agentes de Retención. d) Cuando se trate de un servicio a un fallecido indigente, quien solicita su ingreso al Cementerio, deberá presentar una declaración jurada a los fines pertinentes. e) Para la introducción de restos procedentes de otras jurisdicciones, se deberá adjuntar lo expresado en el Inciso 1) y 2) del presente artículo, y orden de traslado expedido por el municipio del cual proviene. f) Placa identificatoria en tapa del ataúd. g) Comprobante de pago por los derechos Municipales, que a tal efecto fije la ordenanza tarifaria vigente.- ARTÍCULO 10º: La Autoridad de Aplicación confeccionará un registro general de fallecidos provenientes de esta y otras jurisdicciones, en el cual se asentarán sus datos en un Libro Especial y en el sistema informático.- ARTÍCULO 11º: Se denomina Responsable de Pago a la persona que solicita el Servicio de Sepelio ante los Agentes de Retención y/o la introducción de restos al Cementerio, ello independientemente del vínculo con el fallecido.- ARTÍCULO 12º: La falta de pago de las obligaciones tributarias emergentes de los arrendamientos o concesiones, produce la caducidad de los derechos otorgados, y faculta a la Autoridad de Aplicación a disponer la cremación de los restos en los términos que fije la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 13º: Los Cementerios Públicos y Privados deberán contar obligatoriamente con personal de vigilancia durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, que garantice la seguridad en todo el predio del cementerio.- ARTÍCULO 14º: Los Cementerios Municipales y Privados deben asegurar la correcta iluminación en todo el predio del cementerio.- ARTÍCULO 15º: La Autoridad de Aplicación fijará los horarios de visitas y de inhumaciones en los cementerios públicos y privados.- ARTÍCULO 16º: Queda prohibida la entrada de ataúdes al depósito a la espera definitiva de un lugar en especial, existiendo lugares en disponibilidad.- ARTÍCULO 17º: Queda prohibido a los empleados de los cementerios públicos, la prestación a particulares de cualquier servicio u obra, a título oneroso o gratuita, en el predio del mismo. El incumplimiento de esta prohibición, es considerado una falta grave a las obligaciones de los sujetos afectado en este sector, y serán pasible de las sanciones disciplinarias que por sumario se impongan.- ARTÍCULO 18º: Queda prohibida toda actividad comercial y/o publicitaria de artículos y servicios, dentro de los predios de los Cementerios Públicos y Privados.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

TÍTULO II DE LAS SEPULTURAS EN TIERRA, NICHOS, BÓVEDAS Y PANTEONES CAPITULO I DE LAS SEPULTURAS ARTÍCULO 19º: El arrendamiento de sepulturas para inhumaciones bajo tierra será otorgado por la Autoridad de Aplicación, quien a su vez registrará las modificaciones autorizadas por la presente ordenanza.- ARTÍCULO 20º: El arrendamiento de sepulturas se otorgará bajo la condición de ocupación inmediata.- ARTÍCULO 21º: Las sepulturas se arrendarán por el plazo máximo de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento a pedido de la persona interesada.- ARTÍCULO 22º: Ningún cadáver inhumado en sepultura de tierra, podrá ser exhumado sin haber transcurrido como mínimo cinco (5) años o tres en caso de feto, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación en los siguientes casos: a) Orden judicial. b) Solicitud de los derechohabientes de fallecidos de nacionalidad extranjera, para su repatriación. c) Solicitud de los derechohabientes de fallecidos que, por razones de desarraigo, cambien su lugar de residencia y se trasladen a otro pueblo o ciudad, fuera del ejido municipal.- ARTÍCULO 23º: La transferencia por causa de muerte del arrendatario de sepultura en tierra se efectuará de la siguiente manera: Previa justificación del parentesco ante la Autoridad de Aplicación el arrendamiento pasará a los derechohabientes del titular o del fallecido en el siguiente orden: a) Al cónyuge supérstite. b) A los hijos. c) A los padres. d) A favor de parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad del titular del arrendamiento o de la persona cuyo cadáver se encuentra inhumado en los mismos.- ARTÍCULO 24º: En cada sepultura se permitirán la inhumación de fallecidos que pertenezcan a la misma familia dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad sólo en alguno de los siguientes casos: a) De hasta dos restos mayores o menores que hayan fallecido simultáneamente. b) De un ataúd entero y hasta seis (6) restos reducidos.- ARTÍCULO 25º: Queda prohibido inhumar en sepulturas de enterratorio ataúdes que contengan caja metálica.- ARTÍCULO 26º: Al momento de la exhumación del cadáver las mejoras adheridas sobre los sepulcros, quedarán a disposición de los arrendatarios para su retiro o traslado a otra sepultura dentro del cementerio. Las mismas se conservarán, durante treinta (30) días corridos y posteriormente se destruirán.- ARTÍCULO 27º: En las sepulturas de enterratorio queda prohibida la colocación de cualquier tipo de elemento que no se encuentre expresamente autorizado, disponiéndose de oficio su retiro sin aviso previo, remitiéndose a depósito por un plazo de treinta (30) días corridos para su entrega al arrendatario, previa notificación al mismo. Vencido dicho plazo, la Autoridad de Aplicación dispondrá de su destino.- ARTÍCULO 28º: A los cadáveres procedentes de morgue judicial o establecimientos hospitalarios que no fueren reclamados, y a los indigentes, se les dará sepulturas individuales y gratuitas por el término de cinco años. Vencido dicho plazo será exhumados y cremados de oficio.- ARTÍCULO 29º: La Autoridad de Aplicación, podrá destinar sectores de enterratorio en sepulturas para ser utilizados como cementerio parque. La parquización de los sectores se hará mediante la implantación de césped, sin delimitación de sepulturas las que se identificarán mediante una placa y el mantenimiento de este sector lo realizará exclusivamente personal autorizado por la Autoridad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Aplicación.- **CAPITULO II DE LOS NICHOS ARTÍCULO 30º**: Los nichos se arrendarán, bajo la condición de su ocupación inmediata, por el siguiente plazo: a) Los nichos para ataúd de restos completos, por el término de uno (1) a cinco (5) años, renovable cada cinco años, por dos períodos sucesivos. Transcurridos quince (15) años de la introducción al nicho, el ataúd se pondrá a disposición de la familia para su cremación. Si existe disponibilidad, podrá renovarse el arrendamiento. b) Los nichos de restos y cenizas por el término de uno (1) a cinco (5) años, renovables indefinidamente, previo pago de los Derechos de Cementerio.- **ARTÍCULO 31º**: La transferencia por causa de muerte del arrendatario de nichos se efectuará de la siguiente manera: Previa justificación del parentesco ante la Autoridad de Aplicación el arrendamiento pasará a los derechohabientes del titular o del fallecido en el siguiente orden: a) Al cónyuge supérstite. b) A los hijos. c) A los padres. d) A favor de parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad del titular del arrendamiento o de la persona cuyo cadáver se encuentra inhumado. **ARTÍCULO 32º**: En cada nicho se permitirá la inhumación de fallecidos que pertenezcan a la misma familia dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de un ataúd de restos completos con las urnas cinerarias o de restos óseos que cupieran.- **ARTÍCULO 33º**: Los frentes de nichos podrán contar con soportes de metal para la colocación de flores naturales o artificiales. Por razones de higiene, la Autoridad de Aplicación podrá disponer el retiro de los mismos, sin previo aviso a los interesados.- **ARTÍCULO 34º**: Queda prohibido que los ataúdes depositados en nichos estén a la vista, como así también los frentes dobles o múltiples, debiendo estar sus frentes totalmente ciegos y herméticos, sin dejar acceso al féretro a fin de garantizar la inviolabilidad. La Autoridad de Aplicación deberá cerrar el frente uniformemente, transcurridos quince (15) días de colocado el ataúd en el nicho.- **ARTÍCULO 35º**: La Autoridad de Aplicación permitirá a los arrendatarios, colocar en las tapas de los nichos una placa identificatoria.- **ARTÍCULO 36º**: Las personas y/o empresas particulares que deban efectuar trabajos en los cementerios municipales, deberán notificar previamente las tareas a realizar, exhibiendo el correspondiente permiso de mejoras. A los fines mencionados, deberán mantener el orden, dejar libres las calles del Cementerio, retirar los escombros y material en desuso, depositándolos en los lugares destinados para tal fin, durante y al finalizar la obra.- **CAPITULO III DE LAS BOVEDAS y PANTEONES ARTÍCULO 37º**: La concesión será otorgada por acto administrativo debiendo la Autoridad de Aplicación expedir el certificado correspondiente.- **ARTÍCULO 38º**: En el registro de la concesión, se anotarán las inhumaciones, reducciones, remociones y retiro de cadáveres, restos y cenizas de las bóvedas y panteones respectivos.- **ARTÍCULO 39º**: La concesión de terrenos para la construcción de bóvedas o panteones, será otorgada mediante subasta pública a realizarse por intermedio del Colegio de Martilleros o entidad bancaria de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a las bases que establezca el Órgano Ejecutivo Municipal a cuya aprobación quedará sujeto el remate.- **ARTÍCULO 40º**: Las concesiones de terrenos para la construcción de panteones a entidades mutualistas de beneficencia o ayuda social, asociaciones representativas de profesiones liberales o gremiales de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajadores y demás instituciones afines, serán otorgadas por el Órgano Ejecutivo Municipal con carácter gratuito e intransferible, por el término que determine la Autoridad de Aplicación, pudiendo este ser renovado.- ARTÍCULO 41º): Las concesiones de panteones con carácter gratuito, caducan sin indemnización alguna a favor del concesionario por las obras ejecutadas, por las siguientes causales: a) Transferencia. b) Incumplimiento de las obligaciones a su cargo. c) Realización de actos a título oneroso.- ARTÍCULO 42º): La concesión se otorgará por los plazos estipulados, renovable dentro del año del vencimiento por un (1) período igual, debiéndose abonar los derechos de cementerio que a tal efecto establezca la ordenanza tarifaria.- ARTÍCULO 43º): Al vencimiento del término estipulado de un año para solicitar la renovación de la concesión se producirá la extinción de la misma. La Autoridad de Aplicación dispondrá de la bóveda o panteón para una nueva concesión.- ARTÍCULO 44º): Otorgada una nueva concesión, la Autoridad de Aplicación deberá requerir dictamen técnico acerca de las construcciones subsistentes pertenecientes a la anterior concesión.- ARTÍCULO 45º): Todo titular de una concesión deberá denunciar un domicilio en el ámbito de la Ciudad de Neuquén, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.- ARTÍCULO 46º): Cuando los titulares de una concesión sean dos (2) o más personas la Autoridad de Aplicación, exigirá de los mismos la designación de un apoderado o administrador a quien se le notificará las medidas de orden administrativo relacionadas con la higiene mortuoria y seguridad del sepulcro.- ARTÍCULO 47º): La Autoridad de Aplicación podrá extender a requerimiento de cada cotitular, un certificado, que tendrá vigencia desde su expedición y lo habilitará para tramitar la remoción, traslado, o realizar cualquier tramitación relacionada con los ataúdes y/o restos que hayan ingresado.- ARTÍCULO 48º): Los titulares de la concesión deberán presentar solicitud de permiso de obra, planos, cálculos y demás documentación. Una vez aprobado se deberá concluir en los plazos estipulados por la Subsecretaría de Obras Particulares u órgano que lo reemplace, conforme a los planos de obra.- ARTÍCULO 49º): El incumplimiento de los plazos previstos para la construcción de la bóveda o panteón, determinará la caducidad de la concesión, sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario por las obras ya ejecutadas, cuyo uso y tenencia recuperará de inmediato el Municipio de la Ciudad.- ARTÍCULO 50º): Cualquiera de los cotitulares de una concesión de bóvedas o anteones, podrá realizar las refacciones y obras de mantenimiento que exija la misma, más no podrá, sin el consentimiento de todos los cotitulares, efectuar innovaciones que modifiquen la arquitectura de la fachada, la estructura resistente ni la conformación interna del sepulcro.- ARTÍCULO 51º): Para el retiro de cadáveres o restos será necesaria la conformidad del titular único o de la totalidad de los cotitulares de la concesión de la bóveda o panteón, debiéndose acompañar el certificado respectivo o la nómina prevista en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 52º): Los sobrantes que existan entre terrenos para bóvedas o panteones serán otorgados por el Órgano Ejecutivo Municipal a los concesionarios linderos, siguiendo el orden de presentación de las respectivas solicitudes. Por dicha ampliación deberán abonarse los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

derechos de cementerio establecidos en la Ordenanza Tarifaria.- ARTÍCULO 53º): Los terrenos anexados no pueden ser concedidos por mayor ni menor tiempo del que falte para el vencimiento de la concesión del respectivo terreno lindero, debiendo ser sus vencimientos simultáneos, aun cuando hayan sido concedidos en distintas fechas.- ARTÍCULO 54º): Decretada la caducidad de una concesión de bóvedas y/o panteones, la Autoridad de Aplicación intimará al titular, así como a los parientes de las personas cuyos cadáveres se encuentran inhumados, a retirar los restos mortales dentro del plazo de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de enviar los cadáveres o los restos al crematorio y las cenizas al cinerario común.- ARTÍCULO 55º): Los recursos administrativos que se interpongan contra el acto que declara la caducidad de una concesión de bóvedas y panteones, tendrán efectos suspensivos de la ejecución hasta que recaiga decisión definitiva.- ARTÍCULO 56º): En caso de extinción, caducidad o renuncia de la totalidad de los titulares de una concesión de bóvedas o panteones, las construcciones adheridas al suelo y las existentes en el subsuelo, esculturas, monumentos, así como toda otra construcción funeraria ingresarán al patrimonio del Municipio sin derecho a reclamo alguno por parte de los ex titulares de la concesión.- ARTÍCULO 57º): A los titulares de toda concesión de terreno para bóvedas y panteones se les prohíbe: a) La venta de nichos, altares, catres o partes determinadas de los mismos y demás construcciones adheridas a ellos. b) El alquiler total o parcial. c) Transferir las concesiones.- ARTÍCULO 58º): Exceptuase de la prohibición establecida a los titulares de las concesiones de terrenos para bóvedas y panteones, las siguientes transmisiones: a) Las que tengan origen en sucesión ab-intestato o testamentaria, a favor de herederos o legatarios. b) Las cesiones de derechos entre cotitulares de una concesión.- ARTÍCULO 59º): La trasgresión a las prohibiciones establecida a los titulares de las concesiones de terrenos para bóvedas y panteones, producirá la caducidad de la concesión otorgada, sin derecho a reintegro de suma alguna o indemnización a favor del administrado.- ARTÍCULO 60º): Las bóvedas o panteones en estado de abandono, las que obstruyen caminos, cercos, veredas y, en general, todas aquellas que ocasionen un perjuicio al interés público o privado, deberán ser puestas en condiciones dentro del término que fije la Autoridad de Aplicación. Toda transgresión o inobservancia a la norma quedará pasible de las sanciones económicas establecidas en el Código Contravencional, a cargo del titular o de los cotitulares, pudiéndose operar la caducidad de la concesión, sin perjuicio de reclamarse el cobro de la deuda.- ARTÍCULO 61º): En caso de inobservancia de las normas del código de edificación y disposiciones complementarias referentes a la construcción, reconstrucción o conservación de bóvedas y panteones, la Autoridad de Aplicación, practicará las intimaciones pertinentes, fijando plazo para la realización de las obras, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad de la concesión.- **CAPÍTULO IV DEL REGISTRO DE CONCESIONES Y ARRENDAMIENTOS** ARTÍCULO 62º): Toda concesión de bóvedas o panteones y todo arrendamiento de sepulturas de enterratorio o nichos, y sus transmisiones será asentadas por la Autoridad de Aplicación en un registro especial.- ARTÍCULO 63º): El registro, deberá contener los siguientes: a)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Datos personales del arrendatario. b) Datos del concesionario o administrador en caso de cotitularidad. c) Plazo de la concesión o arrendamiento. d) Ubicación del espacio arrendado o concedido. f) Medidas del lote. e) Dato de la Norma legal por la cual se otorga la concesión. g) Transferencias.- TITULO II RÉGIMEN DE POLICÍA MORTUORIA CAPÍTULO I DE LAS INHUMACIONES ARTÍCULO 64º: Las inhumaciones que se realicen en la Ciudad de Neuquén deberán ser efectuadas exclusivamente en los Cementerios existentes o a crearse, sean públicos o privados. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá autorizar excepciones, en casos especiales, por causas justificadas. En caso de infracción a lo establecido en el presente artículo se dispondrá, con cargo al infractor, la exhumación del respectivo cadáver y su traslado al cementerio, sin perjuicio de la intervención de la Justicia de la Provincia a los fines de su competencia.- ARTÍCULO 65º: La inhumación no podrá hacerse antes de las doce (12) horas siguientes a la muerte, ni demorarse más de treinta y seis (36), salvo disposición de autoridad judicial. Asimismo, no puede ingresar ningún ataúd en los cementerios antes de las doce (12) horas de fallecido, salvo disposición de autoridad judicial o administrativa competente.- ARTÍCULO 66º: Para inhumar cadáveres es imprescindible la presentación de la Licencia de Inhumación expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la solicitud correspondiente de una empresa de Servicios Fúnebres habilitada o la solicitud de los Hospitales de la Ciudad o de la Provincia del Neuquén, existentes en la jurisdicción, según corresponda.- ARTÍCULO 67º: Cuando se solicite la introducción al cementerio de partes del cuerpo humano, con o sin reclamo de parte interesada, se procederá obligatoriamente a su cremación. Cuando sea solicitada por un tercero deberá contar con la autorización respectiva o bien autorización judicial.- ARTÍCULO 68º: Las inhumaciones en bóvedas, nichos y panteones de los Cementerios se harán en cajas metálicas de cierre hermético que tendrán que ser revestidas de madera. Las inhumaciones en tierra se ajustarán a los requisitos establecidos en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 69º: La guarda de ataúdes y restos en carácter de tránsito con intervención de particulares o empresas de Servicios Fúnebres, deberá hacerse en el depósito que al efecto exista en los cementerios por el plazo y modo que indique la reglamentación.- ARTÍCULO 70º: La Autoridad de Aplicación podrá prohibir la introducción de cadáveres a los Cementerios cuando así lo aconsejen razones de higiene o capacidad operativa.- ARTÍCULO 71º: Queda prohibido trasladar cadáveres o restos cadavéricos en vehículos no habilitados al efecto.- CAPÍTULO II DE LAS CREMACIONES ARTÍCULO 72º: El servicio de cremación de cadáveres, se realizará exclusivamente en cementerios públicos.- ARTÍCULO 73º: La Autoridad de Aplicación llevará Registro de las Cremaciones, archivando los documentos necesarios que permitieron su realización. Cada cremación será individualizada con numeración correlativa.- ARTÍCULO 74º: La Autoridad de Aplicación llevará el Registro de Reducción por Cremación, en el cual se anotarán las reducciones por cremación con numeración correlativa.- ARTÍCULO 75º: Ningún cadáver podrá ser cremado sino después de transcurridas veinticuatro (24) horas del deceso. Se exceptúan de esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

disposición los fallecidos por enfermedades epidémicas o infecto contagiosas que pudieran afectar de algún modo la higiene pública, determinado esto por el informe médico correspondiente que deberá acompañarse al certificado de inhumación.- ARTÍCULO 76º): Denomínase voluntaria la cremación de cadáveres en los siguientes casos: a) Cuando el difunto en vida lo haya solicitado. b) Cuando los deudos o albaceas lo soliciten. ARTÍCULO 77º): Para obtener la orden de cremación de los cadáveres con menos de un (1) año desde la fecha de fallecimiento, se requiere la presentación ante la Autoridad de Aplicación, de los documentos que a continuación se mencionan: a) Formulario en que se determine la expresa voluntad del causante de ser cremado, o solicitud de los deudos o albaceas, los que suscribirán conjuntamente con dos (2) testigos, personas mayores de edad y capaces. b) Testimonio o copia certificada del Acta de Defunción expedido por el Registro Civil. c) Certificado médico suscripto por el facultativo que haya atendido al causante o examinado su cadáver, afirmando que la muerte es el resultado de una causa natural, o una autorización hecha por la autoridad judicial interviniente de la causa en los casos de muerte violenta o por causa ignorada o dudosa. El certificado deberá ser autenticado por el Colegio de Médicos, o en su caso por el Organismo que tenga el registro de los profesionales del arte de curar. d) Constancia de pago de los de los derechos de cementerio, establecidos por la Ordenanza Tarifaria.- ARTÍCULO 78º): Para obtener la orden de cremación de los cadáveres con más de un (1) año desde la fecha de fallecimiento, se requiere la presentación ante la Autoridad de Aplicación, de los documentos que a continuación se mencionan: a) Formulario en que se determine la expresa voluntad del causante de ser cremado, o solicitud de los deudos o albaceas, los que suscribirán conjuntamente con dos (2) testigos, personas mayores de edad y capaces. b) Testimonio o copia certificada del Acta de Defunción expedido por el Registro Civil. c) Constancia de pago de los de los derechos de cementerio, establecidos por la Ordenanza Tarifaria.- ARTÍCULO 79º): La cremación de cadáveres será obligatoria en los siguientes casos: a) Los fallecidos por enfermedades infecto-contagiosas que de algún modo afecten la higiene pública o producida por epidemias, pestes o catástrofes declaradas por la autoridad sanitaria competente. b) Los cadáveres provenientes de los centros de salud de la ciudad de Neuquén, cuando el respectivo nosocomio acredite fehacientemente que no ha sido reclamado por los deudos, después de transcurrido un período de quince (15) días corridos a partir del fallecimiento, aunque estos no se encuentren identificados, previa autorización judicial. c) Los cadáveres resultantes de las exhumaciones que deban ser practicadas por falta de pago, o por finalización del plazo máximo de todos los arrendamientos, salvo excepciones contempladas en la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 80º): La cremación obligatoria por falta de pago por un término superior a ciento ochenta (180) días corridos, se realizará previa: a) Intimación de pago. b) Publicación de edictos, que otorgue un plazo de treinta (30) días corridos para regularizar la deuda.- ARTÍCULO 81º): La Autoridad de Aplicación al vencimiento de los arrendamientos de nichos o sepulturas que no hubieran sido renovadas, publicará un Edicto en el Boletín Oficial Municipal, otorgando un plazo de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

treinta (30) días corridos para comparecer, a efectos de regularizar la situación. Vencido dicho plazo se dispondrá la desocupación, trasladando los restos al horno crematorio, donde serán incinerados.- ARTÍCULO 82º: La Autoridad de Aplicación procederá a cremar todos los restos derivados de las exhumaciones practicadas, por vencimiento de los plazos máximos de inhumación establecidos en la presente ordenanza, salvo las excepciones establecidas.- ARTÍCULO 83º: Serán permitidas con anterioridad a la cremación todas las ceremonias religiosas que no afecten al orden público y las buenas costumbres.- ARTÍCULO 84º: Cada horno crematorio, deberá cremar solo un (1) cadáver en la misma operación.- ARTÍCULO 85º: Las cenizas correspondientes a cadáveres o restos cuya cremación se realice a pedido de parte deberán entregarse en urnas cinerarias, provistas en todos los casos por los interesados en el acto de la cremación.- ARTÍCULO 86º: En todos los casos, las urnas cinerarias que contengan cenizas, deberán llevar adheridas una cinta plástica o placa metálica donde figuren apellido y nombre del difunto, fecha de fallecimiento, edad y el número de registro de cremación.- ARTÍCULO 87º: Las cenizas de los cadáveres no reclamados como así también, las urnas cinerarias, permanecerán en depósito sin cargo por el término de 60 (Sesenta) días corridos. Vencido dicho plazo las mismas serán depositadas en el cinerario general sin tener los deudos, derecho a reclamo alguno.- ARTÍCULO 88º: La autoridad de aplicación deberá dejar constancia de la cremación, mediante un acta especial que será suscripta por dicha autoridad y dos (2) miembros de la familia del cremado o dos (2) testigos que darán fe de la identidad del muerto y demás datos que se requieran.- ARTÍCULO 89º: Cuando la familia del cremado o autoridad competente solicite testimonios de la cremación realizada, la Autoridad de Aplicación extenderá dicho documento.- ARTÍCULO 90º: La Autoridad de Aplicación no permitirá la cremación en los siguientes casos: a) Cuando no se presente la documentación exigida. b) Cuando algún deudo o albacea se oponga a la cremación del fallecido. c) Cuando se trate de cadáveres con más de un (1) año de haberse producido el deceso, con intervención policial o judicial, sin la correspondiente autorización del Juzgado interviniente.- **TITULO III CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS. CAPÍTULO ÚNICO** ARTÍCULO 91º: Podrán establecerse en la Ciudad de Neuquén, Cementerio Parques Privado, en las zonas que disponga el Código de Planeamiento Urbano.- ARTÍCULO 92º: Los cementerios privados, deberán cumplimentar las exigencias del Código de Edificación y disposiciones complementarias, quedando sujetos a las prescripciones sobre policía mortuoria contenidas en la presente ordenanza y demás normas que se dicten.- ARTÍCULO 93º: Para la habilitación de los Cementerios Parques Privados se requieren los siguientes requisitos: a) El predio deberá contar con una superficie de entre seis (6) hasta veinticinco (25) hectáreas, pudiéndose reducir o aumentar hasta un veinte por ciento (20%) de los valores establecidos. b) El o los solicitantes deberán acreditar la titularidad del dominio del lote o fracción del terreno afectado a tal fin. c) El perímetro del predio deberá estar debidamente cerrado. d) Dependencia para la administración, vivienda para el casero, sala multiconfecional, sanitarios para uso público, depósito para máquinas y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

herramientas, estacionamiento interno, caminos de circulación interna, osario común, acceso adecuado. e) Presentación de copia del reglamento interno, debidamente protocolizado.- ARTÍCULO 94º): El Cementerio Parque Privado deberá llevar un registro en el que deberá asentar las distintas operaciones efectuadas sobre las parcelas.- ARTÍCULO 95º): La parte proporcional del uso total de las parcelas, constará en los registros que a tal efecto deberá llevar el Cementerio Parque Privado. Tal registro formará parte de la documentación exigida por la Autoridad de Aplicación.- ARTÍCULO 96º): Las secciones en el Cementerio parque privado son: a) Sepulturas en tierra. b) Osario Común.- ARTÍCULO 97º): La parte destinada a inhumación deberá estar rodeada de una franja libre no inferior a diez (10) metros, en cuya medida se computarán las calles públicas. Los propietarios de Cementerios Privados, podrán optar por donar esta franja al Municipio con destino a parque, cuyo mantenimiento será por cuenta de los mencionados propietarios.- ARTÍCULO 98º): Un diez por ciento (10%) de la superficie total del predio deberá destinarse a zona de forestación, incluyendo la franja que rodea al sector de inhumaciones.- ARTÍCULO 99º): Dentro del espacio destinado al sector de inhumaciones, se reservará el uno por ciento (1%) del total de parcelas habilitadas, para los restos que determine la Autoridad de Aplicación.- ARTÍCULO 100º): El sector de inhumaciones en tierra, estará parquizado mediante la implantación de césped, sin delimitación de sepulturas las que se identificarán mediante una placa de mármol.- ARTÍCULO 101º): Las inhumaciones serán bajo tierra, en parcelas individuales con capacidad de hasta dos ataúdes.- ARTÍCULO 102º): La reducción de restos, no podrá efectuarse antes de los cinco (5) años de inhumación.- ARTÍCULO 103º): Ningún cadáver inhumado en sepultura de tierra, podrá ser exhumado sin haber transcurrido como mínimo cinco (5) años o tres (3) en caso de feto, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación en los siguientes casos: a) Orden judicial. b) Solicitud de los derechohabientes de fallecidos de nacionalidad extranjera, para su repatriación. c) Solicitud de los derechohabientes de fallecidos que, por razones de desarraigo, cambien su lugar de residencia y se trasladen a otro pueblo o ciudad, fuera del ejido municipal.- ARTÍCULO 104º): Queda prohibido inhumar en sepulturas de enterratorio ataúdes que contengan caja metálica.- ARTÍCULO 105º): Los Cementerios Parques Privados, abonarán por cada servicio de inhumación, exhumación, reducción y todo movimiento que se realice con los restos, toma de razón de locación, cesiones a perpetuidad, en el registro correspondiente y por el ejercicio del poder de Policía Mortuoria, las tasas y derechos fijados en la Ordenanza Tarifaria vigente, por cada período respectivamente.- ARTÍCULO 106º): La Administración de los Cementerios Privados, deberá comunicar a la autoridad de aplicación, las tarifas que aplicarán para los distintos Servicios, con treinta (30) días corridos de anticipación al cobro de las mismas.- ARTÍCULO 107º): La Autoridad de Aplicación tomará conocimiento en todos los casos de inhumación, exhumación, traslado o reducción de cadáveres, restos o cenizas.- ARTÍCULO 108º): La Autoridad de Aplicación asegurará, en ejercicio de la Policía Mortuoria lo que a continuación se detalla: a) El libre acceso para el público en general, con la sola limitación horaria. b) Que las actividades que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se cumplan en el interior, se efectúen en un marco de sobriedad, recogimiento y respeto propio del culto que se dispensa a los muertos. c) Que el tratamiento a dispensar a los fallecidos, será el adecuado sin discriminación. d) El control del cobro de las tarifas establecidas.- **CAPÍTULO I DISPOSICIONES FINALES** **ARTÍCULO 109º**: Los restos mortales de Intendentes o Gobernadores que cumplieron su mandato en el ejido de la ciudad de Neuquén, podrán descansar gratuitamente a perpetuidad en los cementerios públicos, a pedido de sus familiares. Estos sepulcros, deberán ser declarados monumento histórico conforme la ordenanza específica.- **ARTÍCULO 110º**: El servicio fúnebre gratuito para fallecidos en estado de Indigencia, comprenderá: a) Inhumación en tierra 1) Provisión de ataúd tipo baulito tapa plana. 2) Artefactos para el velatorio. 3) Traslado en cortejo al Cementerio. 4) Sepultura en tierra sin cargo por el término de cinco (5) años. Vencido dicho plazo será exhumados y cremados de oficio.- b) Cremación directa 1) Provisión de ataúd tipo baulito tapa plana con caja metálica. 2) Artefactos para el velatorio. 3) Traslado en cortejo al Cementerio. 4) Servicio de cremación sin cargo cumplimentando los requisitos establecidos en el Artículo 77º) de la presente ordenanza. c) Ingreso a nicho 1) Provisión de ataúd tipo baulito tapa plana con caja metálica. 2) Artefactos para el velatorio. 3) Traslado en cortejo al Cementerio. 4) Ingreso a nicho columbario por el término de tres (3) años vencido dicho plazo se procederá a la cremación de oficio. El servicio garantizado para esta situación es la sepultura en tierra. En caso de no existir disponibilidad quedará sujeto a análisis por parte de la Administración el servicio a prestar.- **ARTÍCULO 111º**: Aquellos restos cadavéricos provenientes de exhumaciones que no fueren reclamados o a los restos no identificados, previa publicación de edicto y habiendo vencido los plazos estipulados por el mismo, podrán ser entregados a pedido exclusivo de instituciones educativas, con destinos científicos o educativos.- **ARTÍCULO 112º**: La autoridad de aplicación previa suscripción de convenio con las instituciones educativas, técnicas o judiciales, entregará la totalidad de los restos resultante de la exhumación en las condiciones que se encuentren, contenidos en un envase de alta densidad preparado para tal motivo.- **ARTÍCULO 113º**: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde su publicación.- **ARTÍCULO 114º**: DERÓGASE las Ordenanzas Nº 10407 y 11235.- **ARTÍCULO 115º**: DE FORMA.- Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Rojo tiene la palabra. CONCEJALA ROJO: Muchas gracias. Bueno de mi parte solamente recalcar que es un proyecto que trabajamos muchísimo en la Comisión de Legislación, que recibimos al equipo completo porque vinieron como cinco de mantenimiento de edificios de la Municipalidad de Neuquén, los escuchamos vimos todas sus sugerencias y un punto más que interesante que plantea este proyecto porque esta era una ordenanza de más de quince años y por tanto era necesario actualizarla, es el tema del Artículo 2º que establece que en los cementerios públicos habrá libertad de culto y que se va a mantener espacios diferenciados para las distintas culturas religiosas y eso nos pareció como un tema que trabajamos bastante porque desde ya la convivencia armónica de las personas desde sus distintas creencias

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

religiosas, desde sus costumbres religiosas es muy importante y especialmente en un punto central como es el de la muerte, ¿no?, o sea tener en claro que es un punto, de hecho si las religiones nos explican algo es que nos va a pasar detrás de la vida es algo que nos trae este tema y desde ya que la fe también es un punto importante para mí también porque soy budista desde ahí me parecía muy importante incorporar otras religiones que no son estrictamente la católica apostólica romana dentro de esta normativa, así que la idea de esto, incorpora muchos más temas pero el cementerio multiconfesional es uno de los grandes temas que propone esta normativa. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto 1 voto en forma remota aprobado por mayoría. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0588/2023 - EXPEDIENTE N° CD-247-D-2023 - CARÁTULA: DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE EL USO OBLIGATORIO DEL LOGO INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.- DESPACHO N° 014/2024.-** VISTO el Expediente N° CD-247-D-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-247-D-2023; y CONSIDERANDO: Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén fue creada en el marco de las previsiones contenidas en el Artículo 97º) de la Carta Orgánica Municipal. Que "su función será defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad tutelados por la Constitución nacional, la Constitución provincial y por esta Carta Orgánica, ante hechos, actos u omisiones sobre los que recaiga competencia municipal". Que mediante las Ordenanzas N° 8316 y 8636 se establecieron las disposiciones para su organización, deberes, atribuciones, funciones, procedimientos y autonomía presupuestaria. Que a efectos de institucionalizar una imagen que represente a la Defensoría del Pueblo, oportunamente la Licenciada Blanca Tirachini, quien ejercía el cargo de la misma, instrumentó un llamado a Concurso Público para la selección. Que de un total de ciento ochenta y tres (183) trabajos presentados, fue seleccionado el diseño del artista Rubén Morales, bajo el seudónimo "Buper" Que desde el año 1999 diferentes gestiones han utilizado distintas imágenes que representaban a la institución, resultando importante recuperar y poner en valor lo instrumentado mediante Concurso Público. Que la imagen institucional representa la identidad de la institución ante la comunidad y las organizaciones gubernamentales e intermedias de la sociedad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el uso obligatorio del logo que luce como Anexo I de la presente ordenanza como única forma de identificación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

institucional de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.-
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- ANEXO I -----



CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Pérez tiene la palabra .CONCEJALA PÉREZ: Muchas gracias. Más que nada era poner en valor este recorrido institucional que hizo la Defensoría del Pueblo, que es recuperar de un concurso público un espacio visual como es un logo que los identificó durante mucho tiempo, volver a ese logo y a esa identidad me parece fundamental y no es un recorrido que habitualmente hagan las instituciones públicas en el marco de dejar plasmadas gestiones con nuevas marcas, con nueva cosa, con nueva publicidad, me pareció aparte una muestra de austeridad incluso intelectual, así que muchísimas gracias.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza, para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto 1 voto en forma remota aprobado por unanimidad. Gracias concejal.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0204/2024 - EXPEDIENTE N° CD-042-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE PRO - PROYECTO DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL REALICE UNA INSPECCIÓN A LAS CANCHAS “ROCK Y FUTBOL 5”, UBICADAS EN AVENIDA OLASCOAGA N° 1359, REFERENTE A RUIDOS MOLESTOS.- DESPACHO N° 015/2024.- VISTO el Expediente N° CD-042-**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

B-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-042-B-2024; y CONSIDERANDO: Que los vecinos de la Torre Norte del Consorcio Casa Club y de la calle Estudiantes de La Plata, lindantes la cancha de futbol 5 “Rock y Futbol 5”, manifestaron las molestias ocasionadas por ruidos molestos a altas horas de la madrugada producidos por usuarios de la cancha, la cual se encuentra a cielo abierto y sin ningún método de insonorización. Que los ruidos molestos continúan a veces en el quinchito con música a alto volumen. Que, en general, estos hechos se producen los días martes y jueves a partir de las 22 hs. y continúan hasta la madrugada. Que las canchas de futbol están habilitadas mediante una licencia comercial provisoria sujeta a denuncia de vecinos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Deportes y Actividad Física y la Secretaría de Comercio, se realicen sendas inspecciones a las canchas de Futbol “Rock y Futbol 5”, ubicadas en Avenida Olascoaga N° 1359 de esta ciudad, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 14650, su Artículo 7º) y su reglamentación, si la hubiere.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Stillger tiene la palabra. CONCEJALA STILLGER: Gracias señora Presidenta. Simplemente informar quizás a los concejales que no se encuentran dentro de la Comisión, este es un pedido de los vecinos, esta cancha se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del Club YPF y tiene un pequeño acceso a la Avenida Olascoaga, se encuentra muy pegada a un complejo de departamentos que esta sobre Avenida Olascoaga y lo que plantean los vecinos es justamente estos ruidos molestos a largas horas de la noche y una licencia comercial provisoria y justamente provisoria, por así decirlo digamos, sujeta a los reclamos de los vecinos, por eso es el pedido de Comunicación no solamente para deporte sino para comercio para analizar si ha habido denuncias con respecto a esta cancha y cuales han sido las inspecciones a la misma, simplemente eso y solicitar a los concejales que acompañen esta Comunicación. CONCEJALA PRESIDENTA: No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo este Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 10 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0058/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-005-C-2024 - CARÁTULA: CONCEJAL PÉREZ LAURA - BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE. SOLICITA LA CONFORMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR ECONÓMICO Y SOCIAL DE PLANEAMIENTO - (CAESYP). - DESPACHO N°: 016/2024.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.-** VISTO el Expediente N° CD-005-C-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto de resolución que se adjunta. PROYECTO DE RESOLUCION
VISTO: El Expediente N° CD-005-C-2024; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 8606 establece la creación del Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento (C.A.E.S.yP.), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título IX, de la Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal. Que resulta necesario poner en marcha todos los mecanismos institucionales para poner en funcionamiento de manera inmediata al mencionado consejo. Que el Concejo Deliberante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 8606, modificado por la Ordenanza N° 9707, debe designar dos representantes, uno por el oficialismo para ocupar la Vicepresidencia y otro por los demás bloques políticos para ocupar la Secretaría General. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE como integrantes del Consejo Asesor, Económico Social y de Planeamiento (C.A.E.S.yP.) al señor....., D.N.I. N°, para ocupar la Vicepresidencia; y a la señora Laura Viviana Pérez, D.N.I. N° 24.744.864, para ocupar la Secretaría General, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 8606.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Pérez tiene la palabra. CONCEJALA PÉREZ: Muchas gracias. Esto quedó con un error de escritura este Despacho porque pasó de esta manera a Comisiones con un punto suspensivo para darle opción al resto de los Bloques que se quieran sumar a esta propuesta del CAESyP y bueno llegó el Despacho con esos puntos suspensivos o sea de continuar hay que eliminarlos y si no, bueno, los bloques tienen la opción de sumarse a esta propuesta, no sé si para ello requiere un cuarto intermedio, si se quieren sumar y si no eliminamos los puntos suspensivos. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Galíndez tiene la palabra. CONCEJAL GALÍNDEZ: Gracias señora Presidenta. Para referirme respecto a este proyecto y a este Despacho firmado en minoría y habiendo leído y me gustaría hacer referencia no solo a la parte de esto que recién comentaba la concejal preopinante de los puntos suspensivos sino el que no está cumpliendo con el objetivo de la designación y hacen alusión a la ordenanza, hacen alusión a la Carta Orgánica y en alusión tanto en los artículos como en los considerando que nombran y mencionan el Artículo 11, me permito leer, Artículo 11 la mesa coordinadora ejecutiva estará integrada por un presidente del Consejo Asesor Económico y Social y del Planeamiento CAESyP un vicepresidente, un secretario general y seis vocales, el presidente será un integrante del gabinete designado por el Ejecutivo municipal según lo dispuesto por el Artículo 150 de la Carta Orgánica y yendo al Artículo 150 de la Carta Orgánica dice: “El Consejo Asesor será conducido por una mesa coordinadora ejecutiva cuya presidencia recaerá en un integrante del gabinete municipal, designado por el Intendente”, a lo cual y nosotros queremos manifestar es que ni en el Artículo 11 ni en el Artículo 150 de la Carta Orgánica hay algún tipo de texto o referencia al cual nosotros tengamos que ser quien designe estas autoridades sino que en primer lugar la puesta en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

funcionamiento y designación de este presidente y este presidente en posterior comunicación hacia el Concejo y hacia las asociaciones que las asociaciones tienen la potestad de solicitar su participación es que creemos de que no, no se puede avanzar con este Despacho ya que no cumple con lo estipulado tanto en los Artículos como en los considerandos ya que la Carta Orgánica como la ordenanza que regula este Consejo no estipula que nosotros tengamos que realizar las distintas designaciones sin antes tener una solicitud de conformación por parte del Ejecutivo Municipal mediante el nombramiento del presidente. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Miranda. CONCEJALA MIRANDA: Gracias Presidenta. Simplemente compartir parte de lo que fue el debate en Comisión porque este despacho es un despacho en minoría justamente porque varios de los que integramos la Comisión considerábamos que era necesario revisar el funcionamiento de este organismo sin desconocerlo, sin quitarle identidad ni mucho menos, simplemente poniendo un poco en análisis el objeto de cómo les decía de este organismo, creemos que esa era una opinión que teníamos varios de los concejales y por eso no avanzamos en la conformación y en la designación de los representantes del Concejo Deliberante y fue por eso que no avanzó de todos modos es importante también tener presente que luego y de forma complementaria al CAESyP existen múltiples Consejos que están integrados incluso por muchos de nosotros, donde se trabaja de manera puntual y específicas las temáticas que también se abordan en el Consejo ,en el CAESyP, por lo tanto tenía que ver con eso el debate que se dio y que no logró una posición mayoritaria en Comisión y por eso salió de este modo, simplemente era para hacer extensivo al resto de los concejales cual había sido el debate en Comisión y el motivo por el cual no se acompañó ese despacho. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tiene la palabra la concejala Pérez. CONCEJALA PÉREZ: Si muchas gracias. Bueno, hay una omisión en realidad en los considerandos porque pensamos que era de conocimiento público en el Concejo Deliberante que la Carta Orgánica establece en las atribuciones del Concejo Deliberante en el Artículo 67 Inciso 24 .Crear el Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento, es una de las tareas específicas mandatadas por la Carta Orgánica, ahora lo que hablamos también en Comisión es que evidentemente las últimas experiencias de este funcionamiento no han sido felices por lo menos para el Ejecutivo Municipal del momento en que funcionó, entonces correspondía empezar a generar una modificación porque si no hay que llamar a Convención Constituyente modificar la Carta Orgánica y quitarlo pero mientras esté valido en la Carta Orgánica y de hecho fue una de las peticiones de la última modificación que se quiso hacer y no se logró los votos como para lograrlo, para hacerlo efectivo, entonces quedó vigente, al estar vigente hay que cumplirlo, es una normativa acordada por lo cual yo lo que digo que hagamos la modificación de adentro, no podemos nosotros modificar desde afuera porque no tenemos el compromiso con que ese órgano técnico mandatado por la Carta Orgánica funcione, en cambio sí lo podemos conformar lo podemos modificar, pero desde afuera mirándolo desde la vidriera no me parece en este diálogo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tenemos acá plural y diverso desde lo que es el consenso que se debe construir en un Deliberante me parece más oportuno dar el debate interno y en relación directa con el Ejecutivo que tiene que ser parte de esto, pero bueno pensé que no hacía falta mencionar que el Inciso 24 Artículo 67 de las atribuciones del Concejo dicen específicamente crear el CAESyP. CONCEJALA PRESIDENTA: Damos entonces lectura por Secretaría Legislativa a la modificación. SECRETARÍA LEGISLATIVA: VISTO: El Expediente Nº CD-005-C-2024; y CONSIDERANDO: -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE como integrante del Consejo Asesor, Económico Social y de Planeamiento (C.A.E.S.yP.) a la señora Laura Viviana Pérez, D.N.I. Nº 24.744.864, para ocupar la Secretaría General, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza Nº 8606.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: No habiendo más pedido del uso de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Resolución para su aprobación en general y en particular ¿Quienes estén por la afirmativa? 2 votos en el Recinto 1 voto en forma remota, no reúne los votos necesarios. SECRETARÍA LEGISLATIVA: Continuamos con el Punto 4 Página 4 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente. **ENTRADA Nº: 0087/2021 - EXPEDIENTE Nº: 871-M-2021 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIO AL CIUDADANO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL COMO OBJETIVO PRIMORDIAL IMPULSAR POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES.- DESPACHO Nº: 005 /2024.-** VISTO el Expediente Nº OE-871-M-2021; y CONSIDERANDO: Que debido al tiempo transcurrido es conveniente remitir el presente expediente al Órgano Ejecutivo Municipal. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. No habiendo pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo la Remisión para su aprobación ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma virtual, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA Nº: 0078/2024 - EXPEDIENTE Nº: CD-012-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE TIERRAS. SOLICITA SE DESIGNEN LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS INFORMALES CONSOLIDADOS (U.G.R.A.) EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE. - DESPACHO Nº: 006/2024 DE MAYORÍA - A ARTÍCULO 95) DEL REGLAMENTO INTERNO. DESPACHO Nº 007/2024 EN DISIDENCIA ARTÍCULO 97º) DEL REGLAMENTO INTERNO.-** Esta Entrada cuenta con un despacho en mayoría y un despacho en disidencia daremos lectura al despacho en mayoría y en caso de no ser aprobado el Proyecto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Resolución que contiene se procederá a dar tratamiento al despacho en disidencia. VISTO el Expediente N° CD-012-M-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. PROYECTO DE RESOLUCION VISTO: El Expediente N° CD-012-M-2024; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 13010 se creó la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados en el ejido de la Ciudad de Neuquén. Que la norma en cuestión establece en su articulado la integración y funciones que deberá cumplir. Que al Concejo Deliberante le corresponden tres integrantes: dos concejales miembros de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo; y un concejal miembro de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar la resolución a los fines de designar los representantes del Concejo Deliberante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DICTA LA SIGUIENTE **R E S O L U C I Ó N**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE como representantes en la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados a los siguientes Concejales y Concejalas: Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo: - Concejal Joaquín Bautista Eguía, DNI. N° 41.590.376, titular; y Concejal Daniel Augusto Figueroa, DNI. N° 5.530.420, suplente. - Concejala Mariana Alejandra Cofré, DNI. N° 29.547.413, titular; y Concejal Sergio Marcelo Marino, DNI. N° 21.038.146, suplente. Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente: - Concejal Laura Pérez, DNI. N° 24.744.864, titular; y Concejal Valeria Alicia Todero, DNI. N° 28.160.093, suplente.- ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Resolución N° 16/2022.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. No habiendo pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Resolución para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? 4 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, no reúne los votos necesarios, por lo tanto pedimos a Secretaría Legislativa que lea el despacho en minoría SECRETARÍA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-012-M-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. PROYECTO DE RESOLUCION VISTO: El Expediente N° CD-012-M-2024; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 13010 se creó la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados en el ejido de la Ciudad de Neuquén. Que la norma en cuestión establece en su articulado la integración y funciones que deberá cumplir. Que al Concejo Deliberante le corresponden tres integrantes: dos concejales miembros de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo; y un concejal miembro de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar la resolución a los fines de designar los representantes del Concejo Deliberante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE como representantes en la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados a los siguientes Concejales y Concejales: Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo: - Concejál Joaquín Bautista Eguía, DNI. Nº 41.590.376, titular; y Concejál Daniel Augusto Figueroa, DNI. Nº 5.530.420, suplente. - Concejala Mariana Alejandra Cofré, DNI. Nº 29.547.413, titular; y Concejál Sergio Marcelo Marino, DNI. Nº 21.038.146, suplente. Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente: - Concejál Santiago Exequiel Galíndez, DNI. Nº 35.492.297, titular; y Concejál Valeria Alicia Todero DNI. Nº 28.160.093, suplente.- **ARTÍCULO 2º):** DERÓGASE la Resolución Nº 16/2022.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Pérez tiene la palabra. **CONCEJALA PÉREZ:** Bueno muchas gracias. Yo por ahí quiero explicar porque no todos los concejales están en todas las Comisiones y no voy a explicar por qué, porque ya lo dije la vez pasada, pero sí quiero explicar para no crean esta chica tiene algún problemita, no, yo voy a acompañar obviamente están los dos despachos por mayoría que es el que tenía la propuesta que yo hice en Comisión que el Ejecutivo Municipal tiene además del bloque mayoritario alianzas estratégicas y estaban todos absolutamente representados en todas las comisiones por lo cual apelaba a que le pudieran dar representatividad a los partidos sobre todo a los minoritarios, a las oposiciones o a los unibloque como quieran llamarlo y por eso presenté ese despacho pero viendo que no ha tenido la aceptación porque no sé si conocen esta opción, todo el Ejecutivo Municipal está representado, de hecho, conduce absolutamente todos los Consejos y los partidos unibloque nos quedamos fuera del ochenta por ciento de los que deben tener la representación, por eso fue ese despacho, por eso ahora voy a acompañar este despacho porque entiendo que los Consejos y las Comisiones y todo lo que se arma así como el CAESyP tienen que ver con esta pluralidad de la democracia y yo siempre apoyo esas herramientas. **CONCEJALA PRESIDENTA:** No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo este Proyecto de Resolución para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma virtual, aprobado por mayoría. **SECRETARÍA LEGISLATIVA:** Continuamos con el Punto 4 Página 5 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas. Para estas Entradas en Labor Parlamentaria se acordó su omisión de lectura e incorporación directa al Diario de Sesiones por unanimidad. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Pongo a consideración del Cuerpo la omisión de lectura y la incorporación en el Diario de Sesiones de los despachos que figuran en las Páginas 5 y 6 del Punto 4. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 16 votos el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **SECRETARÍA LEGISLATIVA: ENTRADA Nº: 0574/2023 - EXPEDIENTE Nº: CD-027-M-2021 - CARÁ TULA: MÉNDEZ JUAN ANTONIO. REFERENTE A LA APERTURA DE CALLES EN EL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECTOR DEL BARRIO VALENTINA NORTE.- DESPACHO N°: 01 8/2024.-

VISTO el Expediente N° CD-027-M-2021; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-027-M-2021; y CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado expediente, el vecino Juan Antonio Méndez, DNI. N° 7.564.312, solicita la apertura de calles en un sector del Barrio Valentina Norte. Que, a través de la Comunicación N° 14/2023, este Concejo Deliberante solicitó la intervención al Órgano Ejecutivo Municipal. Que, como respuesta a la mencionada comunicación, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del Informe N° 10/22, informa que “Se expresa que desde el área de movilidad urbana, no encuentran objeciones a la modificación de la traza de calle requerida, se expresa dado que la construcción que se desarrolla ocupa parte de la calle pública, también se informó que, en caso de realizarse la modificación de la traza de la calle, será responsabilidad del señor Méndez la confección de los nuevos planos de mensura, el costo de la misma y la compensación de superficies, en caso de corresponder “. Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 8201 y modificatorias, el lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-3334-0000 se localiza en Zona Ppa (producción Primaria Agrícola), no admitiendo el uso del Hotel. Que solo cuenta con indicador urbanístico de barrio cerrado, es decir que para dicha construcción Sin Permiso de Obra ni Planos Aprobados, cuyo uso es el de hotel, cabrían dos acciones: indicar la demolición de lo construido hasta el momento o que el Concejo Deliberante apruebe por vía excepción el uso del Hotel en el lote donde se construye el mismo, ya que la modificación de las normas de uso y ocupación del suelo es potestad de dicho cuerpo deliberativo. Que la abogada Raggi López fue invitada a la comisión Interna de Obras públicas y Urbanismo, donde manifestó que: “Méndez adquirió las tierras por usucapión y comenzó a dividir toda la propiedad y en la subdivisión pedimos la desafectación del dominio público al privado. Necesitamos cambiar el trazado de la calle porque donde formalmente pasa la calle hay una construcción (hotel). Proponemos que lo que es de dominio público pase a dominio privado” Que, el día 28 de abril del año en curso, se realizó una visita al lugar con los concejales y asesores. Que en el sector se encontraban la propietaria de la construcción del Hotel, Miriam Duvel, la abogada Raggi López y el señor Méndez, determinándose que sería conveniente no continuar avanzando con la obra hasta tener la aprobación del Plano de Mensura. Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo determinó enviar nuevamente las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, al sector de Planificación y Elaboración de Proyecto, a fin de que se revea el mencionado asunto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y a fin de proseguir con los trámites pertinentes, informe: 1) Entorno inmediato y trazas de calles previstas, teniendo en cuenta además la calle Trenque Lauquen, que comunica con el Hospital Regional

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NorPatagónico, hoy en construcción. 2) Sobre la existencia del caño del EPAS que pasa por una de las calles perpendicular a la calle propuesta. 3) Si existe ya un estudio hidráulico respecto al canal paralelo a la calle Trenque Lauquen. 4) Cantidad y estado de pozos petroleros en el sector mencionado. 5) Toda información que disponga del sector mencionado y propuestas.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. No habiendo pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0160/2024 - EXPEDIENTE N° CD-019-M-2024 - CARÁTULA: MORETTI MARISA Y OTROS. SOLICITA TERRENO PARA CONTINUAR CON LAS TAREAS DE DESARROLLO SOCIO-PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRODA.- DESPACHO N° 019/2024.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Vicepresidenta. Yo no he formado parte de las últimas reuniones de Labor Parlamentaria, sé que este Punto se abordó parte de él en la Comisión de la misma, incluso en la última Comisión de Obras Públicas se introdujo porque teníamos que hacer una serie de modificaciones particularmente hoy antes del inicio de la Sesión estuvimos hablando con la concejala Pérez respecto a una modificación del despacho, nos parece prudente no tratarlo hoy, que vuelva a Comisiones en función de salvar algunas cuestiones que tiene que ver con mensuras, los lotes que estaban puestos en el despacho y una nota que nos acercaron vecinas y vecinos, así que vamos a proponer la vuelta a Comisión. CONCEJALA PRESIDENTA: Tiene la palabra la concejala Pérez. CONCEJALA PÉREZ: Si, es solamente a efectos de ampliarle a la concejal Denisse Stillger que es la promotora junto a los vecinos de este tema de huertas, que apareció nueva información que luego te ponemos a consideración Denisse sobre la oposición de algunos de estos lotes y eso es lo que va a aparecer en el expediente ahora y por eso se pide que se vuelva, es solamente para completarle a ella la información que no la tuvimos hoy presencial. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Bien concejala. Ahora pongo a consideración la moción de vuelta a Comisión propuesta por el concejal Sguazzini ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado .CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma virtual, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0183/2024 - EXPEDIENTE N° CD-005-F-202 4 - CARÁTULA: FARIAS LUIS ALEJANDRO. SOLICITA AUTORIZACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN E INVASIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN PERMISO. - DESPACHO N° 02 0/2024.-** VISTO el Expediente N° CD-005-F-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-005-F-2024; y CONSIDERANDO: Que el señor Luis Alejandro Farías, DNI. N° 14.883.780, solicita se autorice por vía de excepción el registro de los planos de su vivienda. Que el inmueble se designa como Lote 1 de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Manzana S6, Fracción A4, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5857-0000, ubicado en la calle Las Amapolas, Dúplex N° 95, Barrio Alta Barda de la Ciudad de Neuquén. Que la construcción corresponde a vivienda de uso unifamiliar. Que de acuerdo a los planos presentados se observa invasión de la línea municipal y excedente en FOS y FOT. Que, por lo expuesto, resulta necesaria la intervención del Órgano Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas de competencias, para proceder a dar respuesta a la petición del vecino. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLÍCITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que remita el Expediente N° CD-005-F-2024 a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), a efectos de su análisis y dictamen, atento a lo solicitado por el señor Luis Alejandro Farías, DNI. N° 14.883.780, referente a construcción sin permiso municipal con invasión de la línea municipal y excedente en FOS y FOT.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. No habiendo pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0225/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-048-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA INTERACTIVO SOBRE LOS NUEVOS LÍMITES TERRITORIALES PREVISTOS EN LA LEY PROVINCIAL N° 3332.- DESPACHO N°: 021/2024.-** VISTO el Expediente N° CD-048-B-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-048-B-2024; y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 3332, aprobada en el año 2022 y promulgada por Decreto Provincial N° 852/2022, amplió el ejido de la Ciudad de Neuquén en 8.000 (ocho mil) hectáreas, definiendo los nuevos límites y referencias territoriales, determinando de esta manera que la superficie total aproximada de la ciudad es de 20.325 (veinte mil trescientos veinticinco) hectáreas. Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 4º de la referida ley, el destino de esas tierras incorporadas al ejido municipal de la Ciudad de Neuquén “debe priorizar lotes con servicios, y soluciones habitacionales, desarrollo urbano y espacios verdes y recreativos”. Que, asimismo, el Artículo 5º de la mencionada ley establece que el área incorporada “debe fomentar la instalación de empresas de servicios, productoras e industriales, y se deben facilitar medidas que incentiven el desarrollo comercial”. Que, consultada la página web de la Municipalidad de Neuquén, el mapa interactivo de la ciudad publicado tuvo su última actualización en el año 2019. Que, en función de lo expuesto, es necesario actualizar la información referida, incorporando al ejido municipal de la Ciudad de Neuquén las modificaciones y ampliaciones previstas en la Ley

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincial Nº 3332, con el fin de brindar información certera a los distintos actores sociales interesados sobre los límites territoriales de nuestra ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, actualice el mapa interactivo de la ciudad publicado en su página web con los nuevos límites y referencias territoriales previstas en la Ley Provincial Nº 3332.- **ARTÍCULO 2º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, comunique y difunda el mapa de la Ciudad de Neuquén con las modificaciones de la Ley Provincial Nº 3332, en todos los formatos y soportes necesarios para efectivizar su acceso público.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Pérez tiene la palabra. **CONCEJALA PÉREZ:** Muchas gracias. Básicamente tenía que ver con la necesidad de actualizar el mapa virtual del SITUN, es una excelente herramienta para todos los vecinos, para las gestiones, para las planificaciones y demás y bueno sería conveniente que lo antes posible se pueda actualizar, así que tiene que ver con eso, con favorecer que es una excelente herramienta y el trabajo que hace la gente es muy bueno y que merecemos que este la información que falta agregada del año pasado, la última ley de extensión de territorio nada más que eso, pero bueno solo a esos efectos. Gracias. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Gracias concejala. No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo este Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado **CONCEJALA PRESIDENTA:** 16 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad **SECRETARÍA LEGISLATIVA: ENTRADA Nº 0242/2024 - EXPEDIENTE Nº 12452-F-2007 - CARÁTULA: FONSECA JORGE ALBERTO. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 4, MANZANA M-2, BARRIO MELIPAL.- DESPACHO Nº 022/2024.-** Para esta Entrada se necesita el voto de dos tercios del Cuerpo. **VISTO** el Expediente Nº OE-12452-F-2007; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA **DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente Nº OE-12452-F-2007; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza Nº 10433, sancionada el 22 de marzo de 2006, promulgada por el Decreto Nº 0339/2006, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los Lotes 2 al 4 de la Manzana M2 y Lotes 1 al 4 de la Manzana M3, que surgen del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Fracción M, que es parte del Lote Oficial 3, Sección I, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2756-3124/99. Que mediante el Artículo 3º) de la mencionada ordenanza se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los correspondientes Boletos de Compra-Venta. Que, posteriormente, se otorgó Permiso de Uso y Ocupación Precario a favor del señor Jorge Alberto Fonseca, DNI. Nº 12.978.883, respecto al inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana M2, identificado con la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4217-0000, ubicado en el barrio Melipal. Que, a través de la entonces Dirección de Verificaciones Domiciliarias, se constató en reiteradas oportunidades que el lote identificado con la Nomenclatura N° 09-21-066-4217-0000, se encontraba ocupado por el señor Fonseca y su pareja, la señora Gladys Méndez. Que el señor Fonseca y la señora Méndez se presentaron en reiteradas oportunidades ante la Subsecretaría de Tierras a los efectos de solicitar la regularización a su favor del inmueble identificado como Lote 4 de la Manzana M2 del Barrio Melipal. Que se observa en las actuaciones antecedentes de titularidad con escritura del 50% a favor del señor Fonseca, respecto al Lote 4 de la Manzana C, ubicado en el Barrio Islas Malvinas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9264-0000, adquirido oportunamente con su ex esposa. Que, con fecha 29 de abril del año 2021, se presenta nuevamente ante la Subsecretaría de Tierras la señora Méndez, a efectos de hacer entrega del Acta de Defunción N° 1291 de quien en vida fuera su pareja, el señor Jorge Alberto Fonseca, reiterando el pedido de regularización dominial del Lote 4 de la Manzana M2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4217-0000. Que, mediante Acta de Inspección de fecha 30 de agosto del año 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Méndez en estos 19 años. Que se adjunta Informe de Dominio, acreditando la titularidad del inmueble a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Que de los informes de titularidad, extraídos de la consulta efectuada ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, no surgen propiedades a nombre de la señora Gladys Méndez. Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Gladys Noemí Méndez, DNI. N° 12.432.790, el inmueble ubicado en el Barrio Melipal, designado como Lote 4 de la Manzana M2, con una superficie de 417,67 m² (cuatrocientos diecisiete con sesenta y siete metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4217-0000, conforme surge del Plano de Mensura tramitado bajo Expediente N° E2756-3124/99.- **ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo determinado en la normativa vigente.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente.- **ARTÍCULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.- **ARTÍCULO 5º):** Queda prohibida la venta, permuta o transferencia por cesión de derechos del lote

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

citado en la presente ordenanza, de acuerdo a la normativa vigente.- ARTÍCULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.- ARTÍCULO 7º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única.- ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradora.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. No habiendo pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo este Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad SECRETARÍA LEGISLATIVA: Continuamos con el Punto 4 Página 6 con los despachos de la Comisión de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0264/2024 - EXPEDIENTE N° 1000207-C-2019 - CARÁTULA: CORIA JORGE MARIO. PLANO DE MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DESIGNACIÓN LOTE 1 DE LA MANZANA D2-8 (RESERVA FISCAL) NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-043-0134-0000.- DESPACHO N° 023/2024.-** VISTO el Expediente N° OE-1000207-C-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-1000207-C-2019; y CONSIDERANDO: Que, mediante las presentes actuaciones, la Agrimensora Ana Maria Susana Cangiano tramitó la Mensura Particular con Fraccionamiento del lote D2-E, y que es parte del Lote sin designación integrado por los Lotes 1, 2 Parte del Lote 3, sobrante del Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-4339-0000, que fuera Registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial con fecha 22 de Marzo de 2023 y corregido, vigente por Disposición N° 338/2023, de fecha 23 de Noviembre de 2023, bajo Expediente N° 8224-EXPM 26221/2022. Que, en virtud de lo previsto en la Ordenanza N° 13858 y el Reglamento Nacional de Mensura, Decreto N° 10.028, Artículo 107º), Inciso d), y la Ordenanza N° 10573, Punto 4.1.5, el señor Jorge Mario Coria, DNI. N° 21.374.424, en nombre y representación del Fideicomiso Foro de la Meseta, mediante Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, cede a favor de la Municipalidad de Neuquén las siguientes superficies originadas del plano de mensura antes mencionado para: a) Vías de Comunicación 64.443,67m² (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres con sesenta y siete metros cuadrados); b) Reserva Fiscal 9.235,24 m² (nueve mil doscientos treinta y cinco con veinticuatro metros cuadrados); c) Ochavas 1.046,61 m² (mil cuarenta y seis con sesenta y un metros cuadrados); suma total de superficie cedida 74.725,52 m² (setenta y cuatro mil setecientos veinticinco con cincuenta y dos metros cuadrados), constando la misma con firma

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

debidamente certificada por la Escribana Laura Andrea Vinante, Adscripta N° 1 del Registro Notarial N° 17 de la Ciudad de Neuquén, con fecha 24 de Noviembre de 2022. Que del Balance de Registro de Superficie consignado en el Plano de Mensura N° 8224-EXPM 26221/2022, surgen las descripciones técnicas del inmueble cedido para Reserva Fiscal y se designa como Lote 1 de la Manzana D2-8, con una superficie de 9.235,24m² (nueve mil doscientos treinta y cinco con veinticuatro), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-043-0134-0000. Que del Informe de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia del Neuquén surge que la superficie cedida para Reserva Fiscal surge del plano de Mensura N° 8224-EXPM 26221/2022, y está inscripto a nombre del señor Jorge Mario Coria, bajo Matrícula N° 124630-Confluencia. Que, por todo lo expuesto, resulta necesaria la sanción de la de la norma legal pertinente a los efectos de aceptar las cesiones, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 67º), Inciso 10), y en este sentido permita su inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Neuquén, la Reserva Fiscal (RF), en el Dominio Privado Municipal con destino a utilidad pública, según surge del Capítulo V Artículo 20 de la Ordenanza N° 13858. Que tomó intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales algunas al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) y 10), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ACÉPTASE LA CESIÓN DE SUPERFICIE efectuada por el señor Jorge Mario Coria DNI. N° 21.374.424, mediante Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, celebrada con fecha 24 de Noviembre de 2022, del inmueble que surge del plano de mensura particular con Fraccionamiento del Lote D2-E, que es parte del Lote sin designación integrado por los Lotes 1, 2 parte del Lote 3, sobrante del Lote 3, registrado por la Dirección provincial de Catastro e Información territorial con fecha 22 de Marzo de 2023, bajo Expediente N° 8224-EXPM 26221/2022, designado como Lote 1 de la Manzana D2-8 (Reserva Fiscal) con una superficie de 9.235,24m² (nueve mil doscientos treinta y cinco con veinticuatro metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-043-0134-0000.- ARTÍCULO 2º): ACÉPTASE LA CESIÓN DE SUPERFICIE efectuada por el señor Jorge Mario Coria, en el Acta mencionada en la presente ordenanza, de las siguientes Superficies conforme plano consignado precedentemente con destino a Vías de Comunicación 64.443,67m² (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres con sesenta y siete metros cuadrados) y Ochavas 1.046,61m² (mil cuarenta y seis con sesenta y un metros cuadrados).- ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar a través del área que corresponda toda la documentación pertinente tendiente a librar Oficio de Inscripción ante el Registro de la propiedad de Inmueble de la Provincia del Neuquén, para la inscripción en el Dominio Privado Municipal con destino a Reserva Fiscal el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Inmueble descrito en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Miranda tiene la palabra. CONCEJALA MIRANDA: Gracias Presidenta. Simplemente para hacer algunos comentarios sobre este expediente, se trata de la aceptación de los terrenos que formalmente el Foro de la Meseta cede al municipio y que a su vez nosotros cedemos en parte a cuatro universidades y por otra parte también se afectan para la constitución de ochavas y vías de circulación, simplemente es un paso casi formal administrativo que estaba pendiente justamente para concretar esta acción, como ya se aprobó el año pasado en la Ordenanza N° 14651 donde se crea el Distrito Educativo Tecnológico y donde se da forma al sector norte, parte del sector norte de La Meseta, lo específico del Distrito II que son estas tierras justamente las que estamos hablando, el objeto tenía que ver con justamente darle un uso a todo ese sector consolidando lo que es la economía, conocimiento y actividades complementarias que tienen que ver con la ciencia, la tecnología y la constitución de un sector educativo en esa zona para completar el proyecto, así que tienen que ver con esa formalidad de aceptar esas tierras para poder ejecutar al cien por cien la entrega de las mismas. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. No habiendo más pedido de uso de palabra pongo a consideración del Cuerpo este Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0244/2024 - EXPEDIENTES N° 4038-E-1990, 6415-C-1998 - CARÁTULA: ESPINOZA ALISTER HÉCTOR. SOLICITA SE LE COBRE EL TERRENO QUE OCUPA LOTE 11, MANZANA 4, BARRIO ISLAS MALVINAS.- DESPACHO N° 025/2024.-** Para esta Entrada se requiere el voto de dos tercios del Cuerpo. VISTO el Expediente N° SPC-4038-E-1990 y SEO-6415-C-1998; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SPC-4038-E-1990 y SEO-6415-C-1998; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 4663, sancionada el 12 de octubre de 1990, promulgada por el Decreto N° 1739/1990, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Héctor Ernesto Espinoza Alister, DNI. N° 92.713.489, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 4, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2590-0000, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2811/87, ubicado en el barrio Islas Malvinas. Que el Artículo 2º) de la citada norma, estableció como precio de venta el 50% (el cincuenta por ciento) del valor fiscal de la tierra que fije la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial. Que, además, en la ordenanza mencionada se establecieron los derechos y obligaciones de los adjudicatarios en el marco de lo normado en la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y Decretos reglamentarios. Que, con fecha 11 de agosto de 2003, la Dirección Determinación Tributos Territoriales informó que el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2590-0000 se encuentra dado de alta en la base de datos de venta de Tierras

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Fiscales a favor del Sr. Héctor Ernesto Espinoza Alister, sin registrar deuda. Que surge de las actuaciones administrativas providencia de venta entre particulares de fecha 11 de Agosto del año 2023. Que, a través de la Dirección de Control y Resguardo de Lotes Fiscales, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, se constata la ocupación real y efectiva por parte de la Señora Moira Soledad Pérez, dando cumplimiento a los recaudos establecidos por Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios, conforme acta de inspección de fecha 06 de Marzo del 2024. Que de los informes de titularidad, extraídos de la consulta efectuada ante el registro de la propiedad inmueble de la Provincia del Neuquén, no surgen propiedades inscriptas a nombre de la Señora Moira Soledad Pérez. Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, manifestando que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal. Que, asimismo, ha intervenido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen favorable al presente trámite. Que, por lo expuesto precedentemente y a fin de regularizar la situación dominial, corresponde la sanción de la presente norma legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados por la Ordenanza N° 4663, a favor del señor Héctor Ernesto Espinoza Alister, DNI. N° 92.713.489, respecto del inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 4, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2590-0000, con una superficie de 170,67m² (ciento setenta con sesenta y siete metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2811/87.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Señora Moira Soledad Pérez, DNI. N° 26.541.273, el inmueble mencionado en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta el 50% (cincuenta por ciento) de la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante la Ordenanza N° 4663.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, seas estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudieran corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. No habiendo pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: Continuamos con el Punto 4 Pagina 7 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N°**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

0266/2024 - EXPEDIENTE N°: CD-057-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL REQUIERA INFORMES AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOBRE LAS REDES DE AGUAS DE LOS BARRIOS TOMA NORTE, LOTE SOCIAL, 2 Y 7 DE MAYO.- DESPACHO N°: 005/2024.- VISTO el Expediente N° CD-057-B-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-057-B-2024; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte solicitó en el año 2022 que se incorporara al Presupuesto 2023 la construcción de una cisterna de agua que asegure la provisión de agua potable para los Barrios Toma Norte y Loteo Social. Que estos barrios cuentan con la red de agua potable pero en épocas estivales la provisión de agua no les llega en calidad ni cantidad necesaria. Que la misma problemática se repite en los barrios aledaños, como lo han manifestado los vecinos de 2 y 7 de Mayo. Que la mencionada sociedad vecinal informa que mantuvieron reuniones con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), el cual expresó que, habiendo realizado la red, la responsabilidad de asegurar la provisión de agua es del ente prestador del servicio. Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) les informa a los vecinos, primero, que la provisión de agua estaría condicionada a la ampliación de la planta de Mari Menuco y, segundo, que factibilidad de la obra de estos barrios está condicionada a la construcción de una cisterna de 500 m³ (quinientos metros cúbicos), ubicada en el predio de la actual cisterna de 200 m³ (doscientos metros cúbicos). Que los vecinos solicitaron ayuda a la Defensoría del Pueblo para que intervenga y acompañe el pedido de la construcción de una cisterna, lo que generó reuniones de las que participaron el IPVU, el EPAS y los vecinos. Que de las reuniones mantenidas en la Defensoría del Pueblo surge la posibilidad de realizar un proyecto para pedir el financiamiento a la Secretaría de Integración Socio Urbana (SISU). Que este Concejo Deliberante siempre acompañó los procesos de urbanización de todos los barrios informales o populares de la Ciudad de Neuquén, brindando las herramientas técnicas necesarias para tales fines, así como la aprobación de los estudios de impacto ambiental y el visado de los planos para las redes de servicio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, requiera informes al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y al Gobierno Provincial sobre: a) Estado de las redes de agua de los Barrios Toma Norte, Loteo Social, 2 y 7 de Mayo. b) Viabilidad y factibilidad del proyecto para la construcción de una cisterna de 500 m³ (quinientos metros cúbicos), c) Previsiones para lograr abastecer el agua para las 4000 (cuatro mil) familias el próximo periodo estival.- ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, requiera informes a la Defensoría del Pueblo sobre: a) Las reuniones llevadas adelante entre el IPVU, el EPAS y los vecinos afectados. b) La remisión de las actas firmadas entre el IPVU, el EPAS y los vecinos, las cuales establecen las obligaciones y compromisos asumidos entre las partes.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Eguía tiene la palabra. CONCEJAL EGUÍA: Gracias Presidenta. Muy breve esto tiene que ver con un pedido de los vecinos del barrio Gran Neuquén Norte, 7 y 2 de Mayo con respecto al tema de la falta de agua que sufren todos los veranos y también durante parte del año, en el año 2022 se les había prometido que se incluya la construcción de esta cisterna de quinientos metros cúbicos en el presupuesto del año 2022, en el año 2023 lo mismo y nosotros desde nuestro Cuerpo, desde nuestros Diputados en la Legislatura vamos a solicitar que se incorpore en el presupuesto del año 2024, la construcción está prevista al lado de donde se encuentra la actual cisterna de doscientos metros cúbicos y lo que están pidiendo los vecinos que se haga que por lo menos se pueda cercar esa zona para evitar que sea tomada por otro grupo de vecinos como ya han intentado, pero este Proyecto de Comunicación es más que nada para solicitarle al gobierno provincial que estudie la posibilidad de construirla y se incorpore en el presupuesto del año que viene y también que rápidamente se pueda cercar esa zona para evitar que se tome por otros vecinos y se pueda construir esto rápidamente para poder garantizar algo tan indispensable como el agua, pero le pido el acompañamiento al resto de los concejales ya se está tratando también, se están encargando nuestros diputados en la Legislatura pero es un pedido de casi diez mil vecinos que se quedan sin agua apenas llega el verano. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N°: 0098/2024 - EXPEDIENTE N°: 661-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE FINANZAS RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA, SOBRE LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LÍQUIDOS CLOACALES DOMICILIARIOS.- DESPACHO N°: 006/2024.**- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Sguazzini. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Vicepresidenta. Este es un proyecto que viene a nosotros y hasta hace unos minutitos estábamos votando un tema que tiene que ver con el EPAS CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal, disculpe, va a proponer la omisión de lectura. Perfecto, gracias. CONCEJAL SGUAZZINI: Habíamos acordado que íbamos a hacer omisión de lectura, perdón, primero vamos a pedir la omisión de lectura y el registro. CONCEJALA PRESIDENTA: Ponemos a consideración del Cuerpo la moción del concejal Sguazzini de omisión de lectura ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos a favor, aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. VISTO el Expediente N° OE-661-M-2024 y el Punto 3.2.3 "De los efluentes líquidos" de la Ordenanza N° 8320, Bloque Temático N° 2, Control Ambiental de las Actividades; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-661-M-2024 y el Punto 3.2.3 "De los efluentes líquidos" de la Ordenanza N° 8320, Bloque Temático N° 2, Control Ambiental de las Actividades; y CONSIDERANDO: Que en la Ciudad de Neuquén existen zonas que no cuentan con servicio de red cloacal domiciliaria, siendo de suma importancia la prestación del servicio de transporte de efluentes cloacales. Que no existe una normativa ambiental vigente que regule el servicio de traslado de efluentes cloacales y su gestión, que contemple su transporte, descarga y posterior tratamiento. Que la inadecuada gestión de los efluentes líquidos contaminados impacta de forma negativa en la salud de la población y en el ambiente. Que, actualmente, la continua recepción de barros a las piletas de oxidación de la Ciudad de Neuquén ha provocado su colmatación y, consecuentemente, la disminución del volumen útil de las mismas. Que las mencionadas lagunas se encuentran operando en su máxima capacidad. Que resulta necesario poner en funcionamiento un procedimiento de admisibilidad de vuelco de líquidos cloacales provenientes de camiones atmosféricos, que prevea la trazabilidad de los líquidos cloacales domiciliarios, para así evitar la contaminación de los cuerpos receptores y la interferencia en los procesos biológicos de las plantas de tratamiento receptoras de los mismos. Que se considera indispensable determinar el correcto tratamiento y disposición de los líquidos cloacales en plantas habilitadas para tal fin, obligando a los titulares del servicio al correcto tratamiento de aquellos líquidos que sean rechazados por las plantas receptoras, evitando así vuelcos clandestinos en la vía pública o en cursos de agua. Que la ordenanza tarifaria anual establece los cánones para el otorgamiento del Permiso de Vertido de Efluentes Líquidos y el Peaje de Ingreso Mensual. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 37, establece que la Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales de las personas sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural. Que resulta necesario que, por vía de la reglamentación, se regule la identificación de la flota perteneciente a las empresas prestadoras de estos servicios inscriptas en el registro creado por la presente ordenanza, de manera que se pueda reconocer fácilmente a los posibles infractores de esta norma. Que iniciativas como la presente contribuyen no sólo a garantizar la salud pública y preservar nuestros recursos para las generaciones presentes y futuras, sino que además impactan positivamente la capacidad del Órgano Ejecutivo Municipal para brindar servicios de calidad a la población. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): CRÉASE el Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Transporte de Líquidos Cloacales Domiciliarios.- ARTÍCULO 2º): La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos obligatorios a cumplimentar por parte de las empresas para la inscripción de las mismas en el registro creado por la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE que las Empresas Prestadoras del Servicio de Transporte de Líquidos Cloacales Domiciliarios deberán descargar los efluentes de líquidos cloacales en los lugares y sistema de tratamiento autorizados por la Municipalidad de Neuquén.- ARTÍCULO 4º): ESTABLÉCESE que las Empresas Prestadoras del Servicio de Transporte de Líquidos Cloacales Domiciliarios deberán renovar de manera anual la inscripción en el registro creado por la presente ordenanza.- ARTÍCULO 5º): La Autoridad de Aplicación deberá confeccionar un "Manifiesto de Carga y Descarga", el cual deberá ser implementado por las empresas prestadoras de Servicio de Transporte de Líquidos Cloacales Domiciliarios.- ARTÍCULO 6º): Sólo podrán incluirse en el Registro creado por la presente ordenanza, aquellas personas humanas o jurídicas que posean domicilio dentro del ejido de la ciudad de Neuquén y que transporten exclusivamente líquidos cloacales domiciliarios.- ARTÍCULO 7º): PROHÍBASE el ingreso a las lagunas de oxidación o cualquier otro sistema de tratamiento de líquidos cloacales gestionado por la Municipalidad de Neuquén, de barro u otro tipo de efluentes tales como los provenientes de baños químicos y especiales, que por sus características afecten el funcionamiento y rendimiento de las piletas de oxidación.- ARTÍCULO 8º): En caso de que al momento de la descarga se detecte alguna irregularidad, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la interrupción de la misma y determinará las medidas y sanciones que estime corresponder, las cuales se encuentran previstas en el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 9º): En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se dispondrá la baja de pleno derecho de la inscripción, no pudiendo la empresa prestar el Servicio de Transporte de Líquidos Cloacales Domiciliarios.- ARTÍCULO 10º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Ambiente y Protección Ciudadana, o el organismo que en el futuro la reemplace.- ARTÍCULO 11º): DE FORMA.- Ahora si concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Muchas gracias señora Vicepresidenta. Retomo el hilo, en la ciudad de Neuquén cuando uno mira, la ciudad de Neuquén digamos, la prestación del servicio de agua y saneamiento está a cargo de la prestación provincial a través del EPAS pero este no es un servicio que en cuanto el saneamiento le llega a todos los barrios de la ciudad de Neuquén, de hecho estamos en el ochenta y tanto por ciento de la población servida con redes de cloacas y con lo cual habla de un sector creciente de la ciudad, algunos barrios, sectores de Valentina, por ejemplo, donde yo vivo que tienen más de veinte años, veinticinco años, treinta años que no tienen cloacas cuya prestación en términos técnicos es a través de un tratamiento local es decir, la disposición de los residuos se hace con un tratamiento local a través de una cámara séptica y disposición a través de un pozo y esto significa estar llevando, algunas veces estos saneamientos están bien hechos y algunas veces con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cámaras pre moldeadas y todo lo demás en forma insuficiente que conlleva saturación de napas, contaminación de napas con lo cual requiere un servicio complementario de camiones que hacen limpieza de cámaras, limpieza de pozos, durante muchísimo tiempo la discusión es dónde tienen que volcar esto y en una forma que esto también tiene que ver y es una discusión que en su momento quienes estuvimos estudiando el Marco Regulatorio para avanzar con la prestación de servicio del EPAS, entendemos y tiene que estar regulado en el marco de la concesión del EPAS, pero supletoriamente se hacen en piletas que dispuso el gobierno municipal que han tenido distintas contingencias, incluso con presentaciones de vecinos por justamente que estas prestaciones no eran las adecuadas pero por otro lado tenemos que regular otra vez la prestación de este servicio de transporte de líquidos cloacales en el marco de la ciudad de Neuquén, es decir que aquel prestador que lo haga en la ciudad de Neuquén cumpla con una serie de requisitos y normas que estén regulados y que no sea una prestación abierta hoy de hecho en la ciudad de Neuquén tenemos prestadores de servicios que vienen de otras localidades, hay prestadores de servicios que lo hacen viniendo desde la localidad de Plottier o de la localidad de Centenario y que vuelcan estos líquidos en las plantas de Neuquén y lo que estamos pidiendo y de hecho lo que trajo el Ejecutivo justamente, es que esto tiene que estar regulado, tiene que estar controlado, una cuestión que también surgió en el marco del debate y que fue incorporación de algunas concejalas, es que también tiene que estar esta prestación identificada, así como podemos identificar el servicio de remis y tiene un número y sabemos que ese es un prestador reconocido, pasa con el taxi, pasa con los colectivo quien hace esta prestación en la ciudad de Neuquén tenemos que lo está haciendo en forma correcta y tiene que tener una clara identificación de que es un prestador adecuado y que tiene un registro acorde en el Municipio, con todos los aportes que se hicieron en la Comisión de Legislación y después en el tratamiento en la Comisión de Servicios Públicos es que traemos al debate este proyecto justamente para poder llevar una prestación en el marco de la ciudad de Neuquén con controles del Estado como tiene que corresponder, así que invitamos a todos al acompañamiento con su voto para el Despacho que está a la presentación. Gracias señora Vicepresidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. No habiendo más pedido de palabra ponemos a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0214/2024 - EXPEDIENTE N° CD-047-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL REQUIERA INFORMES AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, SOBRE EL ESTADO DEL "PARQUE VALENTINA NORTE".- DESPACHO N° 007/2024.- VISTO el Expediente N° CD-047-B-2024; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-047-B-2024; y CONSIDERANDO: Que son constantes las**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

denuncias por el estado de abandono del Parque Centenario del Barrio Valentina Norte Urbana, lo que deriva en peligros latentes y serios para las familias que asisten. Que, al no contar con iluminación, seguridad, ni cámaras en el predio, son continuos los actos de vandalismo. Que el parque se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-078-6040-0000 y se encuentra situado sobre la calle San Martín, entre Goya y Martinica, en el acceso al aeropuerto. Que el predio está en manos del Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén y se encuentra dividido por el sector destinado a la Federación de Patín de Carrera, que es el más cuidado, y el resto por el sector destinado a la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte, por el cual el convenio de mantenimiento y la conservación no prosperó por la falta de fondos. Que los parques son espacios recreativos en los que se puede aprovechar el tiempo de ocio de forma sana. Que en estos lugares las infancias juegan, los deportistas se ejercitan, las mascotas pasean y la gente se reúne, favoreciendo la socialización y el encuentro entre las personas, sin importar origen, estatus social, credo o preferencias. Que, por todo lo expuesto, resulta imprescindible articular los medios para solicitar la información necesaria para que el parque sea puesto en valor, tenga mantenimiento y cuente con seguridad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE a la Secretaría de Deportes y Juventudes de la Provincia de Neuquén, informe sobre el Parque Centenario de Valentina Norte Urbana, indicando: a) El estado de mantenimiento del parque. b) A quién corresponde el cuidado, vigilancia y conservación del predio. c) El plan de acción a desarrollar para su puesta en funcionamiento y posterior preservación.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejal Marino tiene la palabra. CONCEJAL MARINO: Gracias señora Vicepresidenta. Aclarar que estuve visitando el lugar a causa de algunos reclamos de algunos vecinos, no solamente vecinos sino personas que visitan la ciudad, aterrizan en el aeropuerto, único aeropuerto que tenemos en la ciudad, y se encuentran con la visión de este parque, me tomé el tiempo de ir a visitarlo y sacar algunas fotos y hacer algunos videos y me encontré con que verdaderamente allí también hay cables que se han robado y situaciones de luminarias rotas, calesita rota, hamacas rotas, y bueno, un parque en total estado de abandono, es por eso que hicimos este pedido, pedimos al gobierno provincial que responda sobre la situación de este parque. Gracias señora Vicepresidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Sguazzini CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Vicepresidenta. Particularmente esta no es la primera vez que tratamos este tema en este Recinto, sí en este periodo de gestión pero no en el periodo de gestión anterior y en relación con este parque me une un afecto particular en el sentido de que formaba parte de la Comisión Vecinal cuando allá por el año 2002, cuando estábamos empezando con la gestión, se empezaba a trabajar con una idea de un regalo para la ciudad de Neuquén, por eso el parque se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

llama Parque el Centenario, desde la Comisión Vecinal de Valentina Norte Urbana nos pusimos en contacto en aquel momento con el gobierno provincial para poder desarrollar esta idea y fue un regalo del gobierno de la provincia al Municipio y lamentablemente no hubo un entendimiento entre las autoridades de Provincia y la intendencia en aquel momento, que es más se pensaba hacer la transferencia del parque al Municipio, no se construyó el acuerdo necesario y en el interior del parque, bien decía el concejal preopinante, hay un edificio que fue la primera sede de la Comisión Vecinal, después se hace la Comisión Vecinal por distintas disposiciones de distintos gobiernos provinciales fue mutando, es decir, la vecinal empezó a hacer un uso compartido con otras cuestiones, hablaban de la calesita, la calesita la llevaron adelante otra Comisión Vecinal, junto con vecinos del barrio se puso en marcha, la cuidaron pero a lo largo del tiempo vimos que distintas autoridades, y esto hay que hacerse cargo, del gobierno provincial esto siempre estuvo cerca del área de deporte, no llevaron la debida administración y cuidado sobre este parque y el deterioro a lo largo del tiempo ha sido grave, muchos vecinos y vecinas de Valentina somos usuarios de este parque, que más allá que no tiene acompañamiento de provincia que corresponde es un área de recreo para muchos y muchas del sector oeste, la actual gestión provincial creo que lo visitó tres veces porque estoy en contacto permanentemente con la Comisión Vecinal pero visita y visita, digamos, sigue visitando, espero que quienes asumieron la conducción en el área de Deporte en la Provincia, digo porque algunos funcionarios que estaban en Deporte de la Provincia ahora lo trasladaron a otro lugar y después los trasladaron a otro lugar, ojalá que tengan más éxito en las gestiones que tiene en la actual función y no en la que dejaron en deporte porque no les fue muy bien, por lo menos así parece, por lo menos respecto de este y otros puntos, así que pedirle al gobierno provincial que a través del área que corresponde realmente asuma la responsabilidad que tiene y ponga en valor este parque que tiene un uso muy intensivo para todas las y los vecinos del oeste y que además articula con espacio muy interactivo como el Espacio Duam que tiene una serie de funciones también y entonces muchas veces algunas inter acciones se hacen entre el Espacio Duam y el Parque de Valentina, así que adelantar el acompañamiento a la propuesta que hizo Sergio porque nos parecía pertinente y esperemos que las autoridades provinciales estén a la altura de las circunstancias y puedan hacer la inversión necesaria para la puesta en valor de este parque. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Pérez. CONCEJALA PÉREZ: Muchas gracias. Bueno, si voy a acompañar yo también este proyecto, me parece importante que todos los espacios verdes se pongan en valor, que se puedan utilizar de la mejor manera que tengan la mejor capacidad de equipamiento y servicios más allá de quien esté en la responsabilidad de mantenerlo, yo creo que sostener estos espacios de participación ciudadana tendría que ser prioridad en todas las agendas, no importa si es Provincia o Municipio, del mismo modo por eso digo, yo no he hecho un Proyecto de Comunicación específicamente para preguntar por partes que sostiene el ejecutivo municipal porque creo que es muy importante que este en prioridad, hay muchos lugares y muchas plazas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que sostiene el Municipio que son excelentes pero obviamente son muchos más en la ciudad de Neuquén los que le corresponde a la gestión municipal sostener que los que le corresponde a Provincia, también entiendo que es muy importante esto que acaba de destacar el concejal preopinante respecto de la posición de las vecinales en esta pertenencia en estos espacios, ese es un espacio también ha tenido muchas gestiones internas siempre el problema al final termina siendo el tema de los recursos económicos, si son suficientes entendemos que sostener un peso, un metro cuadrado no es caro pero sostener miles y miles de metros cuadrados en un peso son miles y miles de pesos, lo único que dejo solamente es esto, que esta impronta de pedir la recuperación y la puesta en valor de los espacios verdes sea a pesar de a quien le toca mantenerlos, ¿no?, que no sea solo para los del ámbito provincial sino también para todos lo que corresponden en la ciudad de Neuquén. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos, aprobado por unanimidad. Continuamos con el tratamiento del Orden del Día en el quinto Punto se encuentran los Proyectos Presentados, corresponde entonces darle ingreso y destino de Comisión a los Proyectos Presentados por los distintos bloques, Secretaría Legislativa dará lectura de las carátulas de cada uno de los expediente presentados y el destino acordado para los mismos SECRETARÍA LEGISLATIVA: Comenzamos con el Punto 5 Página 1 con los proyectos presentados por el bloque Comunidad – Neuquinizate. **ENTRADA N° 0340/2024 - EXPEDIENTE N° CD-095-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE COMUNIDAD NEUQUINIZATE- PROY. DE RESOLUCIÓN. MODIFÍCASE LOS ARTÍCULOS 49º), 63º) Y 64º) DEL ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN N° 421/2001- REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Legislación General. **ENTRADA N° 0341/2024 - EXPEDIENTE N° CD-096-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE COMUNIDAD NEUQUINIZATE - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LOS CINEMÓMETROS INSTALADOS O A INSTALAR EN LA CIUDAD.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0350/2024 - EXPEDIENTE N° CD-100-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE COMUNIDAD NEUQUINIZATE - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE OBRAS EN EL SECTOR COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA, EN EL MARCO DEL PLAN 2030.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Obras Públicas. Continuamos con el Punto 5 Página 2 Proyectos presentados por el bloque Hacemos Neuquén. **ENTRADA N° 0355/2024 - EXPEDIENTE N° CD-102-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN - PROY. DE RESOLUCIÓN. ESTABLÉCESE QUE EL CONCEJO DELIBERANTE ENVIARÁ LAS COMUNICACIONES DIRECTAMENTE A LOS ORGANISMOS QUE NO ESTÉN BAJO LA ÓRBITA O JURISDICCIÓN MUNICIPAL.-** En Labor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Legislación General. **ENTRADA N° 0361/2024 - EXPEDIENTE N° CD-106-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LOS PUNTOS DONDE SE HAN INSTALADO LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS “CORAZÓN SOLIDARIO” Y LOS CONTENEDORES ESPECIALES PARA LA RECOLECCIÓN DE PILAS EN DESUSO.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Ecología. **ENTRADA N° 0365/2024 - EXPEDIENTE N° CD-108-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE JOVEN DESTACADA A LUCILA VALENTINA LANCHAS POR SU LABOR ARTÍSTICA.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social **ENTRADA N° 0373/2024 - EXPEDIENTE N° CD-112-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE VECINA DESTACADA A LA SRA. ROXANA PAOLA PARADA POR SU ACCIONAR HEROICO Y VALEROSO.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. Continuamos con el Punto 5 Página 3 Proyectos presentados por el bloque Juntos por la Vida **ENTRADA N° 0342/2024 - EXPEDIENTE N° CD-097-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL REQUIERA INFORME AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SOBRE EL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA DEL “CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS LA USINA”.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0343/2024 - EXPEDIENTE N° CD-098-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA - PROY. DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE “CAMPEONES DEL MUNDO QATAR 2022” AL DISTRITO 6 Y CON LOS NOMBRES DE LOS JUGADORES QUE FIGURAN EN EL ANEXO I A LAS CALLES DEL SECTOR.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0377/2024 - EXPEDIENTE N° CD-113-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL GESTIONE LOS FONDOS NECESARIOS PARA LLEVAR ADELANTE LA OBRA DE CERRAMIENTO DE LOS PUENTES DENOMINADOS CURA BROCHERO, LOS ALELÍES Y CABELLERA DEL FRÍO.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Obras Públicas. Continuamos con el Punto 5 Página 4 Proyectos presentados por el bloque MPN **ENTRADA N° 0356/2024 - EXPEDIENTE N° CD-103-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CONVERSATORIO “LA VIOLENCIA DE LA PROSTITUCIÓN Y SUS CONSECUENCIAS EN LA SALUD DE LAS MUJERES”, A REALIZARSE EL DÍA 27 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO.-** Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad su tratamiento sobre tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo entonces a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0356/2024 ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos, aprobado por unanimidad.
SECRETARÍA LEGISLATIVA: V I S T O: El Expediente N° CD-103-B-2024;y
CONSIDERANDO: Que la naturalización social del delito de la Trata de Personas, usualmente percibido como "ejercicio de la prostitución" en el caso de la trata con fines de explotación sexual, permitió que el negocio de la trata se incrementara, llegando en la actualidad a los primeros lugares "junto al tráfico de armas y de drogas" de delitos cometidos por las redes de crimen organizado. Que resulta necesario capacitar a las personas referentes y profesionales que intervienen con grupos vulnerables a fin de promover acciones que tiendan a la erradicación del ejercicio de la prostitución y al mismo tiempo la prevención del delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Que la Fundación Irene tiene una trayectoria reconocida en nuestra ciudad por el acompañamiento a las víctimas rescatadas de la trata de personas, como así también el trabajo preventivo que desarrollan para visibilizar el flagelo de la trata de personas y la explotación sexual. Que su tarea es sensibilizar sobre el cuidado y la protección de la salud, el derecho a vivir una vida digna con igualdad de oportunidades y sin violencias. Que desde la Fundación Irene se propone como objetivo visibilizar, analizar y repensar las consecuencias negativas en la salud de las mujeres que han sido prostituidas propiciando un espacio crítico que incentive la desnaturalización de esta práctica. Que en el año 1987, La Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC), propuso instaurar el 28 de mayo como día de acción global por la salud de las mujeres como recordatorio para abordar las múltiples causas de enfermedad y muerte que afectan a las mujeres y trabajar en favor de su atención, prevención y tratamiento. Que en conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, la Fundación lleva a cabo un Conversatorio: "La violencia de la prostitución y sus consecuencias en la salud de las mujeres", destinado a equipos de salud, operadores sociales, agentes y funcionarios públicos, integrantes de organizaciones no gubernamentales, redes y público en general, a fin de lograr el fortalecimiento de los recursos existentes para la prevención y desnaturalización de la prostitución, visibilización del varón prostituyente y lucha contra la trata de personas. Que se celebra en nuestra ciudad, en la sede de la Asociación Otras Voces, y cuenta con la presencia de la Psicopedagoga Susana Moreno integrante de Fundación Irene y especialista en la problemática de la trata de personas, Patricia Maistegui, abogada y fundadora de la misma organización, y presidenta hasta diciembre del año 2023 de la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas, la Licenciada Natalia Rivarola especialista en Discapacidad, y el Doctor Eduardo Chioconni médico clínico infectólogo, especialista en ITS. Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 08/2024 celebrada por el Cuerpo el 30 de mayo del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I Ó N**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el Conversatorio "La violencia de la prostitución y sus consecuencias en la salud de las mujeres", en conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres organizado por la Fundación Irene, el día 27 de mayo del corriente año.- ARTÍCULO 2º: DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Miranda tiene la palabra. CONCEJALA MIRANDA: Gracias señora Presidenta. Simplemente para aclarar porque justamente la concejala Fernández recibió la semana previa al día 27 a los representantes de la Fundación Irene con la invitación, dado que ella está en Presidencia me pidió a ver si podíamos comentar cual era la iniciativa y como nosotros también habíamos sancionado en la Sesión Ordinaria N° 07 una Declaración impulsada por la concejal Toderó referido a la conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, entendimos que era pertinente aprobar esta Declaración que tiene que ver, en este caso puntual, con el conversatorio que tuvo lugar el 27 de mayo de este mes justamente y por eso el pedido del Tratamiento Sobre Tablas, la temática desde ya reviste interés para una gran mayoría de quienes estamos en la Comisión de Legislación, lo conversamos de manera extraoficial no fue estrictamente en el marco de la Comisión pero si manifestamos el interés por la temática, nuestra intención era participar del conversatorio entendiendo que básicamente tiene que ver con visibilizar este tema que es sensible a la salud de la mujeres y a la comunidad en general, así que tenía que ver con poder, como les digo, visibilizar este tema, darle un debate, propiciar el debate y al mismo tiempo poner en valor la formación de los agentes que trabajan habitualmente con esta temática que es específica y bueno con esa idea es que se impulsa la Declaración de interés de este conversatorio. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por mayoría. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0357/2024 - EXPEDIENTE N° CD-104-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. INCORPÓRASE AL CALENDARIO DE FECHAS MUNICIPALES EL DÍA 31 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO "DÍA MUNDIAL SIN TABACO".**- En Labor Parlamentaria se acordó darle destino en primer lugar a la Comisión de Ecología y en segundo lugar a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0358/2024 - EXPEDIENTE N° CD-105-B-2024 - CARÁTULA : BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE VECINA DESTACADA A LA DRA. GIANELLA SEVERINI CHIAPPE, QUIEN HA LOGRADO SER UNA DE LAS GANADORAS DEL PREMIO "DÍA MUNDIAL SIN TABACO".**- Para esta Entrada en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad su tratamiento Sobre Tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de la Entrada N° 0358/2024 ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES; Aprobado CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: V I S T O: El Expediente N° CD-105-B-2024 y la Resolución ARG/NMH/2375 (42906)/24; y CONSIDERANDO: Que la Organización

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Mundial de la Salud (OMS) otorga anualmente el Premio Especial del Director General de la OMS a individuos, organizaciones y países destacados por sus logros en el área del control del tabaco, en consonancia con la conmemoración del Día Mundial sin Tabaco el 31 de mayo. Que entre los premiados se destacan, al ex Presidente de Uruguay Tabaré Vázquez y al actual Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador. En el caso de Argentina, el premio ha sido otorgado a las instituciones como Facultad de Información y Comunicación (FIC) Argentina (2019) y al Instituto de Efectividad Clínica (2018). Que el 30 de mayo del año 2024 el premio se le otorgará a la neuquina Doctora Gianella Severini Chiappe que se realizará en Buenos Aires organizada por la Organización Panamericana de la Salud. Que la Doctora Gianella Severini Chiappe es una de las personas más jóvenes de la historia en recibir este reconocimiento en razón a las contribuciones de Gianella sobre el control del tabaco y las políticas de salud pública en América Latina y en todo el mundo. Que la Dra. Severini Chiappe ha sido destacada como una mujer líder prominente en América Latina convirtiéndose en una de las personas más influyentes en cuestiones legales relacionadas con el control de tabaco en Argentina, Brasil, Chile, Perú, Uruguay, México, Costa Rica y otros países. Su asesoramiento estratégico y su liderazgo en la promoción de políticas públicas en el control del tabaco han sido cruciales para fortalecer la legislación y resistir la interferencia de la industria tabacalera en múltiples países de la región. Que la Joven Neuquina es una abogada y periodista, destacada por sus estudios universitarios y de posgrado. Obtuvo un título en Derecho por la Universidad Nacional de Córdoba, con un programa de extensión universitaria en la Universidad de París. Asimismo, obtuvo un Magíster en Derecho a la Salud Global de la Universidad de Georgetown, EE. UU., con especialización en Derechos Humanos y Comercio Internacional, gracias a una beca completa para realizar sus estudios. Además, cuenta con un Magíster en Estado de Derecho Global y Democracia Constitucional por la Universidad de Génova, Italia. Que siendo estudiante, Gianella ha enfocado su labor en Derechos Humanos, especialmente en el derecho a la salud y la promoción de políticas para prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles. Ha trabajado en el tercer sector en Argentina, en organizaciones como FUNDEPS y FIC Argentina, así como en el O'Neill Institute for National and Global Health Law en Georgetown University en Estados Unidos. Que en su trabajo como Coordinadora Legal en Campaign for Tobacco-Free Kids (CTFK) y Global Health Advocacy Incubator (GHAi) promueve políticas públicas en el control del tabaquismo y en otras áreas de la salud pública. En este rol, brinda asesoramiento legal en todas las etapas de las campañas de incidencia, desde orientación estratégica hasta colaboración en talleres de capacitación. Su influencia se extiende por América Latina y más allá, colaborando con la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, y otros socios para apoyar los esfuerzos de control del tabaco en varios países de la región. Que entre otras cosas se desempeñó como asesora de gobiernos y organizaciones de la sociedad civil en numerosos países de todo el mundo para abogar por políticas de salud pública sólidas destinadas a salvar vidas y proteger la salud

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pública en todo el mundo. Gianella ha colaborado con activistas y gobiernos a responder a desafíos legales de las mayores empresas tabacaleras multinacionales del mundo y a navegar por las complejidades de regular productos aditivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes en América Latina y en todo el mundo. Que la Joven Dra. Severini Chiappe es coordinadora de la región de las américas para la Alianza Global de Control de Tabaquismo (GATC por sus siglas en inglés). Desde ese rol, coordina las acciones de la sociedad civil de la región de las Américas de cara a las conferencias de las partes del tratado internacional que regula la temática de control de tabaco, el Convenio Marco para el Control del Tabaco, Convenio aún no ratificado por Argentina. Qué asimismo, la Dra. Ha sido una gran impulsora para democratizar oportunidades e incluir a más activistas en la lucha por la defensa del derecho a la salud. Como co-fundadora y miembro del consejo asesor de la red de jóvenes latinoamericanos CREA, ha promovido la creación de una red enfocada en los derechos humanos y el control del tabaco. Más allá de su ya mencionado papel como experta jurídica en la mejora de las políticas y leyes públicas para el control del tabaco, Severini. Se destaca como una comunicadora dinámica que amplifica con entusiasmo la voz de activistas en la salud pública. Que la Doctora Gianella Severini Chiappe, a sus 32 años, se ha convertido en una figura líder y respetada en América Latina, destacando por su compromiso con la justicia social y su incansable trabajo en la promoción de políticas de salud pública efectivas. Que sus propios colegas la reconocen como una defensora incansable y un ejemplo brillante de la determinación y visión necesarias para crear cambios a nivel mundial. Su contribución al control del tabaco y la defensa del derecho a la salud la hacen merecedora del reconocimiento y admiración tanto a nivel regional como internacional. Que conforme lo establece el Artículo 6° de la Ordenanza N° 14384 será acreedor/a de la distinción de VECINO O VECINA DESTACADA. Se considerará Vecino o Vecina Destacada a aquellas personas físicas que exhibieran en forma pública trabajos científicos, profesionales, políticos, deportivos, culturales, vecinales o solidarios hacia la comunidad, destacándose en las disciplinas descriptas por 10 años o más. Esta distinción se efectuará en vida de la persona postulada o post mortem. También puede otorgarse este reconocimiento a personas jurídicas con o sin fines de lucro que hayan distinguido su actuación de manera destacada en los ámbitos y términos descriptos precedentemente. La distinción será otorgada por el Órgano Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante.- Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2024 celebrada por el Cuerpo el 30 de mayo del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º DECLARECE “VECINA DESTACADA” a la Doct ora Gianella Severini Chiappe, quien ha logrado ser una de las ganadoras del premio “Día Mundial Sin Tabaco”, otorgado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cual será entregado el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

día 30 de mayo de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del “Día Mundial Sin Tabaco” que se conmemora cada 31 de mayo de cada año, conforme surge del anexo I adjunto.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra, concejala Pérez tiene la palabra. CONCEJALA PÉREZ: Estaba viendo el tema de la Declaración y se me mezcló con el tema de la Ordenanza porque pensaba que iban a declarar Día Mundial del Tabaco Neuquén pero quedó claro que es la visita de la señora, doctora en el Día Mundial, en una actividad específicamente, así que perfectamente de acuerdo y acompañó el proyecto obviamente. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tiene la palabra el concejal Sguazzini. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Vicepresidenta. Quiero combinar dos cosas que tienen que ver primero con el reconocimiento y lo segundo tiene que ver con el Día Mundial sin Tabaco que es el 31 de mayo, nosotros como bien decía en la lectura hemos presentado un proyecto que tiene que ver con el 31 de mayo y hay otra presentación que claramente tiene que ver con esta Declaración sobre todo para la doctora Gianella Severini Chiappe voy a tratar de hacer un uso sintético respecto primero de tabaco en la República Argentina, el tabaco en el mundo en términos generales, cuando estamos pensando en el tabaco, el tabaco como consumo social sobre todo en el siglo pasado a partir de 1930 en adelante, 1940 tuvo un consumo creciente en el mundo entero, un consumo creciente que no estaba estudiado en miles y millones de personas que eran adictas al tabaco y como consecuencias de ello sufrieron cáncer de distintos tipos, tal es así que a fines de la década del setenta principios de la década del ochenta distintas organizaciones empiezan a manifestar su preocupación respecto de estas adicciones y de cómo poder controlar y poder ayudar a justamente evitar que miles de jóvenes, miles de personas se hagan adictas al consumo de tabaco, cuando uno miraba las publicidades en la década del setenta veía deportistas, artistas, era común que estén fumando y que el fumar daba placer y había una imagen con esto, las grandes empresas tabacaleras auspiciaban eventos deportivos con lo contradictorio que puede resultar el tabaco con el deporte, esta situación empieza a modificarse en la década del ochenta y a fines de la década justamente la Organización Mundial de la Salud hace un llamado de atención respecto de las adicciones del tabaco, la cantidad de millones de personas que está afectando esto, distintas normativas a partir de ese entonces empiezan en distintos países a discutirse y aparecen normativas que justamente dicen fumar es proclive o puede hacer daño a la salud y de hecho las publicidades de muchos eventos deportivos se empezaron a prohibir recientemente en la historia de nuestra ciudad se dio el debate en este Concejo Deliberante avanzando con ordenanzas que tienen que ver con restricciones yo recuerdo el debate cuando se daba acá en este Recinto quienes proponían que no se fumara en espacios cerrados o en espacios públicos, adentro del Concejo Deliberante antes se fumaba en el medio de las Sesiones, los cambios culturales que hubo a partir de reconocer que la adicción al tabaco genera problemas graves en la salud, cuando uno mira el tabaco industrializado, el cigarrillo particularmente que como se conoce en su faceta comercial más reconocida, tiene más de quinientos productos químicos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que son proclives a la generación de cáncer muy probablemente mi generación, la generación de muchos de los que estamos acá conocemos, tenemos amigos, amigas que son fumadores pero también están los fumadores pasivos aquellos que compartíamos el espacio con estas personas que mientras ellos fumaban en cierta manera y sin querer porque no había una intención de dolo a partir del humo del tabaco también estaban afectando nuestra salud, este debate que se dio en el Recinto, que se dio en la República Argentina que se dieron en muchos países hizo que las normativas fueran cambiando a tal punto de las restricciones de fumar en los espacios cerrados, en los espacios públicos cada vez fue más frecuente y de hecho se transformó en la normalidad, si existe este concepto de normalidad, todo este proceso que se fue dando a lo largo de todos estos años la construcción de normativas no solo aquí en nuestra región, en el país, en el mundo entero tiene un montón de actores institucionales de gente, de organizaciones que se comprometieron a poder esclarecer esta situación; contarles unos pequeños datos que tienen que ver con la República Argentina, los últimos datos que tenemos como para que se estime, cuando uno mira el impacto en la República Argentina con datos de justamente en nuestro Ministerio de Salud que toma como dato el año 2022. dice que en el año 2022 en la República Argentina hubieron cuarenta y cinco mil muertes producto u originadas por el consumo de tabaco, cuarenta y cinco mil muertes se diagnosticaron ese año diecinueve mil diagnósticos de cáncer, treinta y tres mil neumonías, once mil accidentes cerebrovasculares, once mil hospitalizaciones de enfermedades cardiovasculares, más de cien mil personas cada año en la República Argentina se ven afectadas por EPOC, esto nos da un numero por año de más de doscientos veinte cinco mil personas enfermas por producto del tabaco, cuando uno mira el consumo en la República Argentina si bien es decreciente ese año, en términos de tabaco se vendieron más de cuatrocientos cincuenta millones de paquetes de cigarrillos de veinte cigarrillos, cuando uno mira en qué repercute esto en un país, en la estadística de un país, el costo médico que esto significó en el año 2020 en la República Argentina es de más de ciento noventa y seis mil millones de pesos del año 2020, ciento noventa y seis mil millones cuando uno lo quiere trasladar a lo que significa el Producto Bruto Interno, el PBI, como un número de dimensión estamos hablando de uno punto dos por ciento, se dice en términos estadísticos, porque el Estado nacional recauda a través de fuertes impuestos que tienen las tabacaleras en la comercialización del tabaco, que por cada peso que ingresa a las arcas del Estado nacional producto del tabaco de otra manera se pierden tres pesos en lo que hace a enfermedades, producción, lo que le significa al sistema de salud, claramente el único negocio acá es para las tabacaleras, no para una organización por un Estado, por eso en forma creciente muchísimas personas han trabajado para que el consumo de tabaco disminuya y en ese sentido yo quiero poner en valor y de hecho queremos destacar y agradecemos el tratamiento sobre tablas de la actividad que hace una neuquina, una joven neuquina que tiene treinta y dos años, yo iba a pedir ahí si me permiten compartir una foto, si la ponemos a la vista porque esta joven neuquina hace unas horas nada más la Organización

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Mundial de la Salud CONCEJALA PRESIDENTA: Por favor si desde técnica, perfecto gracias. CONCEJAL SAGUAZZINI: Saludar a Gianella que nos está siguiendo creo por YouTube porque nos pusimos en contacto con la familia, con ella, ahí está con quien es la representante de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud la señora Eva Llopis en la premiación y la distinción que le dieron hace unas horas, alrededor de las 11:00 horas del día de hoy, así que justamente por la labor que ella está llevando adelante este es un premio que da la OPS la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud a personas que tienen un compromiso activo a lo largo de su accionar justamente para enfrentar este flagelo que hace a la salud de las personas y a la salud pública, una distinción que nos llena de orgullo que sea una joven neuquina, que tenga treinta y dos años, que se ha formado y que está trabajando en organizaciones internacionales justamente no solo aquí en nuestro país, trabaja con fundaciones en términos mundiales, este premio por ejemplo lo han recibido ex presidentes como el ex Presidente Tabaré Vázquez de Uruguay o el Presidente de México Andrés Manuel López Obrador en esta fecha en particular junto con ella se están distinguiendo otras personas que tienen el mismo compromiso justamente y organizaciones de la lucha contra el tabaco son simplemente para nombrarla que es la doctora Verónica Solf , la doctora Adriana Blasco de la Agencia Nacional de Medicamentos y Alimentos de Argentina, la doctora Mirta Molinari que es una neumóloga referente en el tema, la doctora Marta Angireis que es una especialista en enfermedades respiratorias, en termino de lo concreto han sido ganadores, la doctora de este año la doctora Vera Costa Silva que es pionera en el control del tabaco es de Brasil, Gustavo Sónora que es un abogado que trabaja en cuestiones del tabaco, Carolina Giraldo Botero que es una congresista de Colombia una organización de padres de Colombia que trabaja justamente con esta temática algo y resalto este tema para poner en valor es una distinción que tiene un reconocimiento Panamericano, es decir la Organización Panamericana de Salud junto con la Organización Mundial de la Salud reconoce a quienes a través de su esfuerzo y accionar cotidiano claramente se comprometen con la salud. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal le pido por favor si puede ir redondeando la idea porque está excedido en el tiempo. CONCEJAL SAGUAZZINI: Bueno cerramos ahí, simplemente pedir el acompañamiento para esta distinción para la doctora Severini que cuando este aquí en la región la vamos a recibir y darle esta mención que su accionar requiere, así que muchísimas gracias por el acompañamiento. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. No habiendo más pedidos de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado .CONCEJAL PRESIDENTA: 16 votos, aprobado por unanimidad SECRETARÍA LEGISLATIVA: Continuamos con **ENTRADA N° 0368/2024 - EXPEDIENTE N° CD-111-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS CUATRO TOMOS DENOMINADOS “NEUQUÉN, CRISOL DE HISTORIAS Y MIGRANTES”, DE LA HISTORIADORA NEUQUINA BEATRIZ CAROLINA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CHÁVEZ PERRI.- En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social **ENTRADA N° 0379/2024 - EXPEDIENTE N° CD-115-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE “JESÚS COCO CORONEL” A UNA ETAPA DE LA REGATA DE LA CONFLUENCIA.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. Continuamos con el Punto 5 Página 5 con los proyectos presentados por el bloque MST – FIT UNIDAD **ENTRADA N° 0349/2024 - EXPEDIENTE N° CD-099-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE MST - F.I.T. UNIDAD - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 17º ANIVERSARIO DE LA “CASA DE LAS MADRES”, A CONMEMORARSE EL DÍA 9 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.-** Para esta Entrada se acordó por unanimidad su tratamiento sobre tablas. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el Tratamiento Sobre Tablas de la Entrada 0349/2024 ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos, aprobado por unanimidad SECRETARÍA LEGISLATIVA: V I S T O: El Expediente N° CD-099-B-2024; y CONSIDERANDO: Que el próximo 9 de junio se cumplen 17 años de la “Casa de las Madres”, ubicada en la calle Mascardi N° 55, Barrio El Progreso de nuestra ciudad. Que la misma recuerda ese día el operativo «Cutral Co» y la redada de inteligencia del Ejército en el año 1976, que comenzó en la capital neuquina y terminó en la comarca petrolera, cuando se secuestró a universitarias militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y artistas que cuestionaban el Golpe Militar en sus obras musicales o de teatro, quienes aún varias siguen desaparecidas. Que la casa mencionada alberga documentación histórica, tales como biblioratos, fotos, afiches, discos, cartas, entre otros, de todos los crímenes de lesa humanidad cometidos en la zona, como parte de un acto de preservación de la memoria activa y colectiva al que todas las personas pueden acceder, previa cita concertada. Que la Casa de las Madres se sostiene con el aporte de la comunidad y con los recursos propios de las actividades que genera el Grupo de Apoyo de las Madres. Que la Casa de las Madres constituye un aporte invaluable para la Ciudad de Neuquén y su comunidad toda. Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 08/2024 celebrada por el Cuerpo el 30 de mayo del corriente año. Que por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del 17º Aniversario de la “Casa de las Madres” de la Ciudad de Neuquén, a conmemorarse el día 9 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Otton tiene la palabra. No la veía. CONCEJALA OTTON: Algo pasa con esa pantallita hoy, está rara pasan cosas en esa pantalla. Cortito por el cansancio y por la hora, el domingo que viene no este, el próximo, la Casita de las Madres cumple diecisiete años y es una fecha que no es casual que ellas eligieron para inaugurar esa casa que resulta hoy un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lugar de memoria colectiva al que uno puede acceder yendo a visitar a las madres, yendo a visitar la casita y en el que se va a encontrar discos, cds, libros, carpetas, cartas, el material donado por Jaime de Nevares, es decir, es un lugar que guarda una memoria histórica de nuestra provincia en relación a todo lo que ha ido aconteciendo respecto de los derechos humanos, el 9 de junio sucedió el operativo Cutral Co y la redada de inteligencia del ejército en el año 1976 que comenzó en la capital neuquina y terminó en la comarca petrolera cuando se secuestró a universitarias militantes del PRT y artistas que cuestionaban el golpe militar en sus obras musicales o de teatro, varias siguen aún desaparecidas, por eso las madres eligen este día y me parece que es muy importante poder declarar de interés esta fecha del cumpleaños de las madres junto a las actividades que ellas como siempre van a esperar a todo aquel que se acerque con un chocolate caliente y unas tortas fritas, así que les pido a mis compañeros que apoyen el proyecto. CONCEJALA PRESIDENTA: No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. SECRETARÍA LEGISLATIVA: Continuamos con la **ENTRADA N° 0366/2024 - EXPEDIENTE N° CD-109-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MST- F.I.T. UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME RESPECTO AL MARCO REGULATORIO O CONVENIO DE TRABAJO CON LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA “DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE”.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino en primer lugar a la Comisión de Ecología y en segundo lugar a la Comisión de Legislación **ENTRADA N° 0367/2024 - EXPEDIENTE N° CD-110-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE MST- F.I.T. UNIDAD - PROY DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE “EDUARDO CARNERO”, “ANA ZITTI”, “JORGE MICHELOTTI” Y “JULIETA CHIAPANO” A LAS CALLES UBICADAS EN EL SECTOR Z1 DE LA URBANIZACIÓN DE LA MESETA.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. Continuamos con el Punto 5 Página 6 con los proyectos presentados por el bloque Pluralista. **ENTRADA N° 0339/2024 - EXPEDIENTE N° CD-094-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE PLURALISTAS - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA CALLE LANÍN Y REQUIERA AL EPAS INFORME SOBRE LA OBRA QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EN EL SECTOR CORRESPONDIENTE AL COLECTOR CLOACAL.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0354/2024 - EXPEDIENTE N° CD-101-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE PLURALISTAS - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 3° EDICIÓN NEUQUÉN FASHION WEEK, A DESARROLLARSE LOS DÍAS 27 Y 29 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo los ingresos y destinos asignados ¿Quiénes estén

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por la afirmativa?: CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos, aprobado por unanimidad. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Si terminados todos los proyectos del Punto 6 y demás yo quería pedir la inclusión de un Expediente que giró el Ejecutivo es la Entrada OE-317-M-que tiene que ver con la Dirección de Transporte y era una presentación que ya habíamos tomado conocimiento en la Comisión de Servicios Públicos que tiene que ver con la modificación de Cuadros Tarifarios para el servicio de Transporte de Taxis y Remises es para que tome estado parlamentario y que le demos después destino a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Por favor por Secretaría Legislativa si pueden dar lectura de la caratula. SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0387/2024 - EXPEDIENTE N° OE-317-M-2024 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE S/NUEVO CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TAXIS REMISES SEGÚN ORDENANZA N° 12591.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la moción del concejal Sguazzini para dar ingreso y destino de Comisión a Servicios Públicos de la Entrada N° 0387/2024 ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos, aprobado por unanimidad. SECRETARÍA LEGISLATIVA: Asimismo en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la incorporación y destino de Proyectos de bloques políticos que quedaron fuera del Orden del Día con las Entradas 0380/2024, 0381/2024, 0382/2024, 0383/2024 y 0384/2024. **ENTRADA N° 0380/2024 - EXPEDIENTE N° CD-116-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE COALICIÓN CIVICA ARI - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL REALICE LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE LA PLAZA DENOMINADA “LA AMISTAD” UBICADA EN EL BARRIO SANTA GENOVEVA.-** En Labor Parlamentaria se acordó dale destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0381/2024 - EXPEDIENTE N° CD-117-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE COALICIÓN CIVICA ARI - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL REALICE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL CERRAMIENTO DE LA ZONA AFECTADA DEL CANAL VILLA MARÍA.-** En Labor Parlamentaria se acordó dale destino a la Comisión de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0382/2024 - EXPEDIENTE N° CD-118-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE FIT UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LA DISPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS QUE SON DEPOSITADOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN (CAN).-** En Labor Parlamentaria se acordó dale destino a la Comisión de Ecología. **ENTRADA N° 0383/2024 - EXPEDIENTE N° CD-119-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LA JOVEN OLIVIA FIRPO EN EL EVENTO SPINETTA DAY REALIZADO EN EL TEATRO COLÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-** En Labor Parlamentaria se acordó dale destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0384/2024**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- EXPEDIENTE N° CD-120-B-2024 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOBRE “RIESGOS DEL JUEGO EN LINEA MEDIANTE APUESTA”, DIRIGIDO PRINCIPALMENTE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.- En Labor Parlamentaria se acordó dale destino a la Comisión de Legislación General. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la incorporación y el destino de Comisión de las Entradas identificadas recientemente ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos, aprobado por unanimidad. Concejala Meriño tiene la palabra. CONCEJALA MERIÑO: Era para solicitar la incorporación y destino a la Comisión de Legislación de la Entrada N° 0385/2024 ya que no se pudo tratar en Labor Parlamentaria. CONCEJALA PRESIDENTA: Damos lectura a la carátula SECRETARÍA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 0385/2024 - EXPEDIENTE N° CD-121-B-202 4 - CARÁTULA: BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN - PROY. DE ORDENANZA. INCORPÓRASE EL ARTÍCULO 150°) BIS A LA ORDENANZA N° 7694 DEL ANEXO I CAPITULO VIII, “DÍA DEL EMPLEADO LEGISLATIVO MUNICIPAL” EL DÍA 10 DE MAYO DE CADA AÑO.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la moción de la concejala Meriño de la incorporación dela Entrada N° 0385/2024 y el destino a Legislación General ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. Ahora sí no habiendo más Puntos en el Orden del Día y siendo las 16:31 minutos damos por finalizada esta octava Sesión Ordinaria quedan todos convocados a la próxima Sesión, la novena Sesión Ordinaria que será el día jueves 13 de junio a las 11:00 horas. Muchas gracias. -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén